



La categorización de entidades del discurso en la escritura profesional

Las etiquetas discursivas como mecanismo de cohesión léxica

Anna López Samaniego

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized neither its spreading and availability from a site foreign to the TDX service. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service is not authorized (framing). This rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.

2011
DEPARTAMENT DE FILOLOGIA HISPÀNICA
Facultat de Filologia
Universitat de Barcelona

**LA CATEGORIZACIÓN
DE ENTIDADES DEL DISCURSO
EN LA ESCRITURA PROFESIONAL**

**LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS
COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA**

Tesis para optar al título de
DOCTORA EN LENGUA ESPAÑOLA

Presentada por:
ANNA LÓPEZ SAMANIEGO

Directora:
DRA. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN

Programa de doctorado:
NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA
Bienio: 2003-2005



UNIVERSITAT DE BARCELONA



2011
DEPARTAMENT DE FILOLOGIA HISPÀNICA
Facultat de Filologia
Universitat de Barcelona

II

LA CATEGORIZACIÓN DE ENTIDADES DEL DISCURSO EN LA ESCRITURA PROFESIONAL

LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS COMO MECANISMO DE COHESIÓN LÉXICA

Tesis para optar al título de
DOCTORA EN LENGUA ESPAÑOLA

Presentada por:
ANNA LÓPEZ SAMANIEGO

Directora:
DRA. ESTRELLA MONTOLÍO DURÁN

Programa de doctorado:
NIVELES DE ANÁLISIS EN LA LENGUA ESPAÑOLA
Bienio: 2003-2005



UNIVERSITAT DE BARCELONA



CAPÍTULO 4

Los mecanismos de cohesión léxica (I): el sintagma nominal anafórico

En el fondo, lo que se busca es como un arranque para agarrar la batuta de las cosas que vas haciendo, que necesitas verles el *hilo* que las traiga hasta ti de donde sea, la relación, el proceso, es decir que no sean todo acontecimientos aislados, chispas brillando y apagándose cada cual por su cuenta.

(C. Martín Gaité, *Retahílas*, 1996,
Barcelona, Destino, p.85)

CAPÍTULO 4

LOS MECANISMOS DE COHESIÓN LÉXICA (I): EL SINTAGMA NOMINAL ANAFÓRICO

Como es bien sabido, el texto es, desde su significado etimológico original, ‘tejido’. Para que un conjunto de palabras conformen un texto, es necesario que se encuentren relacionadas no solo mediante relaciones semánticas de coherencia, sino también mediante mecanismos explícitos que el escritor reparte por el texto para mostrar al receptor los vínculos entre las distintas partes. Estos mecanismos que indican al lector cómo se relacionan las distintas partes del texto y que, por tanto, funcionan como guías de lectura son los mecanismos de cohesión textual.

El objetivo de este capítulo (y también del siguiente) es caracterizar el funcionamiento discursivo de un tipo de mecanismos de cohesión textual, los mecanismos de cohesión léxica, a los que pertenecen las etiquetas discursivas objeto de estudio de esta tesis doctoral. Dado que estos mecanismos, a menudo, combinan una relación de referencia con una de cohesión léxica propiamente, en este capítulo abordamos la estructura sintáctica de los sintagmas nominales anafóricos y dejamos la clasificación de las diferentes relaciones semánticas que estos pueden mantener con su antecedente para el siguiente capítulo. Partimos, pues, de una breve definición del concepto de cohesión textual para centrarnos a continuación en analizar, en concreto, el papel que desempeñan tanto el determinante como los complementos del nombre en el establecimiento de las relaciones de cohesión léxica.

4.1 | LA COHESIÓN COMO PROPIEDAD TEXTUAL

El origen del interés de la lingüística internacional por los mecanismos de cohesión suele fecharse hacia finales de los años 70, a partir de la publicación de la sugerente obra de Halliday y Hasan *Cohesion in English* (1976). Estos autores proporcionan la primera y más influyente definición de los mecanismos de cohesión, elementos cuya interpretación presupone la existencia de otro elemento discursivo:

The concept of cohesion is a semantic one; it refers to relations of meaning that exist within the text, and that define it as text. Cohesion occurs where the interpretation of some element in the discourse is dependent on that of another. The one presupposes the other, in the sense that cannot be effectively decoded except by recourse to it. (Halliday y Hasan, 1976: 4)

178

En esta definición, los autores anglosajones parecen tener en mente, fundamentalmente, un tipo de mecanismos de cohesión: los anafóricos o de referencia, cuya interpretación depende, efectivamente, de otra expresión del discurso. Esta, de hecho, parece ser la relación más importante para la *textura* (cualidad esencial del texto según estos autores): “every sentence contains at least one anaphoric tie connecting it to what has gone before” (Halliday y Hasan, 1976: 293). Esta última afirmación ha recibido críticas por parte de autores posteriores, como Brown y Yule (1983: 196-197), que precisan que las marcas explícitas de cohesión no son necesarias para que un texto pueda considerarse como tal, ya que las relaciones semánticas de coherencia suelen bastar para dotar de unidad a los textos, especialmente si son breves. A nuestro parecer, esta afirmación resulta más válida para los mecanismos de conexión que para los de referencia.

Si bien es posible (e incluso habitual en algunos géneros discursivos) la existencia de textos en los que apenas aparezcan conectores ni conjunciones que indiquen explícitamente la relación entre las oraciones, lo cierto es que coincidimos con Halliday y Hasan en que resulta bastante difícil concebir un texto de una mínima extensión en el que no aparezca ni una

expresión anafórica (en sentido amplio, pronombre, elipsis, sustitución, etc.) o relación de cohesión léxica⁹⁸.

Ahora bien, contrariamente a lo que pudiera parecer, la definición de Halliday y Hasan que citábamos al inicio de este capítulo incluye también los mecanismos de conexión. A pesar de que los mecanismos de conexión y los de referencia presentan un funcionamiento discursivo distinto (§4.1.1.1.), la definición citada pone de relieve la característica esencial de la cohesión, que permite enlazar distintas partes del texto: la presuposición o, por emplear un término que resulte menos ambiguo en el ámbito lingüístico, el señalamiento a otro segmento del texto⁹⁹.

La dependencia interpretativa del contexto es el rasgo que explica que las principales relaciones de cohesión, la anáfora y la conexión, mantengan una relación tan estrecha. En este sentido, han sido diversos los autores que han reivindicado el carácter fórico o deíctico de los conectores, cuya presencia en el texto pone en relación un segmento previo (presupuesto, de algún modo, en la presencia del conector) con el segmento introducido por el conector (Levinson, 1983/1989: §2.2.4.; Fuentes, 1987: 74; Cuenca, 1990; Portolés, 2000: 773-774, entre otros).

4.1.1 | LOS MECANISMOS DE COHESIÓN TEXTUAL

Los elementos o marcas de cohesión han sido objeto de diversas clasificaciones, la más influyente de las cuales es, sin duda, la de Halliday y Hasan (1976), que clasifican los mecanismos de cohesión textual en cinco tipos:

98 En uno de los ejemplos que Brown y Yule (1983: 196) proponen como texto sin marcas de cohesión aparece, de hecho, una relación anafórica de cohesión: *Thank you for your comments about voicing. I will eventually get back to that lesson.* El sintagma subrayado no parece poder interpretarse sin relacionarlo con el sustantivo *voicing* (sonorización) de la oración anterior, con el que mantiene una relación de anáfora indirecta (§2.3.3.).

99 Quizás el único mecanismo cohesivo que no presupone por sí mismo la existencia de otro elemento relacionado en el texto son las relaciones de cohesión léxica de asociación, en las que más bien se da una relación de expectatividad mutua (*mutual expectancy*) (Halliday y Hasan, 1976: 320). Como se mencionará en el próximo capítulo (§5.2.1.), estas relaciones, que los propios Halliday y Hasan (1976: 284) consideran “the most problematical part of lexical cohesion”, han sido eliminadas de muchas de las clasificaciones posteriores de mecanismos cohesivos.

- (i) Los **mecanismos de referencia** (*reference*), que incluyen, fundamentalmente, pronombres personales y demostrativos, así como determinantes con función endofórica, cuyo referente se menciona en el texto circundante (previo o posterior): [*El profesor de matemáticas*]₂ **les**₁ *ha hecho un examen* [*a sus*₂ *estudiantes*]₁.
- (ii) La **sustitución** (*substitution*) de elementos léxicos por otros elementos léxicos con los que mantienen una relación de tipo gramatical¹⁰⁰; función que en español realizan fundamentalmente el sustituto nominal *uno* o los sustitutos de cláusula *no*, *lo* o *eso*, así como el comparativo *otro*: *Mi hermana se ha comprado* [*un Ipod*]₁ *y a mí también me han regalado uno*₁.
- (iii) La **elipsis** (*ellipsis*) o sustitución por un elemento vacío (\emptyset), que se da cuando no aparece explícito un elemento estructuralmente necesario, como, por ejemplo, el sujeto: [*El profesor*]₁ *ha faltado a clase porque* [\emptyset]₁ *estaba enfermo*.
- (iv) La **conexión** (*conjunction*) o el empleo de elementos que enlazan dos miembros del discurso, indicando el tipo de relación semántica (de adición, adversatividad, temporalidad, etc.) que existe entre ellos: *Me gustaría asistir al evento, pero no puedo*.
- (v) La **cohesión léxica** (*lexical cohesion*), que se realiza mediante sintagmas nominales definidos (es decir, en

100 Halliday y Hasan (1976: 89 y 306-307) son conscientes de la proximidad existente entre los elementos de referencia y los de sustitución. A fin de diferenciarlos, indican que los de referencia son elementos cuyo significado debe recuperarse necesariamente a partir de la localización de un elemento correferencial en el contexto o en el cotexto, mientras que los elementos de sustitución sirven para sustituir a otros elementos del texto con los que mantienen una relación de tipo léxico-gramatical, ya que generalmente tienen como referente una entidad del mismo tipo, pero no idéntica a la que ya se ha mencionado en el texto, como ocurre en el ejemplo propuesto (*un Ipod-uno*). En inglés, los sustitutos léxicos por excelencia son *one* y *same* (nominales); *do* (verbal), *so*, *not* (de cláusula) (Halliday y Hasan, 1976: 91). Sin embargo, tanto *mismo* como *hacer* requieren en español la presencia de un determinante (*el mismo*) o de un pronombre (*hacerlo*) para realizar la función de sustitución, por lo que, de acuerdo con otros autores españoles como Bernárdez (1982), no los hemos incluido en la clasificación.

combinación con un mecanismo de referencia, el determinante) y comprende una serie de relaciones cohesivas entre elementos léxicos, ya sea de reiteración de significados (*reiteration*) o de asociación (*collocation*): [*Mi perro*]₁ *está muy mayor: **el pobre animal***₁ *ya no tiene fuerzas ni para comer.*

En la mayor parte de los trabajos posteriores a la obra de Halliday y Hasan, se ha incidido en la diferencia de funcionamiento que presentan los mecanismos de conexión (d) frente al resto de los recursos enumerados en la clasificación de los autores anglosajones. Así, es frecuente agrupar los cinco tipos de mecanismos de cohesión mencionados en dos grupos, en función del tipo de relación discursiva que establecen: los **mecanismos de conexión**, conectores y marcadores del discurso en general; y los **mecanismos de referencia o de continuidad referencial**, que engloba los fenómenos de sustitución, elipsis, referencia y cohesión léxica (reiterativa)¹⁰¹.

4.1.1.1 | MECANISMOS DE CONEXIÓN VS. MECANISMOS DE REFERENCIA

La diferencia de funcionamiento entre los dos tipos de mecanismos mencionados ha sido abordada en catalán y en español por Castellà y por Cuenca. De acuerdo con estos autores, mientras que los mecanismos de conexión ponen de manifiesto el tipo de relación lógico-semántica existente entre dos elementos discursivos A y B (sintagmas, cláusulas, oraciones o párrafos), los mecanismos de referencia son aquellos en los

101 Cuenca (2010) añade a estos dos tipos de mecanismos de cohesión un tercero: las marcas relacionadas con la actitud del emisor (modalidad) y con las voces del discurso (polifonía y discurso citado), que manifiestan relaciones de adecuación. No obstante, estos mecanismos no establecen relaciones entre distintos elementos del texto, sino entre determinados elementos del texto y elementos de la situación comunicativa. Por ello, preferimos no incluirlos en la nómina de elementos de cohesión, dado que no afectan directamente a la estructuración textual. Asimismo, otros autores incluyen en sus nóminas de mecanismos de cohesión la estructura informativa del discurso (De Gregorio y Rébola, 1992; Casado Velarde, 1993: 20; Gutiérrez Ordóñez, 2002: 119-121). Pese a que la estructura informativa desempeña, también, una función de estructuración del contenido en el texto, tampoco nos parece adecuado incluirla aquí, ya que no se trata tanto de mecanismos lingüísticos que presuponen la presencia de otros elementos como de relaciones entre distintos tipos de información contenida en el texto, por lo general, no visibles en la superficie del texto.

que el referente de una unidad B o expresión anafórica, generalmente de naturaleza nominal, se interpreta a partir del referente de una unidad A, con la que mantiene una relación de continuidad semántica o referencial (Castellà, 1992: 158-159; Cuenca, 2010: 86)¹⁰². Dando un paso más allá, Scott y Thompson han relacionado explícitamente las funciones de los mecanismos de conexión (*conjunction*) y las de los mecanismos de referencia (*repetition*) con el equilibrio entre información conocida e información nueva que rige el avance de la información en el texto, incidiendo en su complementariedad:

Thus, repetition as a text-making resource highlights continuity, but contains in itself the anticipation of progression from stage to stage. Conjunction highlights discontinuity, the difference between stages, but relies on a foundation of encapsuled meaning. (Scott y Thompson, 2001: 7)

De este modo, los autores anglosajones ponen en relación ambos mecanismos, que desempeñan una misma función, pautar explícitamente la progresión temática, pero poniendo el acento cada uno en una de las posibilidades básicas de progresión: la discontinuidad o la continuidad temática. Además, los mecanismos de conexión también suelen contener en su base semántica un elemento de continuidad temática, ya que muchos elementos de conexión presuponen (o incluso encapsulan) un contenido textual previo. A su vez, muchos mecanismos de repetición anticipan en determinados usos un cambio de tema o de orientación del discurso. La observación indica, pues, que estos dos mecanismos de cohesión no son tan distintos como parecen, sino que se complementan para guiar la interpretación del texto.

102 Consideramos esta distinción actual más precisa que la propuesta Halliday y Hasan (1976: 304), que clasifican las relaciones de cohesión en tres tipos, según el tipo de vínculo que existe entre los elementos cohesionados, que caracterizan, en términos muy generales, como (i) relaciones basadas en la forma (elipsis, sustitución y colocación), (ii) relaciones basadas en el significado (referencia y reiteración léxica); y (iii) relaciones de conexión semántica (conexión). La asignación de los mecanismos de cohesión a estas tres categorías resulta un tanto arbitraria, ya que, por ejemplo, los mecanismos que se relacionan por colocación mantienen entre sí relaciones semánticas, más que formales y los mecanismos pronominales de referencia no poseen significado léxico, por lo que resulta difícil entender que establecen relaciones semánticas con su antecedente.

La distinción entre los dos grandes grupos de mecanismos de cohesión mencionados ha marcado la evolución de los estudios sobre cohesión textual posteriores al trabajo de Halliday y Hasan y ha dado lugar a dos líneas de investigación: por un lado, el análisis de cómo las diferentes relaciones que pueden establecerse entre dos miembros discursivos se indican mediante marcadores del discurso, línea que ha resultado especialmente prolífica en la lingüística internacional¹⁰³; por otro, el análisis del funcionamiento discursivo de los distintos mecanismos de referencia y, especialmente, de los mecanismos anafóricos.

Como ha podido observarse en los primeros capítulos de esta tesis doctoral, la segunda línea de investigación, centrada en el análisis de los mecanismos de referencia o continuidad temática, se ha dedicado a analizar la selección e interpretación de las expresiones anafóricas y, especialmente, de aquellas que parecen presentar más restricciones de empleo, esto es, de las anáforas gramaticales. Además, el foco de interés se ha centrado en el funcionamiento sintáctico intraoracional de estos mecanismos. Tanto el escaso interés por los mecanismos de anáfora discursiva y léxica como la separación habitual entre mecanismos de conexión y de referencia aludida más arriba explican que sean todavía escasos los estudios sobre aspectos de la cohesión como (i) la caracterización del valor conectivo interoracional de los mecanismos de referencia; o (ii) el análisis de los mecanismos de anáfora léxica.

Han sido muy pocos los autores que han atendido en sus trabajos sobre la cohesión a la relación entre la conexión y los mecanismos de referencia anafóricos. Sin embargo, parece evidente que estos últimos pueden poseer, además de una función cohesiva consistente en poner en relación dos elementos textuales, un valor de conexión entre oraciones o partes del texto. El valor conectivo de los mecanismos anafóricos queda probado por la productividad que presentan fenómenos como la combinación de mecanismos de conexión con mecanismos de referencia anafórica o por la función conectiva que pueden desempeñar algunas oraciones de relativo.

103 Gran parte de la ingente bibliografía a la que ha dado lugar en español esta línea de investigación durante los últimos años aparece citada en la reciente publicación coordinada por Loureda y Acín (2010).

Respecto de la posibilidad recurrente en el discurso de combinar mecanismos de conexión con los mecanismos anafóricos, se trata de casos como *gracias a estas observaciones*. Esta combinación de conexión (*gracias a*) y anáfora (*estas observaciones*) fue detectada ya de forma temprana en el trabajo fundacional de Halliday y Hasan (1976: 230), que consideran casos como *a pesar de ello* o *como consecuencia de este fenómeno* como expresiones conjuntivas, pese a que contienen elementos que desempeñan una función referencial. La misma postura ha seguido, en español, Montolío (2001: 60-62), mientras que otras autoras como Fuentes (1987: 74) o Cuenca (2010: 85) se inclinan por considerar que en estas estructuras predomina el valor fórico o deíctico.

Los mecanismos de referencia han dado lugar a numerosos conectores y estructuras conectivas con distintos grados de fijación formal y pueden emplearse también para crear nuevas expresiones conectivas, que se adaptan a las necesidades comunicativas del emisor, como *a pesar de estos inconvenientes*. En casos como este último, pueden llegar a crearse lazos cohesivos triples, que combinan conexión (*a pesar de*), referencia textual (*estos*) y cohesión léxica (*inconvenientes*). La variedad de posibilidades que brinda la relación entre las distintas formas de cohesión ha sido sistemáticamente dejada de lado por la bibliografía posterior, exceptuando algunas breves referencias en trabajos más amplios, como la que realiza Martín (1992: 377) cuando afirma que sustantivos como *inconvenientes* o *síntesis* en los ejemplos mencionados realizan una función conjuntiva interna, frente a la externa realizada por los conectores y marcadores del discurso¹⁰⁴.

Si bien el valor anafórico de los conectores ha recibido cierta atención por parte de la bibliografía sobre conexión y marcadores del discurso, como acaba de verse, las referencias al poder conectivo de los mecanismos anafóricos son todavía más escasas (García Izquierdo, 1998: 47 y 144). Tal escasez de estudios sobre el poder conectivo de los mecanismos de referencia puede explicarse a partir de una afirmación de Renkema (1999: 94), de acuerdo con quien “la investigación sobre las relaciones discursivas se ha concentrado en los vínculos entre las oraciones que tie-

104 Estas relaciones entre mecanismos de cohesión léxica y conectores se abordarán con mayor profundidad en los apartados §8.3. y §9.3.2.2. de esta tesis.

nen una carga de significado”. Este autor parece entender por “vínculos que tienen una carga de significado” las relaciones que pueden nombrarse con expresiones como *causa*, *consecuencia*, *condición*, etc., y que a menudo aparecen explícitas mediante marcadores del discurso, expresiones que suelen situarse en los márgenes oracionales, no integradas en la sintaxis de la oración. El desinterés puesto de relieve por Renkema hacia las relaciones discursivas que simplemente consisten en sumar o añadir algún elemento informativo, y que permiten integrar información sintácticamente en la oración, como las que se establecen mediante pronombres de relativo o cláusulas subordinadas en general, puede explicar que los estudios sobre el poder conectivo de los mecanismos de referencia hayan recibido también escaso interés hasta el momento.

Un último aspecto al que han dedicado todavía poca atención los estudios sobre cohesión es el análisis de los mecanismos de cohesión léxica, que ha quedado relegado con frecuencia al contraste con los mecanismos de tipo gramatical en términos de accesibilidad cognitiva del referente¹⁰⁵. En consecuencia, los diferentes mecanismos de anáfora léxica han sido escasamente analizados como clase¹⁰⁶ y rara vez comparados entre sí a fin de determinar sus posibilidades de alternancia paradigmática, es decir, las diferencias que se derivan de seleccionar, por ejemplo, un sinónimo, un hiperónimo o una etiqueta para reactivar el significado de un determinado elemento textual han recibido, por el momento, poca atención en la bibliografía.

4.1.2 | **COHESIÓN LÉXICA, COHESIÓN GRAMATICAL Y ANÁFORA**

Tal como pone de relieve Hoey (1991: 9), la cohesión léxica copa el 48% de los mecanismos de cohesión empleados en los textos analizados por Ha-

105 Recuérdese en este punto que muchos de los autores citados en el capítulo 3 de esta tesis coinciden en indicar la tendencia de los hablantes a seleccionar una anáfora gramatical (p.e. *ello*) cuando el antecedente es más accesible y a inclinarse por una anáfora léxica (p.e. *este fenómeno*, *el proceso*, etc.) cuando este es más difícil de recuperar, debido a factores como la distancia o la competencia entre posibles antecedentes.

106 Salvo notables excepciones, como el trabajo de Hoey (1991) para el inglés, que demuestra el papel esencial que desempeña el léxico en la organización del texto.

lliday y Hasan (1976: 340-355) al final de su obra, seguida a una cierta distancia de los mecanismos de cohesión gramatical, esto es, referencia, elipsis y sustitución (36%). Estos datos podrían indicar, al menos para los textos de tipo narrativo y literario manejados por estos autores, que los mecanismos de cohesión léxica y de cohesión gramatical constituyen los recursos dominantes frente a los conectores que, según Halliday y Hasan (1976: 303), presentan un estatuto intermedio entre el gramatical y el léxico¹⁰⁷.

Sin embargo, si, a modo de test orientativo, tomamos al azar uno de los editoriales que conforman el corpus de estudio de esta tesis doctoral, y también otro texto de control, perteneciente a otro género y tipo de discurso, un fragmento de una sentencia judicial, puede observarse una distribución de estos tipos de mecanismos notablemente distinta de la propuesta por los autores anglosajones. Sobre los ejemplos de (1) y (2), de extensión equivalente (347 palabras el primero y 327 el segundo), hemos marcado en negrita los elementos de conexión (conectores y marcadores del discurso); con subrayado, los mecanismos anafóricos de cohesión gramatical (pronombres, determinantes con valor anafórico¹⁰⁸, elipsis y sustitución); y resaltados en gris, los elementos de cohesión léxica por reiteración¹⁰⁹:

- (1) España ganó ayer por tercera vez la Copa Davis, la mayor competición mundial del tenis por equipos. **Sin embargo**, o[esta victoria] no ha sido una victoria más. El triunfo se ha conseguido, **en**

107 Es de suponer que variables como el género o el tipo de texto condicionan estas frecuencias. A modo de ejemplo, puede citarse el trabajo de Myers (1991), que contrasta los mecanismos de cohesión empleados en textos científicos con los empleados en textos de divulgación. A pesar de que no maneja datos numéricos, este autor menciona que los textos de divulgación presentan una mayor tendencia a emplear conectores que los textos científicos, que suelen marcar las relaciones entre las distintas partes del texto de forma más implícita, a través de las relaciones entre los elementos léxicos. Myers atribuye esta diferencia al mejor conocimiento de las relaciones entre los términos especializados que se presupone a los destinatarios especializados, frente al escaso conocimiento previo sobre estos términos que suelen presentar los destinatarios de los textos de divulgación.

108 Incluyendo los determinantes que introducen una anáfora asociativa (cfr. §2.3.3.1), como *las dos ensaladeras anteriores* o *la final*.

109 Incluimos también los casos de reiteración no anafórica, como es el caso de algunas repeticiones literales. Se excluyen, en cambio, los mecanismos de cohesión léxica por colocación o asociación léxica, categoría excesivamente amplia y poco definida como para incluirla en este análisis.

primer lugar, sin el concurso del *número uno del mundo*, Rafael Nadal, que bien habrá lamentado que una lesión le apartara de la fiesta de Mar de Plata; **después**, \emptyset [*no ha sido una victoria más*] **porque** las dos *ensaladeras* anteriores se habían obtenido en *España*, y ésta lo ha sido en campo contrario; **y**¹¹⁰, **en tercer lugar**, \emptyset [*no ha sido una victoria más*] **porque** la *proeza* se ha logrado lejos de la superficie de tierra en la que muchos consideran que *España* es imbatible. La final, **por añadidura**, ha sido contra un gran equipo que ha dado la cara con clase, calidad y nobleza. Nalbandian, Acasuso y Calleri supieron perder como \emptyset [*Nalbandian, Acasuso y Calleri*] habrían sabido ganar, **y, así**, \emptyset [*Nalbandian, Acasuso y Calleri*] pidieron calma a la hinchada, legítimamente enfervorizada con los suyos, **pero** en algún momento vehemente en exceso. La **conclusión**, **sin embargo**, **tras** la agónica victoria de Verdasco sobre *Acasuso* en cinco *sets*, fue de reconocimiento por parte del público de lo justo de la *victoria española*. La *afición argentina* tiene que estar decepcionada **porque** ésta es ya la tercera vez que su *tenis* llega a la *final*, **y** \emptyset [*esta es*] la primera \emptyset [*vez*] que lo hacía en casa. La *ausencia* de Nadal permitía **además** a los locales pensarse favoritos. **Pero** ya se sabe que la *Copa Davis* exige que se juegue hasta el último *match point*.

Éste ha sido un año soberbio para el tenis español en particular (Nadal ganó Roland Garros, Wimbledon y el oro olímpico) y el deporte español en general. La Eurocopa de la selección de Luis Aragonés, la emocionante final olímpica del equipo de baloncesto y los triunfos de los ciclistas Sastre, Contador y Llaneras en el Tour, el Giro, la Vuelta y Pekín, entre otros logros, confirman la pujanza y modernidad de nuestros deportistas, capaces de todo en cualquier escenario. (*El País*, 24/11/2008, “Sin Nadal...”)

- (2) En el caso de autos, no ha quedado justificado que se haya ocasionado una efectiva indefensión **puesto que** la *prueba* [*de diagnóstico de la imagen*]¹¹¹ no practicada y \emptyset [*la prueba*] admitida en tiempo y forma no consta hubiera podido influir de un modo trascendente en el fallo, **dado** el contenido del informe forense y psicológico practicado en el juicio. Todos los peritos son concluyentes al afirmar, según consta en el acta del juicio (f. 186-187)

110 Hemos distinguido, al igual que hacen Halliday y Hasan (1976: 235) entre la conjunción coordinante *y* y la conjunción aditiva *y*. Como estos autores, solo consideramos cohesiva la segunda.

111 En este segundo ejemplo, dado que hemos tomado un fragmento del texto, hemos tenido en cuenta las repeticiones anafóricas de elementos presentes en el texto de la sentencia previo.

que **si** \emptyset [*los peritos*] hubieran considerado que un TAC era necesario \emptyset [*el TAC*] se hubiera realizado, **pues tras** el examen clínico efectuado resulta que se trata de una persona no demenciada, **ya que** \emptyset [*esta persona*] habla y razona; con funciones cognitivas deterioradas **y** en cuanto a la capacidad y conocimiento de control \emptyset [*esta capacidad*] se encontraría afectada, conservándose \emptyset [*esta capacidad*] en un 75%. Al respecto, \emptyset [*los peritos*] concluyen que las lesiones que \emptyset [*los peritos*] hubieran encontrado de haberse realizado el TAC no hubieran sido graves, **y su** resultado no hubiera sido relevante para este caso.

La petición reiterada en el acto de la vista de la práctica del del TAC fue considerada, **tras su** imposible realización con anterioridad al juicio, como no necesaria a la vista del informe de los forenses del que se dio traslado a las partes **y** sobre el que todas ellas pudieron interrogar acerca de sus facultades y funciones cognitivas (f. 146 en relación con los f. 186 y 187). **Asimismo** los Jurados en su veredicto y en contestación al extremo quinto (f. 201) motivaron que según los informes psiquiátricos y el test de personalidad que se le aplicó \emptyset [*esta persona*] tiene una personalidad inestable y agresiva **debido al** consumo de alcohol, cocaína y heroína, **aunque** este trastorno no es enajenante; siéndole apreciado una atenuante analógica **pues** se descartó por los peritos un estado de demencia **y** la prueba del TAC no hubiera sido relevante para este caso (f. 187). (Sentencia 23/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Fundamento de Derecho 2º)

Como se observa en estos fragmentos, (i) los conectores y marcadores del discurso presentan una frecuencia elevada (con 17 ocurrencias en el texto 1 y 15 en el texto 2), probablemente por la naturaleza argumentativa de ambos textos; y (ii) también es muy elevada la presencia de mecanismos anafóricos de tipo gramatical (son 32 en el primer texto y 38 en el segundo). En cambio, en estos fragmentos seleccionados al azar, la cohesión léxica es el mecanismo menos empleado (con 11 ejemplos en el primer texto y 16 en el segundo), aunque hay que precisar que, a diferencia del análisis realizado por Halliday y Hasan (1976), no hemos tenido en cuenta aquí los casos de asociación semántica entre lexemas o colocación que, son probablemente, los causantes de la elevada frecuencia de mecanismos de cohesión léxica identificada por estos autores. Es destacable también la frecuencia similar que presenta cada mecanismo, pese a tratarse de textos considerablemente divergentes.

En los ejemplos de (1) y (2) puede observarse también cómo algunos recursos de cohesión léxica pueden interpretarse con independencia del texto circundante, como ocurre en el caso de los sintagmas *España* o *la Copa Davis*, resaltados en gris en el primer segmento, que constituyen (en su segunda mención) repeticiones léxicas cohesivas, pero no anafóricas, ya que son nombres propios interpretables directamente a partir del conocimiento del mundo. No obstante, la mayoría de los elementos resaltados en gris se interpretan necesariamente a partir del cotexto, es decir, constituyen, además de elementos cohesivos, anáforas léxicas.

Los mecanismos de cohesión léxica establecen con un elemento previo del texto una relación de equivalencia de sentido similar a la que permite el empleo de los mecanismos cohesivos de naturaleza gramatical (subrayados en el ejemplo), relación que, por lo general, es de identidad de referentes o correferencia, o bien de equivalencia de sentido, tal como ocurre entre el antecedente *una personalidad inestable y agresiva* y la expresión *este trastorno* en el ejemplo de (2). Sin embargo, como acaba de mencionarse con respecto a algunas repeticiones, no todos los mecanismos de cohesión léxica son anafóricos, a diferencia de lo que ocurre con los de cohesión gramatical.

A pesar de parecerse en el tipo de relación textual que indican, los mecanismos cohesivos anafóricos de naturaleza léxica y los de carácter gramatical difieren en el modo de establecer la relación de correferencia: mientras que los primeros parecen no presentar tanta dependencia interpretativa con respecto a sus antecedentes en el texto, ya que poseen significado léxico propio, la interpretación de los pronombres depende por completo de dichos antecedentes. No obstante, el contenido semántico de los sustantivos que realizan la cohesión léxica tampoco es siempre suficiente para garantizar su interpretación: algunas anáforas léxicas requieren también que el receptor acuda al texto circundante para poder, tal como ha indicado Hoey (1991: 71), “expresar todo su potencial semántico”. Una operación como esta es necesaria, por ejemplo, para poder comprender a qué tipo de *trastorno* se refiere el emisor del ejemplo (2).

Se trata, por tanto, de expresiones nominales parcialmente dependientes del contexto¹¹².

Por otra parte, como bien indica Bernárdez, la motivación para emplear una anáfora léxica es distinta del principio de economía que suele determinar la selección de una anáfora gramatical (1995: 173) y puede pasar por la voluntad de recuperar un referente insuficientemente activado en la memoria del destinatario o por el deseo de añadir una valoración sobre el referente, gracias a la combinación con un modificador o a la elección de un nombre connotado (*tonto, loco, desastre*, etc.).

4.2 | GRAMÁTICA Y PRAGMÁTICA DEL SINTAGMA NOMINAL ANAFÓRICO: EL PAPEL DEL DETERMINANTE

Los mecanismos de cohesión léxica de tipo anafórico tratados en el apartado anterior se realizan sintácticamente mediante sintagmas nominales anafóricos¹¹³ (en adelante, SNA), que pueden definirse como el grupo formado por un determinante definido (artículo definido, demostrativo, posesivo), un sustantivo que suele tener un significado que repite o incluye el contenido de otro elemento del texto circundante y, en ocasiones, algún modificador que complementa al nombre (un adjetivo, un sintagma preposicional, una cláusula de relativo).

En cuanto al papel que desempeña cada uno de estos elementos a la hora de señalar al antecedente, Halliday y Hasan afirman que en estos casos de cohesión léxica suele existir un doble lazo cohesivo, gramatical (de referencia) y léxico (relación semántica entre dos expresiones del texto):

112 Cuenca (2000: 44-45) es consciente también de la diferencia de funcionamiento entre la anáfora gramatical y la léxica cuando afirma que, para incluir la segunda dentro del ámbito de la anáfora, es necesario ampliar o extender este concepto. Profundizaremos en estas diferencias entre el valor anafórico de ambos mecanismos en el apartado §7.1.1., y en el valor anafórico de las distintas relaciones de cohesión léxica, en el capítulo 5.

113 Empleamos, por su utilidad, el término de “sintagma nominal anafórico”, que corresponde a la traducción del concepto de *anaphoric noun-phrase*, que se maneja con frecuencia en la bibliografía anglosajona. Hasta lo que sabemos, en español este término ha sido empleado también por Andújar (2002) y González Ruiz (2008).

Typically, (...), a reiterated lexical item is accompanied by a reference item, usually *the* or a demonstrative. The complex consisting of *the* plus reiterated lexical item is therefore cohesive by reference. But since reiteration is itself cohesive in its own right, as shown by the fact that cohesion takes place even where there is no referential relation (...), such instances constitute a double tie. (Halliday y Hasan, 1976: 319)

Sobre la afirmación anterior cabe matizar una serie de aspectos, al hilo de la bibliografía sobre el determinante elaborada desde la gramática. En primer lugar, existen algunos casos de SSNN indefinidos en los que puede inferirse también cierta relación anafórica con un elemento anterior. Se trata de lo que Epstein denomina “indefinidos tardíos” (1994: 149-151, citado por Leonetti, 1999a: 840), como el destacado en el ejemplo siguiente de nuestro corpus periodístico:

- (3) La primera adjudicación de licencias radiofónicas realizada en España, no por un Gobierno, sino por un organismo teóricamente independiente, el Consejo del Audiovisual de Cataluña (CAC), ha desembocado en un preocupante fiasco. **Un resultado** que enerva el griterío de algunos de los grupos que se sienten perjudicados, pero que también es decepcionante por el nefasto procedimiento arbitrado y por la escasa independencia demostrada por algunos de los miembros del organismo. (*El País*, 20/11/2008, “El fiasco del CAC”)

Tal como se observa en el ejemplo, el sintagma destacado en negrita es correferencial con el sintagma subrayado; es decir, menciona de nuevo un referente al que ya se ha aludido en el discurso, pero lo introduce mediante un determinante indefinido. Este empleo del artículo indefinido es posible gracias a la aparición del modificador restrictivo que acompaña al nombre, que suele ser, como en este caso, una oración de relativo especificativa. La presencia del modificador aporta información nueva sobre el referente, lo cual justifica el empleo del indefinido (Leonetti, 1999a).

En segundo lugar, a la hora de analizar la relación semántica que el SNA establece con su antecedente, consideramos necesario tener en cuenta, además del significado del nombre, la información aportada por los modificadores que puedan acompañarlo, es decir, tener en cuenta todo el contenido descriptivo (en adelante, Cdo. Dtvo.) del SN (Leonetti, 1996), de modo que el SNA queda configurado del siguiente modo:

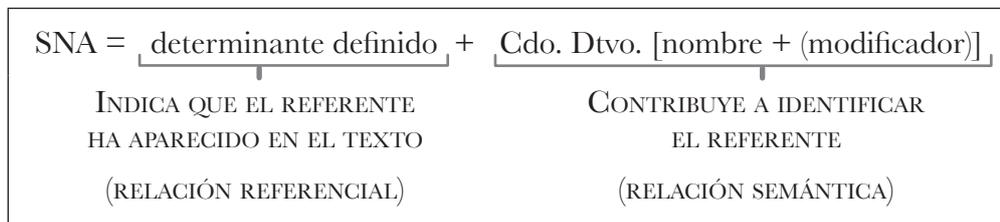


Figura 6. Estructura del sintagma nominal anafórico (SNA)

La distinción representada en la figura anterior entre la función anafórica que desempeña el determinante y la función del contenido descriptivo, que mantiene una relación semántica de cohesión textual con un fragmento previo y facilita la identificación del referente, ha sido mencionada por diversos autores (Mederos, 1988:109; Leonetti, 1996: 6; Figueras, 2002: 57). Tal distinción lleva a plantearse si los nombres que aparecen en los SSNNAA pueden considerarse anafóricos o si solo lo es el determinante. En los capítulos 5 y 7 nos plantearemos esta cuestión para las relaciones de cohesión léxica en general y para las etiquetas discursivas, respectivamente. Por el momento, este apartado se dedica a examinar el valor del determinante que introduce el SNA.

A pesar de que, como se acaba de mencionar, el nombre constituye el núcleo del SN, el papel del determinante es tan destacado que ha llevado a algunos autores, especialmente procedentes de la Gramática Generativa, a defender su papel de núcleo de este tipo de sintagmas (proponiendo incluso denominarlos *sintagmas determinantes*¹¹⁴). Si bien esta postura no ha sido seguida por otros enfoques lingüísticos, un análisis en profundidad de los mecanismos de cohesión léxica demuestra que el determinante desempeña una función destacada en el SN: incide sobre el conjunto formado por el núcleo y sus modificadores (contenido descriptivo) y permite seleccionar e individualizar “un subconjunto del grupo de entidades denotadas por el nombre y sus modificadores para referirse a él como una entidad” (Escandell, 1995/1997: 10-11). El determinante, en otros términos, es el responsable de “delimitar la denotación del grupo nominal del que forma parte e informar de su referencia” (RAE y AALE, 2009:

114 Los defensores de esta postura se basan en la idea de que, en los SSNN definidos, es el determinante el elemento que selecciona al resto de los integrantes del SN y aporta los rasgos esenciales que los definen (en este caso, selecciona entidades definidas). Para más información sobre esta postura, véase Bosque (1990: 187-191).

§14.1a), el responsable de las propiedades extensionales del SN (Rigau, 1999: 314).

Uno de los lingüistas españoles de referencia obligada a la hora de caracterizar la función del artículo definido y, en general, de los determinantes es Manuel Leonetti. Por ello, la base teórica de este apartado está fundamentada en sus aportaciones, que en ocasiones se completan con precisiones realizadas por otros autores españoles o internacionales. La concepción de la función del determinante que se sigue aquí es, pues, la propuesta por Leonetti, que se basa en la Teoría de la Relevancia y en las teorías pragmático-cognitivas relacionadas con la accesibilidad del referente examinadas en el apartado §3.3.2:

El papel específico de los determinantes definidos es el de codificar procedimientos para acceder a una representación mental del referente. Más concretamente, lo que los determinantes hacen es indicar el “estatuto cognitivo” o el grado de accesibilidad del referente en la memoria del receptor, tal y como ha sido calculado por el emisor. (Leonetti, 1996: 13)

Leonetti se basa, fundamentalmente, en las aportaciones de la Lingüística francófona para determinar las diferencias entre el determinante definido y el determinante demostrativo (Cornish, 1986 y 1990; Kleiber, 1990b y 1994; Corblin, 1995; Apothéloz, 1995a; Apothéloz y Chanet, 1997). Las principales diferencias entre ambos tipos de determinante se sintetizan en los subapartados que siguen.

4.2.1 | EL DETERMINANTE DEFINIDO

En la mayor parte de las gramáticas españolas al uso, el funcionamiento del determinante definido suele presentarse por oposición al del indefinido: mientras que el segundo se emplea para aludir por primera vez a un referente, el primero se utiliza cuando el emisor considera que los interlocutores ya conocen el referente y que pueden identificarlo. No obstante, las investigaciones realizadas en las últimas décadas, elaboradas a la luz de las nuevas aportaciones de la Psicolingüística, la Pragmática

y la Lingüística Cognitiva, han permitido ajustar esta explicación tradicional al comportamiento gramatical de estos determinantes en el discurso real. Las nuevas explicaciones acerca de la distinción entre ambos determinantes relacionan esta oposición con el modo de presentación del referente o con su identificabilidad. En cuanto al modo de presentar el referente, suele decirse que “los indefinidos aseveran la existencia del referente y los definidos la presuponen” (Leonetti, 1999a: 841)¹¹⁵. Por lo que respecta a la identificabilidad, se acepta que el indefinido indica “el carácter novedoso del referente del sustantivo al que determina” o la ausencia de datos contextuales suficientes para identificar el referente (Garachana, 2008: 410), mientras que el artículo definido indica que tal referente es identificable en el contexto¹¹⁶.

En concreto, el significado procedimental o instrucción de interpretación que transmite el artículo definido consiste en señalar que el referente del SN que introduce es identificable porque constituye “la única entidad o conjunto de entidades relevante en un contexto” (Leonetti, 1999a: 794). A partir de esta instrucción o significado básico, el denominado *requisito de unicidad*, pueden explicarse todos los usos del artículo definido y sus diferencias de empleo con respecto al determinante demostrativo, diferencias que resultan relevantes para caracterizar los SSNNAA.

115 Alcina (1999: 172 y ss.) no considera que la presuposición de existencia esté unida necesariamente a la aparición del determinante definido, ya que es posible modificarla a partir del contexto, por ejemplo, añadiendo cláusulas de relativo restrictivas en subjuntivo, como ocurre en *Bailaré con la chica que tenga ojos azules* (ejemplo propuesto por Alcina). Según esta autora, tanto la modalidad no factiva de futuro del verbo principal de la frase mencionada (*bailaré*) como el modo subjuntivo del verbo de la cláusula de relativo (*tenga*) obligan a realizar una lectura inespecífica y no existencial del SN (‘cualquier chica, exista o no, de ojos azules’), a pesar de lo cual el sintagma se presenta mediante un artículo definido.

Sin embargo, si bien estamos de acuerdo con esta autora en la compatibilidad del SN definido con una interpretación inespecífica, no nos parece que la lectura del ejemplo que propone Alcina implique la no existencia del referente correspondiente a *la chica que tenga ojos azules*. Consideramos, de acuerdo con Leonetti y con la tradición lingüística internacional más reciente, que el artículo definido conlleva una presuposición de existencia del referente, incluso en el ejemplo propuesto por Alcina, ya que la diferencia entre dos sintagmas como *la chica que tenga ojos azules* y *una chica que tenga ojos azules* es, precisamente, que en el primero se presupone que existirá alguna chica con esas características y en el segundo, no.

116 Esta explicación está en consonancia con la que proporcionaban Gundel *et al.* (1993) en su escala de familiaridad (cfr. §3.3.2.2.).

Así, para empezar, el artículo definido delimita la identificación del referente dentro del ámbito que establecen tanto el contenido descriptivo del SN (proporcionado por el significado del nombre y sus complementos) como el conocimiento del mundo compartido por los interlocutores. En este marco, el artículo definido identifica el referente como el único relevante, oponiéndolo así de forma tácita a otros elementos pertenecientes a otros ámbitos, tal como puede observarse en el siguiente ejemplo, propuesto por Leonetti (1999a: 805):

- (4) Por allí pasaron un perro y un gato. **El perro** [= ‘no el gato ni cualquier otro animal’] ni siquiera se detuvo.

En efecto, en el ejemplo de (4) *el perro* se refiere al único ejemplar de la clase de los perros relevante en el contexto; en este caso, de referencia anafórica, al perro que se ha mencionado previamente. Pero, además, al referirse a *el perro* como único ejemplar relevante de su clase, el hablante excluye a otros miembros de otras clases y, en concreto, al gato que se acaba de mencionar. Este contraste tácito que establece el artículo definido entre el miembro de la clase expresada por el nombre y miembros de otras clases relacionadas se ha denominado en la bibliografía *contraste externo* (véanse al respecto Reichler-Béguelin, 1995: 56-57; Leonetti, 1996:16 y 1999a: 805, entre otros).

Ya en el plano de la cohesión textual, la amplia capacidad referencial del artículo definido, que se manifiesta en rasgos como (i) la posibilidad de interpretar el referente a partir del conocimiento del mundo o (ii) la presentación del referente como el único relevante en el grupo delimitado por el contenido descriptivo del SN, explica que los estudios de accesibilidad sitúen los SSNN introducidos por determinantes definidos entre las expresiones que requieren una menor accesibilidad del referente (cfr. Tabla 5). Así, a diferencia de lo que ocurre con los SSNN introducidos por demostrativos, los introducidos por artículo definido están especialmente indicados para la recuperación de antecedentes remotos. Veamos por qué esta operación resulta más difícil mediante SSNN encabezados por un determinante demostrativo.

4.2.2 | EL DETERMINANTE DEMOSTRATIVO

En el subapartado anterior se ha puesto de relieve la dependencia que presenta el determinante definido con respecto al contenido descriptivo del SN, que posibilita la identificación del referente. No ocurre lo mismo con el determinante demostrativo, que no depende de ese contenido para garantizar la interpretación. Esta diferencia se explica, en gran parte, por el valor deíctico original de los demostrativos, que son “los representantes más característicos del paradigma de las categorías deícticas” (RAE y AALE: §17.1a). Ello explica que, en su funcionamiento discursivo, estos elementos conserven el carácter deíctico, incluso cuando se emplean con valor fórico:

Los usos fóricos de los demostrativos no dejan de ser deícticos, pero se diferencian de los ostensivos en que convierten el texto en el espacio en el que se realiza el señalamiento que caracteriza cualquiera de las formas de deixis (RAE y AALE: §17.1h)

196

En su empleo textual, pues, los demostrativos indican la proximidad del antecedente en el espacio texto —o tiempo, en la cadena del habla—. El valor deíctico inherente al demostrativo le permite ubicar e identificar al referente por sí mismo en el contexto inmediato (externo o textual), como la entidad más activada en la representación mental del discurso elaborada por el interlocutor. De ahí que el demostrativo pueda funcionar anafóricamente incluso sin la compañía del nombre, es decir, como pronombre.

El significado de procesamiento básico o la instrucción que el determinante demostrativo brinda al destinatario para que identifique el referente del SN es, por tanto, más concreta y delimitada que la proporcionada por el determinante definido y se basa en la necesidad, característica de los elementos deícticos (cfr. §2.2.1.), de que el referente sea una entidad presente en la situación comunicativa, sea externa al texto (contexto) o interna (cotexto). El hecho de que, en el SN introducido por demostrativo, la identificación del referente no dependa del contenido descriptivo del resto del sintagma de una forma tan rígida como ocurre con el artí-

culo definido¹¹⁷ comporta que el nombre quede “liberado” de contribuir a la identificación del referente. Ello permite que el nombre realice otras funciones en el sintagma y en el discurso; esencialmente, tal como ha indicado la bibliografía, la función consistente en clasificar o reclasificar el antecedente (Apothéloz, 1995a: 61; 1999: 370; Reichler-Béguelin, 1995: 56) o, en términos más generales, añadir información “en principio no presupuesta y no identificativa” (Leonetti, 1996: 16). Estas elaboraciones conceptuales del referente resultan más difíciles en sintagmas introducidos por artículo definido, como se observa en el ejemplo de (5):

- (5) El nuevo marco normativo está justificado por el fuerte impacto que la crisis económica está ya produciendo en el mundo de la inmigración. La nueva situación augura, por una parte, problemas de supervivencia a los inmigrantes residentes en España y, por otra, un retrainamiento de los flujos migratorios, compatible sin embargo con un posible recrudescimiento de la inmigración irregular. Y se agravará el reto que supone atender a la formación y capacitación profesional de los cientos de miles de trabajadores inmigrantes en paro y a la integración de sus familias, lo que sin duda constituye el mejor antídoto contra eventuales brotes xenófobos en el futuro. En **este escenario** [# *el escenario / el escenario descrito*] se enmarca la primera reforma en profundidad -medio centenar de sus 71 artículos- de la vigente Ley de Extranjería impulsada por el Gobierno de Aznar en 2001. (*El País*, 20/12/2008, “Otra inmigración, otra ley”)

Dado que el sustantivo *escenario* realiza en este ejemplo una operación de elaboración conceptual de la información descrita en el fragmento subrayado (operación, por otra parte, propia de las etiquetas discursivas que nos ocupan), el determinante debe indicar explícitamente que el referente se encuentra en el texto y, además, cerca del punto en el que aparece el SNA. Sin embargo, al sustituir el demostrativo por un determinante definido, la identificación del referente resulta mucho más compleja, ya que, por una parte, la vinculación con el texto precedente no está tan clara (pues el sintagma bien podría aludir en este caso a un

117 En esta distinción se basa Kleiber (1990b: 212; citado por Leonetti, 1996) para denominar al determinante definido *designador indirecto* y al demostrativo, *designador directo*.

referente externo al texto); y, por otra, el significado del nombre *escenario* es demasiado amplio como para contribuir a la identificación del antecedente. La dificultad (y la extrañeza) que acarrea el sintagma con artículo definido, se resuelve, en cambio, si se añade al contenido descriptivo del SN un complemento restrictivo, un adjetivo participial con valor anafórico (§4.3.3.), que señala explícitamente a la mención previa del referente (*el escenario descrito*). En este sentido, es posible establecer una equivalencia entre los SSNNAA <demostrativo + nombre> y <artículo definido + nombre + modificador>.

La capacidad que presenta el determinante demostrativo para denotar el referente por sí mismo posibilita que, a menudo, este tipo de determinantes introduzcan un contenido descriptivo que aporta información nueva sobre el antecedente. Así, en el ejemplo de (5), el contenido expuesto en el segmento subrayado se conceptualiza como un *escenario*.

198

Además de las diferencias mencionadas en cuanto al papel desempeñado por cada elemento del SNA, el demostrativo presenta a su referente de un modo distinto al que hemos descrito para el artículo definido. En el caso de los SSNNAA introducidos por demostrativos, el determinante realiza una cuantificación partitiva de la referencia denotada por el nombre: escoge al referente a partir de un contraste interno, es decir, por oposición a otros miembros de la clase a la que pertenece. Formulado en otros términos: si bien el artículo definido presenta una entidad como la única relevante de su clase y, por tanto, establece un contraste implícito con otros objetos pertenecientes a otras clases (contraste externo), el determinante demostrativo suele introducir una clasificación del objeto mencionado: lo incluye en una clase y, de este modo, lo opone al resto de las entidades que pertenecen a su misma clase (contraste interno)¹¹⁸. En la figura 7 proponemos una representación gráfica de estos dos modos de presentar el referente, por contraste externo (artículo definido) y por contraste interno (determinante demostrativo):

118 Esta distinción se establece en el trabajo de Maes y Noordman (1995: 262). Para el español, véase Leonetti (1996: 16).

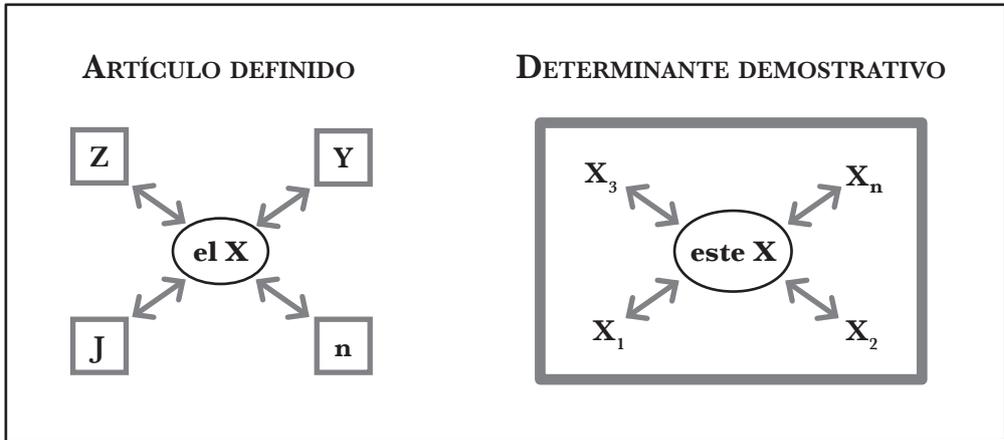


Figura 7. Modo de presentar el referente del artículo definido y del demostrativo

El fragmento de (6) ilustra el tipo de presentación del referente por contraste interno realizado por los SSNNAA introducidos por un demostrativo:

- (6) En abril de 1994, un misil tierra-aire abatió el pequeño *jet* en el que iba a aterrizar en Kigali, la capital de Ruanda, su presidente, de la mayoría étnica hutu. Fue la señal para uno de los genocidios más vertiginosos y gigantescos de que se tiene noticia. En poco más de tres meses, soldados y fanáticos hutus instigados desde el Gobierno y sus emisoras de radio dieron muerte a machetazos y tiros a alrededor de 800.000 tutsis -la minoría étnica dominante desde la colonización belga- y hutus moderados. Los poderes occidentales no hicieron nada para impedir **este [#el] genocidio tribal de proporciones bíblicas** [‘en comparación con otros genocidios tribales’]. (*El País*, 20/12/2008, “Culpables de genocidio”)

Los hechos descritos en la oración subrayada, que actúa como antecedente textual, se clasifican como un *genocidio tribal* en la expresión anafórica subrayada, pero, frente a otros genocidios de este tipo, el de los tutsis y los hutus mencionado este es “de proporciones bíblicas”. Como queda manifiesto también en el ejemplo, la sustitución del demostrativo por un artículo definido resulta cuanto menos extraña en este contexto, al menos, mientras esté presente el modificador. Ese es otro aspecto interesante que ejemplifica (6): la tendencia de los SSNNAA con demostrativo a incorporar valoraciones o puntos de vista del emisor sobre las entida-

des mencionadas (en este caso, “de proporciones bíblicas”). Bajo nuestro punto de vista, la capacidad de estos sintagmas para incluir valoraciones se explica, precisamente, por el contraste interno que establecen de forma tácita; contraste que facilita que estos sintagmas valoren un elemento de la clase por comparación con el resto.

En cuanto a la instrucción que proporcionan los SSNN demostrativos para la identificación de su referente, la bibliografía sobre accesibilidad la ha descrito como la búsqueda de una entidad prominente en el contexto o en el cotexto, que debe estar activada en la memoria a corto plazo del destinatario¹¹⁹. Como bien ha indicado Apothéloz (1995a: 278), la necesaria prominencia de la entidad retomada por el SN precedido por un demostrativo puede ser local o cognitiva. Una entidad es prominente localmente cuando media poca distancia entre la primera y la segunda mención (7), mientras que es prominente desde el punto de vista cognitivo cuando se trata de una entidad directamente relacionada con el tema del discurso (8). Veamos un ejemplo de cada caso:

200

- (7) El hecho de que sólo un 18% de los jóvenes se declare interesado por la política, un 5% menos que en 2004, les obliga a una reflexión. ¿Qué se ha hecho mal para llegar a este grado de inhibición y desconfianza?

Las razones serán múltiples, pero seguramente guardan relación con las causas que han desencadenado las movilizaciones estudiantiles de las últimas semanas contra el plan Bolonia de las universidades. Aunque en buena parte se basan en creencias erróneas sobre lo que **este plan** representa (un intento de creación de un espacio europeo de educación superior), lo cierto es que la propia movilización revela errores en los mecanismos de legitimación de las reformas emprendidas por el Gobierno. (*El País*, 11/12/2008, “Jóvenes más inquietos”)

- (8) En el balneario brasileño de Costa do Sauípe, cerca de Bahía, el presidente Lula da Silva ha sido el anfitrión nada menos que de

119 Conviene recordar en este punto que los demostrativos constituyen expresiones que implican un grado de accesibilidad medio en la escala de Ariel (1990) y un estatus cognitivo del referente como mínimo activado (es decir, presente en la memoria a corto plazo) según la escala de familiaridad de Gundel *et al.* (1993); es decir, que requieren que el referente se encuentre más accesible que en el caso del artículo definido (cfr. §3.3.2.2).

cuatro cumbres simultáneas: CALC, con los 33 países de América Latina y el Caribe; el Grupo de Río; Unasur, que es la Suramérica geográfica; y Mercosur, el lánguido bloque económico que encabezan Brasil y Argentina. (...)

El fruto principal de apenas día y medio de conversaciones ha sido un compromiso de que ese gran bloque, América Latina y el Caribe, exista para 2010, con estructura y funciones permanentes. Lula destacaba que era la primera vez en dos siglos, desde las independencias -cuyo bicentenario comenzará a festejarse ese mismo año-, “en que la región unía fuerzas”, mientras animaba a los presentes a “no ser serviles con EE UU”. Todo ello se traducía en el mensaje de que *ya no somos el patio trasero de nadie*, y que, en consonancia, el CALC se reuniría sin la presencia de *extraños* (...).

Hay quien, malévolamente, ha dicho que a las presidencias latinoamericanas se les da mejor lanzar productos al mercado que hacer que perduren. Pero lo que cuando menos impone **este nuevo agrupamiento** es una reflexión sobre qué es América Latina y cuál es su proyecto. (*El País*, 19/12/2008, “Las cumbres de Lula”)

En (7) la prominencia del plan de Bolonia es esencialmente local, ya que el referente se ha mencionado en la oración anterior. Por su parte, el referente del *nuevo agrupamiento* recuperado anafóricamente en (8), ‘el grupo formado por el Caribe y por países lationamericanos CALC’, se ha mencionado en el párrafo anterior y varias líneas más arriba, de modo que el antecedente no se encuentra especialmente cerca del sintagma anafórico que lo retoma. Sin embargo, la agrupación de países a la que ambos elementos textuales se refieren constituye un tema recurrente o repetido en el discurso, tal como se muestra en los distintos subrayados¹²⁰. La prominencia del antecedente de *este nuevo agrupamiento* en el ejemplo de (8) es, pues, temática o cognitiva.

De las dos fuentes de prominencia del antecedente mencionadas –la estructural o local y la temática o cognitiva–, Ariel (1990) se basa fundamentalmente en la primera, la distancia con respecto al antecedente, para asignar un grado de accesibilidad intermedio al referente de los

120 Tal como indica Ariel (1996: 22), se consideran entidades prominentes desde el punto de vista cognitivo (i) el hablante y el oyente, (ii) temas discursivos y oracionales, (iii) temas particularmente recurrentes o reiterados y (iv) entidades [+ animadas].

SSNNAA introducidos por demostrativos (cuyo antecedente suele aparecer en la misma oración en la que aparece el SNA, o bien en la oración previa)¹²¹, frente al grado de accesibilidad bajo que corresponde a los referentes de los sintagmas con artículo definido.

No obstante, la clasificación elaborada por Gundel *et al.* (1993) resulta más explicativa que la de Ariel (1990) a la hora de establecer diferencias entre SSNN con artículo definido y SSNN con determinante demostrativo. Según la escala de familiaridad propuesta por Gundel *et al.* (1993), el estatuto cognitivo del referente de los SSNN con artículo definido es de “identificable unívocamente”, sea a partir de una mención previa, del contexto o a partir de la propia información contenida en el SN. En cambio, el referente de los SSNN con determinante demostrativo de proximidad (<este + nombre>) debe estar “activado” (presente en la memoria a corto plazo). Al emplear una denominación amplia como la de “activado” para el estatuto cognitivo del referente del SNA con demostrativo, los autores evitan poner tanto énfasis en la mera proximidad local del antecedente, característica que suele motivar la activación cognitiva del antecedente, pero que, como se ha visto en el ejemplo de (8), puede no ser la única posibilidad para que el referente esté activado en el modelo del discurso elaborado por el destinatario.

202

Por lo que representa al tipo de demostrativo seleccionado en los SSNNAA, *este* parece ser el determinante demostrativo anafórico por excelencia. También el demostrativo de segunda persona *ese* realiza lo que algunos autores han denominado una referencia anafórica marcada¹²². En lo que no parecen ponerse de acuerdo los especialistas es en el tipo de marcación que realiza este demostrativo. Así, los distintos autores que han abordado la oposición entre el demostrativo de primera persona y

121 Recuérdese para comprender el carácter intermedio de esta distancia que, por una parte, las expresiones cuyo referente debe tener un alto grado de accesibilidad (elisiones y pronombres) pueden tener su antecedente en la misma cláusula en la que aparecen; y, por otra, las expresiones con bajo grado de accesibilidad del referente (SSNN con determinante definido) pueden (y suelen) tener antecedentes remotos, o incluso referirse a elementos que no han aparecido explícitamente en el texto (cfr. §3.3.2.2).

122 El demostrativo de tercera persona no se menciona aquí ya que, tal como han indicado diversos autores, *aquel* presenta un funcionamiento equivalente en muchos aspectos al del artículo definido (Leonetti, 1996: 6), con posibilidad incluso de referencia exofórica (Fernández Ramírez, 1951/1987: 127).

el de segunda persona han indicado que la forma *ese* tiende a emplearse para: (i) realizar procedimientos de repetición léxica en los que no se produce reclasificación y generalmente como término de una preposición, en posición de complemento (Fernández Ramírez, 1951/1987: 126); (ii) operar un cierto alejamiento temporal, espacial o psicológico con respecto al referente (Figueras, 2000: 57); y (iii) añadir al antecedente textual alguna connotación enfática o asociativa (Gutiérrez-Rexach, 2002: 228)¹²³. Algunos de estos rasgos pueden observarse en los dos ejemplos que siguen:

(9) La Universidad española necesita reformas con urgencia. Pero para que resulten eficaces necesita también que los poderes públicos hagan un esfuerzo de pedagogía para explicarlas. El anuncio de una campaña para explicar el proceso de Bolonia es una buena iniciativa, pero que se haya producido con las manifestaciones de protesta ya en la calle revela falta de reflejos en la defensa tanto de **ese proceso** como de las demás reformas, y tanto en relación con los estudiantes como con los docentes, principales transmisores de la información. (*El País*, 11/12/2008, “Jóvenes más inquietos”)

(10) A la espera de que Toxo precise su línea de acción sindical, hay que llamar la atención sobre el riesgo evidente de radicalizar la política de negociación en medio de una recesión. El nuevo secretario general tendrá que medir muy bien su programa, aquilatar al máximo en qué parcelas puede endurecer la negociación sin dañar más la ya deteriorada urdimbre del mercado laboral. Y además convencer a la mitad de CC OO de que **ese cambio de táctica** merece la pena. No lo tiene fácil. (*El País*, 21/12/2008, “Cambio en plena crisis”)

El primer ejemplo está en la línea de las observaciones de Fernández Ramírez, ya que el SNA contiene una repetición parcial del antecedente y aparece en posición de complemento nominal. Sin embargo, no ocurre lo mismo en el ejemplo de (10), donde el núcleo del SNA sí encapsulan y recategoriza al antecedente, de un modo similar a la función que realizan los SSNNAA con demostrativo de primera persona. El empleo del

123 Esta afirmación parece entrar en cierta contradicción con la observación realizada por Mederos (1988: 124), según el cual los sintagmas introducidos por *este* suelen llevar modificadores nominales más a menudo que los introducidos por *ese*.

demostrativo *ese* en (10) podría explicarse mejor atendiendo a la distancia local del antecedente.

A nuestro juicio, lo que parece desprenderse de observaciones como la anterior y de la aparente heterogeneidad de contextos en los que aparece el demostrativo *ese* es que el establecimiento de una distinción más precisa y fiable entre el funcionamiento de los demostrativos *este* y *ese*, que presentan un uso considerablemente similar, debería pasar por la realización de estudios de frecuencias en corpus reales.

4.2.2.1 | OTROS DETERMINANTES DEMOSTRATIVOS

204

Los determinantes demostrativos de primera y de segunda persona alternan en su uso anafórico con otros dos determinantes demostrativos: el cualitativo *tal* y el de origen participial *dicho*. Ambos se consideran determinantes demostrativos, ya que pueden transformar un sustantivo en un SN sin necesidad de aparecer precedidos de artículo, como sí ocurre con otros participios que funcionan como adjetivos, como *(el) citado*, *(el) mencionado* o *(el) referido*. No obstante, los dos determinantes demostrativos mencionados presentan diferencias entre sí y también con respecto a los demostrativos de primera y segunda persona (*este*, *ese*).

El demostrativo *tal* se considera cualitativo porque un SNA del tipo <*tal* + nombre> puede parafrasearse como ‘un X como ese’ o ‘un X de ese tipo’ (Fernández Ramírez, 1951/1987: 137; Mederos, 1988: 81; Eguren, 1999: 949; RAE y AALE, 2009: §17.10). Esta paráfrasis contiene todos los elementos que definen a este demostrativo: es indefinido (*un X*), cualitativo por comparación con otros elementos de su misma clase (*como*) y demostrativo (*este*). En esta línea, Beaugrande y Dressler (1981/1997: 110) lo consideran un promodificador, ya que “arrastra” consigo la información que se ha predicado de una entidad con anterioridad, haya sido predicada mediante modificadores o mediante predicados verbales, tal como se observa en el ejemplo de (11):

- (11) El libro fue revisado y avalado por la Casa del Rey, según su autora, lo que no ha sido desmentido. Por tanto, ha habido un

error en esa Casa: si la Reina se expresó de la manera que figura en el libro, alguien debería haberle hecho notar lo impropio de **tal decisión** [= ‘una decisión tan impropia como la de expresarse de la manera que figura en el libro’]; y en última instancia, alguien con responsabilidad para ello debería haber impedido el error. (*El País*, 1/11/2008, “La Reina toma partido”)

El análisis del ejemplo muestra el tipo de valoración comparativa cualitativa que acarrea el empleo de este demostrativo, carga cualitativa que se construye a partir de la información previa proporcionada por el contexto lingüístico. La prueba de que el determinante *tal* realmente “arrastra” esta información anterior es que, a diferencia de lo que ocurre con el demostrativo de primera o de segunda persona, su uso es incompatible con la adición de modificadores que evalúen la entidad que introducen. Esta afirmación se demuestra en la siguiente versión alternativa del ejemplo anterior:

(11bis) El libro fue revisado y avalado por la Casa del Rey, según su autora, lo que no ha sido desmentido. Por tanto, ha habido un error en esa Casa: si la Reina se expresó de la manera que figura en el libro, alguien debería haberle hecho notar lo impropio de **#tal arriesgada decisión / esta arriesgada decisión**; y en última instancia, alguien con responsabilidad para ello debería haber impedido el error. (*El País*, 1/11/2008, “La Reina toma partido”)

Si bien parece incompatible con la adición de información valorativa sobre el antecedente, el determinante *tal* sí acepta la adición de modificadores especificativos que recogen información previamente aportada en el texto¹²⁴, como muestra el ejemplo de (12), extraído de una sentencia judicial:

(12) Mientras el acusado, Florencio llevaba a cabo la acción descrita, los demás acusados ya mencionados, que se encontraban junto a él en el ataque colectivo, participando en el mismo momento en la agresión a Juan , estando éste solo, desarmado, y en un manifiesto y precario estado de embriaguez, debido a una elevada tasa de alcoholemia que afectaba y mermaba considerablemente su capacidad y reducía sensiblemente sus posibilidades de de-

124 Las tendencias peculiares que presentan estos determinantes demostrativos “no prototípicos” podrían hallar explicación en la afirmación de Conte (1996: 8) para el inglés, según la cual, con determinantes de este tipo, la operación de categorización realizada, por ejemplo, por los hiperónimos, predomina sobre la de condensación de un contenido previo del discurso.

fensa y concientes [sic.] de **tal situación de indefensión**, y siendo conocedores de las puñaladas que Florencio asestaba a la víctima, nada hicieron para impedir que aquél llevase a cabo su propósito. (Sentencia 17/2008 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Antecedente de Hecho 1º)

Por su parte, el determinante participial *dicho* solo puede emplearse con valor anafórico¹²⁵, debido al significado del verbo del que procede y al valor aspectual perfectivo aportado por el participio. A pesar de la menor frecuencia de este determinante anafórico con respecto al demostrativo *este/a*, hemos podido localizar cuatro ejemplos en nuestro corpus. En tres de ellos, *dicho* se combina con distintos tipos de mecanismos de repetición, uso claramente consistente con el significado original como de este participio:

- (13) Lo que parece deducirse de la sentencia del Supremo es una divergencia de criterio con la Audiencia Nacional sobre el alcance del delito de integración en banda armada aplicado al terrorismo *yihadista* y la valoración de la prueba relativa a **dicho delito**. La Audiencia Nacional tiende a integrar en la célula terrorista no sólo al núcleo central y más activo, sino a los círculos concéntricos. El Supremo, en cambio, se inclina por limitar **dicha integración** si no aparecen actos que la avalen más allá de la ideología extremista y radical compartida por todos ellos. (*El País*, 9/11/2008, “‘Yihadismo’ en España”)

206

En otro de los ejemplos, *dicho* aparece junto a un hiperónimo (14):

- (14) En este sentido, resulta bienvenido el preacuerdo para reducir a la mitad en 2012 el número de los alumnos que abandonan tras la ESO, muchos de ellos sin ni siquiera haber conseguido **dicho título**. (*El País*, 23/11/2008, “Otro aviso en educación”)

Teniendo en cuenta estas observaciones, resultaría de interés analizar en un corpus amplio la frecuencia de combinación del determinante *dicho* con repeticiones literales del antecedente, así como observar si se dan regularidades de combinación de *tal* y *dicho*, de uso más restringido que el demostrativo “canónico”, con determinados tipos de relación cohesiva léxica.

125 Recuérdese que *tal* puede emplearse en contextos comparativos (*tal como*), consecutivos (*le dio tal bronca que...*) e incluso como pronombre, aunque con muy poca frecuencia (RAE y AALE, 2009: §17.10).

4.2.3 | EL FUNCIONAMIENTO DISCURSIVO DE LOS SSNN DEFINIDOS Y LOS SSNN DEMOSTRATIVOS

En un análisis de un corpus de textos reales en francés, basado en una serie de parámetros discursivos, Apothéloz observa algunas tendencias constantes en el empleo de los SSNNAA definidos en esta lengua (1995a: 277); a saber:

- a) Entre el SN y la expresión antecedente suele aparecer como mínimo otra expresión referencial, generalmente más prominente.
- b) El antecedente tiende a ocupar una posición sintáctica distinta de la de sujeto.
- c) La cláusula en la que aparecen estos SSNN suele comportar un número relativamente importante de designaciones de objetos distintos (en concreto, suele haber otra anáfora y una expresión que introduce un nuevo objeto).

En el mismo estudio, Apothéloz (1995a) observa también algunas regularidades de empleo de los SSNNAA demostrativos en francés. En concreto, los determinantes demostrativos tienden a aparecer cuando el antecedente está o bien muy cerca, o bien distante, lo cual indica que tienden a polarizarse en torno a dos funcionamientos: (i) retomar un objeto que tiene una prominencia local elevada; o (ii) retomar un objeto que tiene una prominencia local débil, pero una prominencia cognitiva elevada.

Hasta lo que sabemos, el español no dispone de estudios de frecuencias basados en corpus que permitan determinar regularidades en el empleo discursivo de cada uno de estos determinantes. Sin embargo, desde una perspectiva teórica, los principales rasgos de los dos tipos de determinantes que se han expuesto hasta este punto podrían emplearse para realizar predicciones sobre el uso discursivo de estos elementos. En la tabla 13 recopilamos estos rasgos:

	ARTÍCULO DEFINIDO	DETERMINANTE DEMOSTRATIVO
SIGNIFICADO DE PROCESAMIENTO	Referente del SN identificable en el contexto.	Referente del SN presente en la situación (contexto) o en el texto (cotexto).
PRESENTACIÓN DEL REFERENTE	Como único (o más) relevante en el contexto.	Como perteneciente a una clase: (re)clasificación.
FUNCIONES DISCURSIVAS	Uso anafórico correferencial, uso déictico, anáfora asociativa, uso endofórico.	Uso anafórico correferencial, uso déictico.
FUNCIÓN DEL CONTENIDO DESCRIPTIVO SN	Identificación y restricción del referente.	Atributiva o clasificadora del referente.

Tabla 7. Contraste entre artículo definido y determinante demostrativo (a partir de Leonetti, 1999a)¹²⁶

Los rasgos resumidos en la tabla permiten explicar algunas de las afirmaciones que se han realizado sobre el funcionamiento discursivo de cada tipo de determinante, por ejemplo, el hecho de que la anáfora asociativa suela realizarse mediante SSNN introducidos por artículo definido (cfr. §2.3.3.1) y la tendencia acusada de la anáfora conceptual a ser presentada por determinantes demostrativos (cfr. §2.3.3.2)¹²⁷. El rasgo clave para explicar esta diferencia de funcionamiento es el hecho de que el demostrativo puede identificar a su antecedente por sí mismo como entidad que ha aparecido en el texto (en el texto escrito son pocas las ocasiones en las que este determinante “señala” únicamente a la situación comunicativa), mientras que el artículo requiere el contenido descriptivo del nombre y sus complementos para realizar esta identificación.

126 Se denomina *uso endofórico* (Leonetti, 1999a: 799; RAE y AALE, 2009: §14.6) –en la tabla, como función discursiva del artículo definido– al empleo del artículo definido para introducir SSNN en los que la definición de la referencia se da gracias a los modificadores del nombre (p.e. *la clase de normativa que tengo hoy a las 10*).

127 Conviene insistir en el hecho de que estas afirmaciones se han realizado, en general, para otras lenguas como el francés o el inglés y que, hasta la fecha, no han sido corroboradas por estudios amplios basados en análisis cuantitativos de corpus en español.

En efecto, en casos de anáfora asociativa como el ejemplificado en (15), el demostrativo no puede emplearse porque el antecedente no ha aparecido en texto. En cambio, sí funciona el artículo definido, que indica que el emisor se refiere al único director relevante en la situación evocada, en este caso, por *una obra de teatro*:

- (15) El mes que viene escenificaremos una obra de teatro. **El director / # este director** me ha dado el papel protagonista.

Por su parte, como ya se mencionaba en el apartado §4.2.2, al comentar el ejemplo de (5), la capacidad del demostrativo para identificar la entidad que introduce como mencionada en el texto proporciona a este determinante la posibilidad de emplearse para realizar operaciones de referencia textual más complejas, como por ejemplo, la posibilidad de reelaborar el contenido de un antecedente proposicional (anáfora conceptual), como ocurre en (16):

- (16) Las dificultades máximas se han dado en la tarea frustrada de elegir al sustituto de Gaspar Llamazares para el puesto de coordinador general. Ha sido tan evidente la incapacidad para llegar a acuerdos que el nuevo Consejo ha optado por la solución, que más parece un suicidio político aplazado, de demorar la elección de un coordinador hasta el próximo Consejo Político Federal. Es verdad que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura. Pero **esta explicación / # la explicación** no basta para dar cuenta de una constante pérdida de influencia tras cada cita electoral. (*El País*, 17/11/2008, “Congreso en falso”)

En el ejemplo anterior, la función deíctica textual del demostrativo *esta* permite identificar claramente la relación que existe entre el sustantivo *explicación* y su antecedente (fragmento subrayado), ya que el determinante *esta* transmite claramente al lector la instrucción de buscar en el texto previo algún contenido que pueda identificarse como una explicación. En cambio, el artículo definido resulta insuficiente para realizar este tipo de referencia porque el contenido descriptivo proporcionado por el nombre (*explicación*) no proporciona suficiente información al lector para saber a qué entidad textual previa se refiere.

Otro aspecto interesante del funcionamiento discursivo de los determinantes demostrativos son los casos en los que el empleo de este tipo de determinantes no viene claramente determinado por las condiciones de uso que estos elementos codifican en su significado procedimental (en cuanto a distancia, prominencia del antecedente, etc.)¹²⁸. Es cierto que estas condiciones de uso proporcionan orientaciones útiles para enseñar a manejar los distintos SSNNAA tanto a escritores expertos como inexpertos; sin embargo, en el nivel descriptivo, estos requisitos no siempre permiten explicar el uso habitual o más frecuente de estas expresiones anafóricas, tal como han puesto de relieve Maes y Noordman (1995: 259).

Con cierta frecuencia se observan selecciones de determinadas expresiones anafóricas que no pueden explicarse atendiendo únicamente a los requisitos de empleo de cada expresión descritos por las teorías de accesibilidad. Es el caso de los SSNN introducidos por determinante demostrativo, que a menudo se emplean como expresiones sobreespecificadas (Vonx *et al.*, 1992) o excesivamente informativas, es decir, con el propósito no tanto de identificar claramente el referente (que suele hallarse cerca o ser prominente), sino más bien de modificar la representación del antecedente discursivo.

Maes y Noordman (1995: 201) sintetizan esta tendencia general de empleo asociada a los SSNN demostrativos en la “Propuesta de modificación de los demostrativos” (*modification of demonstratives proposal*), según la cual los determinantes demostrativos desencadenan una lectura predicativa del contenido descriptivo que introducen. De este modo, el contenido descriptivo de estos SSNNAA (recordemos: el significado del nombre más sus modificadores) predica información acerca del referente¹²⁹, actualizando y modificando a la vez la representación mental de este en el modelo del discurso.

Eso es lo que ocurriría, por ejemplo, en (16), donde el emisor selecciona un SNA para recuperar un antecedente textual que podría haberse retoma-

128 Nos referimos aquí a las restricciones de uso establecidas a partir de estudios cognitivos sobre la accesibilidad del referente, como los de Ariel (1990 y otros) o los de Gundel *et al.* (1993), que se presentaban en el apartado §3.3.2.2.

129 Véase también Figueras (2002: 68) para el español.

do con un pronombre neutro como *ello*, dada la proximidad y el grado de activación del referente, tal como mostramos en (16bis):

(16bis) Las dificultades máximas se han dado en la tarea frustrada de elegir al sustituto de Gaspar Llamazares para el puesto de coordinador general. Ha sido tan evidente la incapacidad para llegar a acuerdos que el nuevo Consejo ha optado por la solución, que más parece un suicidio político aplazado, de demorar la elección de un coordinador hasta el próximo Consejo Político Federal. Es verdad que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura. Pero **ello** no basta para dar cuenta de una constante pérdida de influencia tras cada cita electoral. (*El País*, 17/11/2008, “Congreso en falso”)

La elección del autor de este editorial de emplear una expresión más informativa como *esta explicación* responde, precisamente, a la intención de reelaborar conceptualmente el antecedente, de indicar que el hecho de que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura es una explicación del descenso de su respaldo electoral: *que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura es una explicación*. En el ejemplo, el contenido descriptivo del SN introducido por demostrativo se predica del antecedente, de modo que, en el plano del significado, dicho contenido descriptivo modifica la representación del referente recuperado por el SNA.

Según Maes y Noordman (1995), la modificación que realiza el SNA con demostrativo sobre el antecedente al que se refiere puede ser de tres tipos, en función de la relación que se establece entre la expresión anafórica y su antecedente en el marco del discurso:

- (i) de **clasificación**, cuando el núcleo del sintagma es un hiperónimo del antecedente;
- (ii) de **contextualización**, cuando el núcleo del SNA es una repetición parcial del antecedente; o
- (iii) **atributiva**, cuando el contenido descriptivo del SNA atribuye cualidades al antecedente.

La primera relación, de clasificación, se ejemplifica en (17), donde el antecedente (*la Comisión de la UE*) queda incluido en la clase denotada por el nombre núcleo del sintagma anafórico (*organismo*), de forma que podríamos parafrasear la relación entre ambos como ‘la Comisión es un tipo de organismo’:

- (17) Para satisfacer a Dublín, que exigía no perder su comisario, que no les garantizaba el Tratado de Lisboa, se ha optado por conceder un comisario a todos los Estados. Se han pulverizado así todas las teorías que durante años argumentaron la necesidad de una Comisión más reducida, más operativa y con un poder independiente ante el Consejo y el Parlamento.

Ahora se sostiene lo contrario y se postula que cuantos más comisarios, más influencia. Sarkozy ha apostado también por encumbrar al presidente de la Comisión a un papel más relevante, olvidando el carácter colegial de **este organismo**. (*El País*, 13/12/2008, “Europa se encarrila”)

La segunda relación que puede establecerse en el discurso entre el antecedente y el SNA es la de contextualización, que consiste en que el demostrativo “arrastra” consigo no solo la mención previa del antecedente, sino toda la información contextual aportada por la oración en la que este aparece: el demostrativo no se refiere al antecedente en su interpretación prototípica o por defecto, sino al referente tal como se presenta en el contexto precedente¹³⁰. Este funcionamiento contextualizador del demostrativo se muestra en (18), donde la expresión *este terrorismo* no se refiere meramente a *el terrorismo que cometió el atentado del 11-M* sino más bien a ‘el terrorismo que cometió el atentado del 11-M y que sigue amenazando a España’:

- (18) La divergencia sería grave si tradujese un desajuste o falta de adaptación de la respuesta penal al terrorismo, pensada sobre todo para ETA, al de carácter *yihadista*, una posibilidad que no excluye la sentencia del Supremo. Si fuera así habría que corregirla, bien por un cambio de jurisprudencia, bien por una reforma legal, pues no debe olvidarse que España sigue bajo la amenaza del terrorismo que cometió el atentado del 11-M. La

130 Recuérdese en este punto que las concepciones acumulativas de la referencia anafórica defienden que esta recuperación de información sobre el referente (referente evolutivo) constituye un fenómeno interpretativo generalizado, especialmente observable en algunos contextos, como los predicados de transformación (§2.1.2.1.).

experiencia indica que **este terrorismo** [= ‘el terrorismo yihadista del 11-M que sigue amenazando a España’], tan distinto del etarra, no necesita de grandes estructuras para pasar de la idea al acto; la disposición suicida compensa la penuria de medios y las carencias organizativas. (*El País*, 9/11/2008, “‘Yihadismo’ en España”)

Por último, cuando los SSNNAA con demostrativo establecen una relación atributiva con el antecedente, añaden información nueva o comentarios valorativos sobre este¹³¹, tal como sucede en el ejemplo de (19), en el que la relación entre el antecedente y el SNA podría glosarse como ‘el hecho de que sólo un 18% de los jóvenes se declare interesado por la política supone un alto grado de inhibición y desconfianza’:

- (19) El informe Juventud en España 2008 muestra signos de una reacción de la juventud frente a los síntomas de pasividad tantas veces invocados en las últimas décadas. Pese a los bajos salarios, un 40% de los menores de 29 años están emancipados, un 5% más que en la encuesta anterior. Y aunque persisten síntomas de inmadurez, como la escasa conciencia del riesgo al mantener relaciones sexuales sin protección, los resultados de la encuesta interpelan sobre todo a los poderes públicos. El hecho de que sólo un 18% de los jóvenes se declare interesado por la política, un 5% menos que en 2004, les obliga a una reflexión. ¿Qué se ha hecho mal para llegar a **este grado de inhibición y desconfianza?** (*El País*, 11/12/2008, “Jóvenes inquietos”)

Las operaciones de transformación del referente que realizan los SSNNAA con demostrativo permiten que estos determinantes puedan desempeñar dos funciones discursivas relacionadas con la estructura informativa: la función demarcativa y la función de transición de foco de atención (Apothéloz, 1995a: 296-297). La primera se activa cuando el SNA aparece en posición inicial (generalmente, de párrafo) e introduce un nombre que reelabora un concepto desarrollado previamente en el texto, es decir, cuando realiza una modificación del antecedente clasificadora o atributiva, en términos de Maes y Noordman. En este caso, el SNA se emplea para marcar transiciones entre distintas fases del texto, con una

131 Según Conte (1996: 4), la elección del demostrativo es casi obligatoria cuando el nombre que constituye el núcleo del SNA tiene un significado axiológico o valorativo.

función de “nexo”, como ya había advertido para el español Fernández Ramírez (1951/1987: 126). Esta función demarcativa se observa en el ejemplo de (20):

- (20) El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno ha tomado declaración como testigo al autor del informe sobre los vuelos a Guantánamo con prisioneros talibanes y de Al Qaeda, Miguel Aguirre de Cárcer. (...)

La declaración del testigo y las explicaciones de Moratinos coincidieron en que el Gobierno de Aznar concedió autorización para que aviones norteamericanos sobrevolaran o hicieran escala en territorio español. (...)

Con la comparecencia de ayer, la maquinaria judicial que investiga el paso por España de vuelos con dirección a Guantánamo se ha vuelto a poner en marcha. (...) Las acusaciones han solicitado la comparecencia, también como testigos, de todos los citados por Aguirre de Cárcer, además del entonces presidente del Comité Permanente Hispano-Norteamericano y del funcionario que ocupó la dirección general para Norteamérica bajo Gobierno socialista.

Esta última solicitud parece dirigida a aclarar el grado de conocimiento del Ejecutivo de Zapatero. Fue durante su mandato cuando el Gobierno español fue requerido por el juez Moreno y por el Parlamento Europeo para que informase sobre el asunto. (*El País*, 19/12/2008, “Vuelos a Guantánamo”)

En el ejemplo anterior, puede observarse cómo el SNA *esta última solicitud* introduce el tema del párrafo que encabeza, a la vez que recupera el último elemento mencionado en el párrafo anterior. Si bien el tema del párrafo anterior era la comparecencia ante el juez de un testigo sobre los vuelos ilegales a Guantánamo que pasaron por España durante el Gobierno del presidente Aznar, el tema del párrafo encabezado por *esta última solicitud* es la justificación de la solicitud de comparecencia de un miembro del PSOE. El SNA desempeña, pues, una función demarcativa, que marca el límite entre dos bloques informativos del texto¹³².

132 Esta función demarcativa ha llegado a dar lugar a una serie de adjuntos discursivos con función conjuntiva como *en este caso, después de eso, en ese momento*, con forma más o menos fija, así como a combinaciones de SSNNAA con marcadores parentéticos del tipo de *pese a estas circunstancias* o *además de estos fenómenos*. Estos últimos mecanismos

En cuanto a la función de transición de foco, son diversos los autores que han llamado la atención sobre la posibilidad que presentan los SSNNAA con demostrativos de emplearse para colocar en foco un objeto que no está en el centro de atención del lector, o bien un objeto concreto que forma parte de un conjunto de objetos cognitivamente activados (Apothéloz, 1995a: 296-297; Charolles, 1995: 104). La posibilidad de reorientar la atención del destinatario procede del carácter déictico del demostrativo.

En efecto, tal como apuntábamos en el apartado §2.2.1 de esta tesis, los enfoques cognitivos suelen distinguir los procedimientos anafóricos (como los SSNNAA con artículo definido) de los déicticos (como el demostrativo) basándose en modos distintos de dirigir la atención del destinatario. Así, los mecanismos déicticos se emplean a menudo para cambiar el foco de atención, a diferencia de los anafóricos, que tienden a mantener el mismo foco. El fragmento de (21) ejemplifica este cambio de foco que puede realizar el demostrativo, que no retoma elementos en posición sintáctica de foco, como *la Eurocámara* o *la norma*, sino una parte de la norma: *el límite de 12 meses como referencia para calcular la jornada semanal de 48 horas*.

- (21) Tan exageradas son las interpretaciones según las cuales se ha acabado con la *Directiva de la Esclavitud* como las lamentaciones empresariales que se empeñan en denunciar los efectos catastróficos de la votación de ayer, porque “el voto del Parlamento Europeo priva a las empresas de la flexibilidad que necesitan sobre tiempo de trabajo”. De hecho, la Eurocámara ha aprobado una norma que permite aumentar de cuatro a 12 meses el plazo de referencia que se usa para calcular la jornada semanal de 48 horas; de esa manera, **ese límite** podrá superarse siempre que se compense con otros periodos de menor carga al año. (*El País*, 18/12/2008, “La jornada tiene límites”)

Es en el sentido mencionado en el que algunos autores se han referido a los demostrativos como “focalizadores referenciales”, que permiten “promocionar” el estatuto cognitivo de una entidad (de referente activado a referente en foco, por lo general) (Zulaica y Gutiérrez-Rexach, 2009: 88).

dobles de conexión se han tratado en este mismo capítulo (§4.1.1.1) y se recuperarán más adelante, en relación con las etiquetas discursivas (§8.3.).

Para concluir con las diferencias de funcionamiento discursivo entre los dos determinantes que nos ocupan, cabe añadir que, de acuerdo con Apothéloz (1995a: 72), se prefiere también un demostrativo a un definido cuando el emisor desea retomar referentes introducidos por otros enunciadores en el discurso, es decir, para reiterar referentes polifónicos, como ocurre con *la situación insostenible* referida en el ejemplo de (22):

- (22) Es una “situación insostenible” que miembros de un partido declarado ilegal por el Tribunal Supremo e incluido en la lista de organizaciones terroristas de la UE puedan gobernar en 42 ayuntamientos vascos y navarros, dijo ayer la diputada Rosa Díez en su defensa de una moción instando la disolución de esas corporaciones. **Esa situación insostenible** pudo haberse evitado si, antes de la ilegalización de ANV, el Gobierno hubiera instado la suspensión cautelar de todas sus candidaturas (y no sólo la mitad) para las municipales de 2007. (*El País*, 17/12/2008, “Una división artificiosa”)

En ejemplos como el de (22), la elección del demostrativo de segunda persona *esa* para introducir las palabras de Rosa Díez que acaban de citarse bien podría responder al matiz de distanciamiento psicológico que algunos autores asocian al empleo de esta forma del demostrativo (Figuerras, 2000: 56-57). De hecho, resultaría interesante corroborar mediante un amplio estudio de corpus si realmente la elección entre *este* y *ese* en el empleo polifónico de los SSNNAA con demostrativo se corresponde con un intento de acercarse o distanciarse de la información citada.

A lo largo de este apartado §4.2., se ha contrastado el empleo del artículo definido y el del demostrativo como elementos que determinan la referencia del SNA. Las principales diferencias entre ambos determinantes que se han ido mencionando apuntan a una mayor versatilidad del SNA con demostrativo para referirse a elementos de distinta naturaleza mencionados en el texto y, especialmente, a aquellos elementos textuales que superan los límites del SN (anáfora conceptual) y que suelen recuperarse también mediante pronombres demostrativos neutros. Las características y posibilidades de funcionamiento del SNA con demostrativo que se han expuesto en este apartado permiten analizar por qué, tal como ha

afirmado reiteradamente la bibliografía, las etiquetas discursivas suelen enmarcarse en este tipo de SNA.

4.3 | MODIFICADORES CON VALOR FÓRICO

A pesar de que el análisis de los sintagmas nominales anafóricos se ha centrado fundamentalmente en el papel del nombre y del determinante, así como en la relación que ambos mantienen con el antecedente, lo cierto es que los modificadores del nombre también pueden contribuir a la identificación del referente, en tanto que parte del contenido descriptivo del SN.

Asimismo, los modificadores pueden verse afectados por la gramática del sintagma nominal anafórico, ya que el determinante que encabeza el SN condiciona la presencia de unos u otros modificadores (Leonetti, 1996: 6), tal como advertíamos en relación con los indefinidos tardíos (ejemplo de (3) en §4.2.) o con el empleo del demostrativo cualitativo *tal*, incompatible con modificadores evaluativos (ejemplo (11bis) del apartado §4.2.2.1.). En cuanto a las diferencias entre el artículo definido y el determinante demostrativo abordadas en el apartado anterior, parece esperable también que los modificadores que aparecen con uno u otro tipo de SNA desempeñen papeles distintos. Así, como se ha observado en el apartado §4.2.1., en los SSNNAA introducidos por artículo definido, el contenido descriptivo formado por el significado del nombre y sus complementos es el responsable de la identificación del referente, ya que el determinante solamente indica que este referente es identificable de forma unívoca en el contexto. En cambio, en el caso de los SSNNAA con demostrativo, el contenido descriptivo queda liberado de esta función identificadora del referente.

La consecuencia esperable de estas observaciones sería que los SSNNAA con artículo definido mostrasen una cierta tendencia a combinarse con

modificadores de tipo especificativo, que contribuyeran a identificar el referente, mientras que los SSNNAA con demostrativo presentaran más tendencia a contener modificadores de tipo calificativo o evaluativo, que añadieran propiedades o valoraciones del emisor sobre el nombre al que acompañan. Sin embargo, no hemos podido localizar en la bibliografía consultada estudios de corpus que corroboren esta predicción¹³³.

Los tipos de modificadores que pueden aparecer en SSNNAA son, en esencia, los mismos que forman parte de cualquier sintagma nominal; a saber: adjetivos, complementos preposicionales y oraciones de relativo, fundamentalmente. Como es bien sabido, estos modificadores pueden funcionar sintácticamente como complementos argumentales del nombre, cuando su presencia está exigida por el nombre (que tiene, por tanto, estructura argumental), o adjuntos, cuando no están exigidos por el nombre (Escandell, 1995/1997: 17). A su vez, los adjuntos pueden ser restrictivos o especificativos, si limitan la extensión del núcleo nominal, y no restrictivos o explicativos, si añaden información que no modifica la capacidad denotativa del nombre.

218

Para el propósito de este capítulo, los modificadores que resultan de mayor interés son una serie de modificadores que aparecen con una cierta frecuencia en los SSNNAA y que mantienen una estrecha relación con los mecanismos de cohesión, ya que su función principal es contribuir explícitamente a identificar el referente de un SNA. Se trata de modificadores que poseen en sí mismos valor anafórico, como los adjetivos determinantes *otro* o *semejante*; los numerales ordinales *primer*, *segundo* y *último*; los adjetivos participiales de contenido metalingüístico *mencionado*, *citado* o *referido*; o los adjetivos con valor déictico textual *anterior*, *precedente* y *siguiente*.

Francis (1986: 60; 1994: 99) ha denominado a este grupo heterogéneo de determinantes *modificadores textuales* (*textual modifiers*), ya que inciden sobre la organización del discurso, ya sea para secuenciar los distintos puntos

133 Leonetti (1996: 6; 1999a: 813) menciona la frecuente incompatibilidad del artículo definido con modificadores valorativos pospuestos, como #*la obra malísima* (frente a *esta obra malísima*), y explica esta incompatibilidad basándose en la imposibilidad de estos adjetivos de funcionar como adjetivos restrictivos que contribuyan a identificar el referente.

o etapas, ya sea para establecer una comparación o contraste entre dos o más elementos que comparten una misma clasificación. Schmid, por su parte, los considera *adjetivos cohesivos* (1999a: 127; 2000: 319)¹³⁴. No hemos tenido conocimiento de estudios en español sobre el papel que desempeñan estos modificadores en los mecanismos de cohesión léxica. Por este motivo, y por su especial frecuencia en combinación con SSNNAA, dedicamos este apartado a analizar el funcionamiento de estos modificadores en los sintagmas nominales que realizan funciones cohesivas. Antes, prestamos atención a dos adjetivos determinativos que también suelen aparecer en estos sintagmas, gracias a que pueden presentar cierto valor anafórico en algunos de sus usos.

4.3.1 | LOS ADJETIVOS DETERMINATIVOS OTRO Y SEMEJANTE

Los adjetivos determinativos *otro* y *semejante* poseen en español un estatus categorial heterogéneo, ya que pueden funcionar sintácticamente como determinantes (cuando preceden a un nombre sin necesidad de artículo y permiten que funcione como sujeto oracional –*otro/semejante hombre ha preguntado por ti*–) o como un adjetivo (cuando aparecen en combinación con un artículo –*el otro hombre, un hombre semejante*–), entre otros funcionamientos (véase al respecto RAE y AALE, 2009: §13.10j y §13.10n-§13.10w).

Berrendonner y Reichler-Béguelin (1996: 476) incluyen el adjetivo determinativo *otro*, junto con los ordinales, en el grupo de adjetivos particularmente frecuentes en operaciones de anáfora, que acarrear la presuposición de que ha aparecido en el discurso previo, como mínimo, otro elemento perteneciente a la misma clase designada por el nombre núcleo del SNA¹³⁵. Sin embargo, existe una diferencia entre *otro* y los or-

134 Este autor toma la denominación de Halliday y Hasan (1976: 76-87).

135 En el mismo sentido se pronuncia la gramática normativa académica cuando se refiere al valor presuposicional de este elemento y al valor anafórico de *semejante* (RAE y AALE, 2009: §13.10j y §13.10n). No todos los autores parecen estar de acuerdo, sin embargo, con el carácter anafórico de *otro*: Eguren y Sánchez (2003: 71), por ejemplo, indican que este adjetivo determinativo no puede establecer relaciones correferencia-

dinales, que consiste en que *otro* no presupone una entidad perteneciente a la misma serie, sino una entidad antagonista (Berrendonner y Reichler-Béguelin, 1996: 478-479).

De acuerdo con estos mismos autores, el nombre que acompaña al adjetivo *otro* puede compartir la categoría del antecedente o bien reclasificarlo, de un modo similar a la operación que realizan a menudo los nombres que acompañan al demostrativo (Berrendonner y Reichler-Béguelin, 1996: 479). Este adjetivo puede combinarse también, por tanto, con etiquetas discursivas y con hiperónimos, tal como ocurre en el ejemplo de (23):

- (23) Pero no todo son luces para un hombre al que la dirección de Francia parece quedársele pequeña, debido en parte a una absoluta falta de oposición interna. Los procedimientos de Sarkozy, tan atentos al espectáculo y frecuentemente criticables, su carácter mercurial y en ocasiones su falta de tacto han conseguido alienarle la complicidad de Alemania, **la otra gran fuerza europea**. (*El País*, 22/12/2008, “Claroscuros de Sarkozy”)

220

En el ejemplo anterior se observa cómo el hiperónimo *gran fuerza europea* se refiere retrospectivamente a Alemania, entidad de la cual se predica. No obstante, la aparición del adjetivo *otra* convoca una presuposición: la de que ya se ha mencionado una gran fuerza europea en el texto precedente, en este caso, *Francia*. Este funcionamiento discursivo es el que otorga un cierto valor anafórico al adjetivo *otro*¹³⁶.

En cuanto a su funcionamiento en combinación con los dos tipos de determinantes abordados en el apartado §4.2., *otro* puede combinarse con el artículo definido para introducir la segunda entidad de un par, como ocurría en el ejemplo de (23), es decir, para introducir una entidad no correferencial con otra que ya ha aparecido en el texto (como *Francia* en el ejemplo), pero que pertenece a una misma clase (‘grandes fuerzas europeas’). La relación entre ambas entidades es, por tanto, de identidad de

les. A nuestro parecer, sí puede hacerlo, pero siempre con un elemento posterior que especifique su significado, no con la entidad previa que presupone (con la que solo comparte el tipo).

136 Un comportamiento similar tiene el adjetivo *mismo* en su uso comparativo de igualdad, que puede emplearse para enfatizar la correferencialidad de un SNA con una mención previa (en sintagmas como *este mismo presidente*).

sentido (§2.3.3.). En cambio, en combinación con un determinante demostrativo, el SNA que incluye el adjetivo *otro* puede ser correferencial¹³⁷, como sucede en el ejemplo de (24), extraído de una sentencia judicial, en el que el SNA recupera una expresión de la que se responsabiliza otro enunciador (polifónica):

- (24) Ponen de manifiesto que si bien se causó la muerte de Marco Antonio, que lo fue por un disparo y que el mismo provenía del domicilio del acusado, también lo es, que en este domicilio, aparte del acusado, se hallaban sus hijos Silvio y Carlos Alberto, sus esposas, además de varios de sus nietos, poniendo en duda que el autor del disparo que causó la muerte fuese Silvio, pudiendo darse otras alternativas...". Ante tal aseveración y visto que de ello no se hizo mención ni referencia alguna en el acto del juicio oral, obviamente, cabe preguntarse, si realmente existen **estas otras alternativas** y cuáles son, en su caso, como también cuál ha sido el proceso lógico-deductivo y qué elementos de prueba han llevado al Jurado a esa conclusión. (Sentencia 29/2008 del TSJC, Fundamento de Derecho 5º)

A diferencia de *otro*, el adjetivo determinativo *semejante*, que ha recibido menor atención por parte de la bibliografía, favorece por defecto interpretaciones correferenciales. Esta diferencia se explica porque semejante presenta en su funcionamiento como determinante un valor muy similar al del demostrativo *tal* (RAE y AALE, 2009: §13.10j):

- (25) La Reserva Federal de Estados Unidos (FED) tomó ayer una decisión sin precedentes. Bajó el tipo de interés de referencia, situado en el 1%, hasta una banda de entre el 0% y el 0,25%. **Semejante decisión** tiene varias e importantes implicaciones. (*El País*, 17/12/2008, "Quemar las naves")

Otra diferencia entre *otro* y *semejante* es que el determinante *otro* puede desempeñar simultáneamente un señalamiento anafórico y otro catafórico, tal como ocurre en el siguiente ejemplo, propuesto por Francis (1986: 60): *This leaves another question: can such a goal be called rational?* (Ello arroja otra pregunta: ¿puede un objetivo como ese considerarse

137 En este mismo sentido se expresa Corblin (1987: 215-217), citado por Leonetti (1996: 18).

racional?). Francis analiza el sintagma *otra pregunta* como un sintagma con referencia catafórica, pues predice la aparición de una pregunta, que se realiza en la predicación que sigue, pero considera también que el empleo de *otro* remite implícitamente al lector a un elemento previo. En casos como este, el SNA o, más concretamente, el modificador, crea un marco de referencia predictivo, que puede anunciar que va a abordarse otro aspecto (o comentario) de un mismo tópico (§8.2.2.).

4.3.2 | MODIFICADORES CON VALOR DEÍCTICO TEXTUAL

Un grupo de modificadores que merecen un tratamiento aparte por lo que respecta a los SSNNAA son, por su frecuente aparición en estos sintagmas, los que desempeñan una función deíctica textual (cfr. §2.2.2), es decir, los que contribuyen a identificar el referente proporcionando al lector instrucciones sobre su ubicación en el espacio del texto. Los hemos clasificado en dos grupos: los numerales ordinales, por una parte, y los que hemos denominado *indicadores de posición relativa*, por otra. Ambos desempeñan una misma función deíctica textual, pero señalan al antecedente mediante distintos procedimientos¹³⁸.

222

Dado que los editoriales de prensa son textos breves, que no suelen dar lugar a muchos contextos de posible lectura ambigua (contextos en los que aparecen preferentemente estos modificadores) se ha compilado un corpus adicional para obtener ejemplos relevantes para este apartado. Este corpus está formado por 19 sentencias judiciales emitidas por la Sala de lo Civil y lo Penal el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña

138 Tanto los adjetivos ordinales como los indicadores de posición relativa (*siguiente, anterior, etc.*) pueden desempeñar, además de las funciones deícticas textuales que nos ocupan, una función adverbial de modificación temporal del nombre, con un uso deíctico situacional, visible en sintagmas como *el primer año de mi vida, el último presidente que tuvo el país, las siguientes elecciones o la semana anterior*. Esta función temporal es la mayoritaria en nuestro corpus de editoriales periodísticos, dada la vinculación que presenta este tipo de discurso con la actualidad. Por ello, la mayor parte de los ejemplos citados en este apartado proceden del corpus de sentencias judiciales, textos en los que son frecuentes estos mecanismos especializados en la desambiguación referencial.

(TSJC) entre junio y diciembre de 2008¹³⁹. El motivo de selección de este texto es que el discurso jurídico español se caracteriza, entre otros rasgos, por el empleo abundante y diverso de expresiones anafóricas (de Miguel, 2000; Samaniego, 2005).

4.3.2.1 | NUMERALES ORDINALES (PRIMER, SEGUNDO, ÚLTIMO)

De forma similar a lo que ocurre con los adjetivos *otro* o *semejante*, los numerales ordinales son adjetivos que presuponen la presencia en el discurso de otros objetos de la misma clase que el que introducen. En el caso de los ordinales, estos objetos presupuestos se conciben como una serie o lista ordenada. La capacidad presuposicional de los adjetivos numerales ordinales los convierte en modificadores recurrentes de los SSNNAA. En concreto, estos modificadores suelen tener una función desambiguadora, ya que tienden a aparecer cuando un SNA puede referirse a más de una entidad mencionada en el texto. La función “designadora distintiva” (Charolles, 1995:89) que desempeña el ordinal en estos casos es la de identificar la entidad seleccionada de acuerdo con su orden de aparición en el discurso, como se observa en el ejemplo de (26):

223

- (26) La sentencia contenía la siguiente parte dispositiva: “CONDE-
NO a Florentino como autor de un delito de ASESINATO, un delito de VIOLACIÓN DEL HOGAR en concurso medial con un delito de ROBO CON VIOLENCIA CON USO DE ARMAS y una falta de HURTO DE USO DE CICLOMOTOR, con la concurrencia de la atenuante analógica muy cualificada de dilaciones indebidas a la pena de 12 años de cárcel, inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena por **el primer delito**, 3 años de cárcel por **el segundo delito** en concurso, multa de 1 mes y 15 días. (Sentencia 15/2008 del TSJC, Antecedente de Hecho 9º)

Acerca de la posibilidad combinatoria de estos ordinales con el determinante demostrativo, Berendonner y Reichler-Béguelin (1996: 497) han

139 Este corpus se ha recopilado a partir de las sentencias contenidas en la base de datos del Centro de Documentación Jurídica (CENDOJ), disponible en <http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp> [Consulta 15/7/2009]. Para reducir el número de sentencias obtenidas de forma arbitraria, se han seleccionado únicamente sentencias de jurisdicción penal.

llamado la atención sobre la extrañeza de combinaciones como *ce premier* (este primero) en francés. De acuerdo con estos autores, tal combinación resulta muy poco frecuente porque entraña una contradicción pragmático-cognitiva: en su uso anafórico, el demostrativo *ce* (equivalente a *este* en español) orienta la atención del destinatario hacia la entidad mencionada más recientemente, mientras que el adjetivo *premier* (*primero*) localiza el referente de la forma contraria (el que se ha mencionado en primer lugar y, por tanto, más lejos).

En español, cabe mencionar, además, que, si bien la combinación <*este primer* + nombre> resulta muy poco frecuente por entrañar la misma contradicción pragmático-cognitiva que en francés¹⁴⁰, no ocurre lo mismo con el demostrativo de segunda persona, que sí puede indicar un cierto distanciamiento del emisor y que, por tanto, sí es compatible con la referencia a una entidad distinta de la que ha aparecido más recientemente en el texto. En el ejemplo siguiente se mencionan dos posibles objetivos perseguidos por una secuencia de acciones agresivas: el de producir un resultado lesivo, que se menciona en primer lugar, y el de acompañar este resultado lesivo de un plus de sufrimiento innecesario. El SNA *ese primer objetivo* recupera al que se ha mencionado más lejos:

224

- (27) La correcta apreciación de la agravante de que se trata viene determinada por “... (una) secuencia de acciones agresivas... claramente funcional (dirigidas) no sólo al propósito de producir un resultado lesivo, sino también al designio de acompañar a éste un plus de sufrimiento que no estaba objetivamente demandado por la obtención de **ese primer objetivo** [**#este primer objetivo**]...”. (Sentencia 33/2008 de TSJC, Fundamento de Derecho 1º)

En el ejemplo mostramos también la contradicción que implicaría el empleo del demostrativo de primera persona, que acarrearía dificultades de interpretación por transmitir instrucciones contradictorias¹⁴¹. Ejemplos

140 Sí es posible, sin embargo, encontrar un SNA del tipo <*este primer* + nombre> cuando este recupera un SN <*el primer* + nombre>. En el caso de este SNA demostrativo, el adjetivo *primer* no desempeña una función desambiguadora, sino que se limita a repetir literalmente el modificador contenido en el SN que recupera.

141 Tampoco parece adecuado el empleo del demostrativo en el uso pronominal del numeral, tal como se observa en el siguiente ejemplo:

como el de (27) demuestran que la diferencia que presentan las formas *este* y *ese* en cuanto a proximidad al centro deíctico se mantienen en su uso deíctico textual.

El adjetivo *último*, a diferencia de los numerales anteriores, sí admite indistintamente la combinación tanto con el artículo definido como con el determinante demostrativo. Sin embargo, la función de ambos SSNNAA es algo distinta. En el SNA <el último + nombre>, mucho menos frecuente que el sintagma equivalente con demostrativo, el modificador contribuye a identificar el referente, aportando su rango ordinal, generalmente relacionado en el discurso escrito con su orden de aparición en el texto. Este tipo de SSNNAA funcionan, pues, de un modo similar a <el primer/segundo + nombre>, sintagmas con los que, de hecho, suele coaparecer en el texto.

Por su parte, el SNA <este último + nombre>, opción mucho más frecuente que la anterior, realiza lo que Berendonner y Reichler-Béguelin han denominado una función de *purga memorial* (1996: 496): pone en foco el último elemento mencionado e incluso puede llegar a desactivar el resto de los elementos de la serie, que pierden su relevancia discursiva a favor del *último* introducido por el demostrativo. Esto es lo que ocurre en el ejemplo de (28), donde la aparición del sintagma anafórico coloca en el centro de atención la última de las entidades mencionadas, desactivando o “desenfocando” como consecuencia la primera:

- (28) En caso de conflicto entre [la convicción en conciencia del Juzgador]_{ENTIDAD 1} y [una lógica y correcta valoración de la prueba]_{ENTIDAD 2}, debe primar **esta última consideración**₂. (Sentencia 30/2008 del TSJC, Fundamento de derecho 2º)

El funcionamiento deíctico textual de estos adjetivos ordinales arroja luz también acerca del proceso de comprensión de los discursos que con-

En el caso del 11-M y ahora en el de la llamada Operación Nova (...) la absolución por el Tribunal Supremo de una parte de los islamistas radicales condenados por la Audiencia Nacional no desvirtúa el hecho nuclear de la investigación policial y que ha quedado judicialmente probado: la existencia en ambos de una célula *yihadista* fuertemente cohesionada e inspirada en Al Qaeda. Existe, sin embargo, una diferencia radical: en **el primero / ??este primero** los terroristas consiguieron sus propósitos y en **el segundo / ??este segundo** todo quedó en un intento al descubrirse a tiempo. (*El País*, 9/11/2008, “‘Yihadismo’ en España”)

tienen referencias anafóricas, tal como han advertido algunos autores (Charolles, 1995; Berrendonner y Reichler-Béguelin, 1996). El hecho de que los numerales que desempeñan una función deíctica textual puedan desambiguar el referente de un SNA implica que el lector no solo conserva en su modelo mental de representación del discurso una imagen del mundo conforme a la que se describe en el discurso, sino que también conserva una cierta representación de cómo este mundo se representa en el discurso, esto es, de la forma superficial del texto. En otros términos, el lector no solo retiene en la memoria de trabajo las últimas entidades mencionadas y las relaciones que mantienen entre sí, sino también aspectos puramente discursivos, como el orden en que estas se mencionan en el discurso. Estos aspectos deben registrarse en el esquema mental de la forma o estructura del texto que, según la investigación psicolingüística, elabora el lector durante el proceso de lectura (cfr. §3.2.1).

Sin embargo, para decidir si, ante la interpretación de un SNA con modificador numeral ordinal, el lector vuelve atrás en la lectura para contar los posibles antecedentes a partir del punto textual en el que aparece el SNA (Charolles, 1995: 98), o bien si este movimiento hacia atrás no es necesario porque el lector conserva en la representación mental del discurso tanto las entidades mencionadas como el orden en que han aparecido en el texto (Berrendonner y Reichler-Béguelin, 1996: 494), sería necesario realizar estudios psicolingüísticos específicos. Nuestra propia introspección en el tema nos lleva a pensar que la distancia entre las entidades mencionadas y el SNA, así como la complejidad sintáctica de la cláusula en la que dichas entidades aparecen son factores decisivos a la hora de optar por uno de estos dos métodos de interpretación.

4.3.2.2 | INDICADORES DE POSICIÓN RELATIVA (SIGUIENTE, ANTERIOR)

Otros modificadores que suelen aparecer en SSNNAA son los adjetivos adverbiales temporales que hemos denominado *indicadores de posición relativa* (*anterior*, *precedente*, *próximo*, *siguiente*, etc.), que comparten con los numerales ordinales la posibilidad de desempeñar funciones tanto de modificación temporal del nombre (*el próximo presidente*, *la semana anterior*), como de deixis textual. Esta función deíctica textual, que es la que resulta

de interés en lo que concierne a los SSNNAA, se da cuando los adjetivos mencionados se emplean para indicar si el referente de una expresión anafórica ha aparecido antes (*anterior, precedente*) o después (*siguiente, próximo*) en el texto. Esta función es posible gracias a la conocida metáfora que concibe el texto como un espacio o como una cadena que se desarrolla en el tiempo (Fleischman, 1991).

Los indicadores de posición relativa, como indica su denominación, señalan si el referente se ha mencionado en el texto que precede a la aparición del SNA o en el texto que sigue, es decir, si la referencia es anafórica o catafórica. Por este motivo, su aparición no presupone la existencia de varios antecedentes posibles, a diferencia de lo que ocurría con los numerales ordinales. En los ejemplos de (29) y (30) se muestra el funcionamiento de estos adjetivos que indican la posición del antecedente:

(29) La sentencia contenía **la siguiente parte dispositiva**: “Que debo condenar y condeno a Elias como autor responsable de un delito de asesinato por alevosía, precedentemente definido, concurriendo la atenuante analógica a la de confesión y la atenuante de arrebató, a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por el tiempo de la condena, así como al pago de una tercera parte de las costas procesales.” (Sentencia 31/2008 del TSJC, Antecedente de Hecho 2º)

(30) Iniciado el recorrido, y a la altura del nº 65, de la Carretera Vella de Sallent, el acusado, armado con un cuchillo, le propinó varias cuchilladas con intención de acabar con su vida, ocasionándole varias heridas, una de ellas penetrante en la pared del tórax que afectó órganos vitales y le causó la muerte casi inmediata.

Se declara probado, conforme al veredicto del Jurado, que el acusado realizó **el hecho anterior** atacando a Valentina por sorpresa, aprovechando primero que se encontraba en el interior del vehículo conduciéndolo y después que estaba herida en el suelo, por lo que no pudo defenderse de manera eficaz en ningún caso. (Sentencia 33/2008 del TSJC, Antecedente de Hecho 1º)

Otra peculiaridad de funcionamiento que presentan estos modificadores, y que puede observarse en los fragmentos de (29) y (30), es que solo se emplean en SSNNAA introducidos por artículo definido. Su dificultad

para combinarse con determinantes demostrativos (*#esta siguiente parte dispositiva*, *#este hecho anterior*) se explica fácilmente a partir de las características de estos determinantes mencionadas en el apartado §4.2.2. En el texto escrito, el determinante demostrativo suele emplearse para recuperar elementos que han aparecido en el texto: si estos no aparecen inmediatamente después (en el caso del uso catafórico del demostrativo de primera persona), significa que han aparecido en el texto anterior. En cambio, la mayor capacidad denotativa del artículo definido, que le permite referirse a entidades textuales y a entidades del mundo conocidas por los participantes, otorga al contenido descriptivo del SN un papel decisivo para la identificación del referente.

En consecuencia, podemos afirmar que los indicadores de posición relativa desempeñan en el texto escrito una función déictica textual fundamental: indican que el referente de un SNA introducido por un artículo definido se menciona en el texto y señalan dónde se menciona, si antes del SNA (30) o después de este (29). En el caso de los SSNNAA introducidos por demostrativos, esta información resulta redundante, puesto que ya está codificada en las instrucciones de procesamiento que transmite el demostrativo: o bien el antecedente textual aparece inmediatamente a continuación del SNA (generalmente precedido por dos puntos) o bien se ha mencionado previamente, que es el caso más frecuente.

228

Para concluir este epígrafe, otra función que desempeñan estos indicadores de posición relativa es la de la remisión a distintos bloques del propio texto (remisión intratextual), muy frecuente en documentos extensos como la sentencia judicial. Mientras que todos los indicadores mencionados pueden emplearse para realizar remisiones internas a otras partes de un documento, dos de ellos, *precedente* y *próximo*, parecen estar especializados en esta función (*en el Fundamento de Derecho precedente*, *en el próximo apartado*).

4.3.2.3 | **ADJETIVOS PARTICIPIALES CON VALOR ANAFÓRICO** **(CITADO, MENCIONADO)**

Un funcionamiento similar al de los adjetivos indicadores de posición es el que tienen un grupo de adjetivos participiales derivados de verbos de habla, como *citado*, *mencionado* o *referido*. Dada su procedencia léxica me-

talingüística, estos adjetivos tienen un valor fórico, consistente en indicar que el nombre al que modifican ha aparecido en el texto. Gracias a este valor, pueden desempeñar una función similar a la de los adjetivos *anterior* o *siguiente* mencionados en el apartado anterior; la diferencia fundamental con respecto a estos es que los adjetivos participiales señalan que el referente se ha mencionado previamente, gracias al aspecto perfectivo que han heredado del participio original.

Al igual que los adjetivos que indican la posición del antecedente, estos adjetivos de naturaleza participial necesitan la presencia de un artículo definido para poder operar sobre el nombre¹⁴². Tampoco estos adjetivos pueden combinarse con el determinante demostrativo, porque, de nuevo, transmitirían al lector instrucciones de procesamiento redundantes, ya que el demostrativo ya señala por sí mismo al texto como lugar de ubicación del referente. En cambio, los SSNNAA introducidos por artículo definido requieren en ocasiones la presencia de estos adjetivos, especialmente cuando la relación de significado entre el nombre núcleo y la entidad del texto a la que se refiere es difusa, como demostrábamos en el ejemplo de (5), que repetimos aquí:

- (5) El nuevo marco normativo está justificado por el fuerte impacto que la crisis económica está ya produciendo en el mundo de la inmigración. La nueva situación augura, por una parte, problemas de supervivencia a los inmigrantes residentes en España y, por otra, un retraimiento de los flujos migratorios, compatible sin embargo con un posible recrudecimiento de la inmigración irregular. Y se agravará el reto que supone atender a la formación y capacitación profesional de los cientos de miles de trabajadores inmigrantes en paro y a la integración de sus familias, lo que sin duda constituye el mejor antídoto contra eventuales brotes xenófobos en el futuro. En **este escenario / # el escenario / el escenario descrito** se enmarca la primera reforma en profundidad -medio centenar de sus 71 artículos- de la vigente Ley de Extranjería impulsada por el Gobierno de Aznar en 2001. (*El País*, 20/12/2008, “Otra inmigración, otra ley”)

142 A excepción de *dicho*, que a pesar de estar relacionado por su origen léxico con este grupo de adjetivos, funciona ya como un determinante demostrativo, sin necesidad de ir precedido por un artículo definido; de ahí que se haya tratado en otro apartado (§4.2.2.1).

En efecto, los adjetivos participiales de origen metalingüístico permiten que un SNA con artículo definido pueda realizar funciones propias de la anáfora conceptual, como la reelaboración del antecedente. Como se observa en el ejemplo, la presencia de uno de estos adjetivos puede equiparar las funciones textuales del SNA con artículo definido a las del demostrativo. Así, estos adjetivos se utilizan también para recuperar antecedentes textuales que se encuentran a excesiva distancia en el texto como para poder utilizar un demostrativo. Es lo que sucede en el ejemplo de (31):

- (31) En lo concerniente al cuarto motivo del recurso interpuesto por la defensa de Edmundo, en el que aduce infracción legal, al amparo del *artículo 846 bis c*), apartado b) de la LECrim., por no aplicación de la atenuante de drogadicción prevista en el *artículo 21.2 del Código Penal*, en absoluto puede prosperar, por cuanto, si bien es cierto que había sido consumidor de cocaína, no lo es menos, como ha declarado certeramente la Magistrada-Presidente, siguiendo el criterio del Tribunal de Jurado en el Hecho Primero, que no existe prueba alguna de que aquél hubiera actuado a causa de su grave adicción a la mentada sustancia estupefaciente, tal como exige **el precepto citado / ??este precepto**, antes al contrario, pues, aparte de que como expresan los miembros del Jurado -hecho no probado por unanimidad- “No hay ningún informe que indique que era consumidor habitual”. (Sentencia 13/2008 del TSJC, Fundamento de Derecho 6º)

Dado que en la sentencia judicial, a menudo, el antecedente dista demasiado del SNA como para que el demostrativo sea eficaz, la frecuencia de empleo de estos adjetivos participiales es elevada, hasta tal punto que con frecuencia se prefiere un sintagma con este adjetivo modificador a un sintagma anafórico con demostrativo, aunque este último sea suficiente para garantizar la referencia. Ejemplo de ello es la presencia de *la mentada sustancia estupefaciente* en el ejemplo de (31) para referirse a la cocaína, cuando habría bastado con *esta sustancia estupefaciente*.

4.4 | **RECAPITULACIÓN: LA ESTRUCTURA DEL SINTAGMA NOMINAL ANAFÓRICO**

Tras una breve definición y presentación general de los mecanismos de cohesión, a partir de la cual se ha podido observar que la cohesión léxica es un fenómeno más general que la anáfora léxica, que la incluye, en este capítulo se ha abordado un análisis gramatical y pragmático del funcionamiento cohesivo de los sintagmas nominales anafóricos, la unidad sintáctica responsable de la cohesión léxica anafórica. El análisis, desarrollado a partir de la bibliografía española y francófona sobre el tema, ha mostrado que tanto el determinante que introduce el sintagma como los modificadores que acompañan al nombre pueden contribuir a identificar el antecedente del sintagma y a interpretar su referente. Este determinante suele ser un determinante definido, pero también es posible que sea un adjetivo determinante, como *otro* o *semejante*, o incluso, en construcciones concretas, un indefinido (indefinidos tardíos). Asimismo, hemos podido constatar que, tal como ya han observado algunos gramáticos españoles (Leonetti, 1996), la selección del determinante condiciona las posibilidades de combinación con distintos tipos de nombres y de modificadores. Algunas de estas posibilidades se han expuesto y ejemplificado a lo largo del capítulo.

En cuanto a los modificadores, hemos descrito el funcionamiento que presentan en español algunos adjetivos que la bibliografía francófona ha identificado como característicos de los procedimientos de cohesión léxica anafórica en el SNA. Cabe indicar que, pese a la riqueza de adjetivos de este tipo que presenta el español frente a otras lenguas, como el inglés (especialmente por lo que respecta a los procedentes de participios, como *mencionado*, *citado*, *referido*, *descrito*, etc.), la descripción de las restricciones de combinación que presentan estos adjetivos con respecto de los determinantes con los que se combinan todavía no había sido tratada, hasta lo que sabemos, en la bibliografía en español.

Para completar la caracterización del sintagma nominal anafórico, falta atender al papel que desempeña el sustantivo y a la relación semántica que este establece con el antecedente textual. A esta cuestión se dedica el siguiente capítulo.

CAPÍTULO 5

Los mecanismos de cohesión léxica (II): clasificación y valor anafórico

Las palabras son nuevas: nacen cuando
al aire las lanzamos en cristales
de suaves o duras resonancias.
Somos igual que dioses, inventando
desde la soledad del mundo estas señales
como puentes que abrazan las distancias.

(J. Saramago, *Piedra de luna*, 1999)

CAPÍTULO 5

LOS MECANISMOS DE COHESIÓN LÉXICA (II): CLASIFICACIÓN Y VALOR ANAFÓRICO

De todos los mecanismos de cohesión descritos por Halliday y Hasan, son, precisamente, los de cohesión léxica los que han resultado presentar mayores problemas de definición. Frente al resto de los recursos de cohesión clasificados por estos autores (referencia, sustitución, elipsis y conexión), la cohesión léxica se caracteriza por comprender los efectos cohesivos derivados de la selección léxica (1976: 274), por lo que la lista de expresiones que pueden desempeñar esta función es abierta: el número de sintagmas nominales que pueden emplearse para repetir la referencia a una entidad en un texto es ilimitado –no digamos ya los que pueden relacionarse semánticamente con otras expresiones del texto, mediante en relaciones de colocación o asociación–.

Dejando a un lado la caracterización formal de los mecanismos que pueden desempeñar esta función discursiva que, en el caso de los mecanismos de repetición o reiteración léxica, suelen ser los sintagmas nominales anafóricos descritos en el capítulo anterior, definir las relaciones de cohesión léxica implica analizar las relaciones de significado que existen entre distintas palabras del texto. Así se refleja en las distintas clasificaciones que existen sobre este fenómeno cohesivo.

El propósito de este capítulo es revisar críticamente algunas de las principales propuestas de clasificación de los mecanismos de cohesión léxica elaboradas desde la lingüística hispánica, a partir de la propuesta original de Halliday y Hasan (1976). Tras exponer brevemente los puntos en común y divergencias principales entre estas clasificaciones (§5.1.), analizaremos las principales relaciones semánticas que permiten aludir a una misma entidad a lo largo del texto (§5.2.), para llegar a determinar el tipo de relación anafórica que cada una de ellas mantiene con su antecedente textual (§5.3.).

5.1 | LA CLASIFICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE COHESIÓN LÉXICA

Este apartado parte de la clasificación de mecanismos de cohesión léxica elaborada por Halliday y Hasan (1976), así como de su revisión por parte de Hoey (1991), ambos trabajos realizados fundamentalmente desde el marco teórico de la Lingüística Sistémico-Funcional¹⁴³. A continuación, se discutirán las adaptaciones del modelo anglosajón al español que más han atendido a la clasificación de la cohesión léxica: las elaboradas por Bernárdez (1982) y Cuenca (2000; 2010)¹⁴⁴.

236

5.1.1 | LA COHESIÓN LÉXICA SEGÚN HALLIDAY Y HASAN

Halliday y Hasan (1976: cap. 6) dividen los mecanismos de cohesión léxica en dos grandes grupos: los de **reiteración** y los de **colocación**

143 Para una revisión de conjunto de los estudios que han abordado la cohesión léxica desde la tradición anglosajona, véanse, especialmente, Tanskanen (2006) y la introducción del número monográfico del *International Journal of Corpus Linguistics* (2006, vol. 11/3) dedicado a la cohesión léxica desde la Lingüística de Corpus y coordinado por J. Flowerdew y M. Mahlberg. Cuando esta tesis se encontraba en la fase de revisión, se ha publicado un trabajo que realiza también una revisión de conjunto de los estudios sobre cohesión realizados en inglés, fundamentalmente, pero también en otras lenguas, desde diferentes teorías lingüísticas (Bieri, 2011).

144 No se desarrollarán aquí otras clasificaciones de mecanismos de cohesión en español elaboradas por autores como Mederos (1988), que maneja, esencialmente, las mismas categorías del modelo anglosajón, u otras que no prestan especial atención a la cohesión léxica y que ya se han mencionado en el capítulo anterior (cfr. nota 101).

o asociación. Los mecanismos de reiteración¹⁴⁵ incluyen una serie de relaciones semánticas cohesivas entre expresiones que se emplean en un texto para aludir a un mismo referente. Basándose en el tipo de relación semántica que puede establecerse entre los elementos léxicos vinculados cohesivamente en el texto, Halliday y Hasan (1976) clasifican los mecanismos de reiteración léxica en cuatro tipos: (i) la repetición literal (*perro* - *perro*); (ii) las relaciones de sinonimia (*perro* - *can*); (iii) las expresiones superordinadas o hiperónimos (*perro* - *mamífero*); y (iv) el empleo de un nombre general o *general noun* (*perro* - *animal*). Tres de estos cuatro mecanismos se destacan en negrita en el siguiente fragmento de uno de los editoriales del corpus:

- (1) El Comité Olímpico Internacional (COI)₁ ha decidido vender los derechos europeos de los juegos de invierno y verano de 2014 y 2016₂, respectivamente, a la corporación televisiva que preside Rupert Murdoch. Desde hace más de 50 años, los derechos deportivos de **estos eventos**₂ [NOMBRE GENERAL] eran otorgados a la Unión Europea de Radiodifusión (UER)₃, que agrupa unas setenta emisoras, muchas públicas, TVE entre ellas. (...)

Algo ha hecho mal **la UER**₃ [REPETICIÓN]. De entrada, equivocarse en la cantidad económica de la puja ante un COI cuyos derechos televisivos sufragan en una parte muy importante la organización de la fiesta olímpica. **La UER**₃ [REPETICIÓN] ha lamentado que **la autoridad olímpica**₁ [SINÓNIMO] no haya valorado el espíritu olímpico de las emisoras públicas, un espíritu que, sin embargo, se ha demostrado tan asociado a los cálculos de audiencia como en otros eventos. (*El País*, 5/12/2008, “Murdoch olímpico”)

Como se observa en el ejemplo anterior, los mecanismos de cohesión léxica suelen aparecer precedidos por un determinante definido o demostrativo que establece la relación correferencial (Halliday y Hasan, 1976: 278). Como ya se ha indicado en el capítulo anterior (§4.2.), los mecanismos de reiteración establecen, por lo general, un doble lazo cohesivo (*double tie*): en primer lugar, un vínculo de referencia establecido

145 Algunos autores denominan a este tipo de procedimientos mecanismos de *repetición*.

por el determinante, que indica que el referente es conocido; y, en segundo lugar, una relación de cohesión léxica realizada por el nombre, que mantiene un vínculo semántico de equivalencia con otro elemento textual previo. En el ejemplo de (2) se observa este doble lazo que establece, por una parte, el sustantivo *directiva*, que repite literalmente el sustantivo que ha aparecido unas líneas más arriba; y, por otra parte, el determinante demostrativo *esa*, que indica al lector que ya conoce la directiva de la que se está hablando y señala que ya se ha mencionado previamente:

- (2) Incorporar al derecho interno [la directiva del “visado científico”] debería ser una prioridad, independientemente de los planes del Gobierno acerca de la Ley de Extranjería. No sólo para evitar comparecer ante el Tribunal Europeo de Justicia, sino porque [esa [REFERENCIA] directiva [COHESIÓN LÉXICA]] constituye un inmejorable instrumento para favorecer niveles de excelencia en la ciencia y la investigación de nuestro país. (*El País*, 22/11/2008, “Ciencia con fronteras”)

De la lectura atenta del ejemplo se desprende que el empleo de una anáfora léxica resulta necesario, ya que la presencia de “la Ley de Extranjería” (entidad femenina singular) entre la primera mención de la directiva y la segunda impide que una anáfora gramatical como *esa* (femenina singular) resulte suficiente para identificar el referente de forma clara y unívoca, pues existen dos candidatos a antecedente de la expresión. De este modo, en (2) el sustantivo repetido permite identificar el referente de forma unívoca.

Por su parte, las relaciones cohesivas de colocación conforman la clase de mecanismos más abierta e indefinida de las propuestas en el trabajo fundacional de Halliday y Hasan (Sanders y Pander, 2006: 592; Tanskanen, 2006: 35), ya que comprende elementos léxicos que suelen aparecer típicamente asociados en el texto, pero que no reiteran el significado o la referencia de un elemento previo¹⁴⁶. La relación semántica que mantienen

146 Tanskanen (2006: 33) pone de relieve la ambigüedad que conlleva el empleo del término *colocación*, que se emplea también en los estudios lexicográficos. Según esta autora, la diferencia entre ambos empleos del término radica fundamentalmente en la proximidad: mientras que en el ámbito lexicográfico las palabras que se relacionan por colocación aparecen en posiciones adyacentes, en el ámbito de la cohesión, este

los lexemas que se incluyen en esta categoría puede ser, por ejemplo, de complementariedad (*chico - chica*), de antonimia (*fácil - difícil*), de meronimia (*casa - puerta*) o enciclopédica en general, como ocurre con las palabras destacadas en el ejemplo de (3), todas ellas asociadas entre sí por pertenecer al ámbito judicial:

- (3) La decisión del juez Garzón de inhibirse en la causa abierta por la represión durante la Guerra Civil y el franquismo no ha sido una sorpresa del todo. Tampoco es resultado de la actuación de la fiscalía, que ha cumplido con su deber: velar, como mejor considere en cada momento, por el rigor de las actuaciones judiciales. La inhibición del magistrado en este punto deriva, simplemente, de la lógica procesal del sumario. (*El País*, 19/11/2008, “Punto, pero no final”)

En el ejemplo de (3) se reflejan varios rasgos que caracterizan las relaciones de colocación, como el hecho de establecerse entre distintas categorías gramaticales, no solo nombres, sino también verbos (*inhibirse*) o adjetivos (*procesal*) o la diversidad de relaciones posibles: de una cierta complementariedad, entre los distintos agentes judiciales, como *juez - fiscalía*; de metonimia entre el autor y su obra o sus acciones (*juez - decisión*, *juez - inhibirse*, *juez - actuaciones judiciales*); o de meronimia, del tipo todo - parte (*procesal - sumario*, *procesal - causa*). También queda claro en el ejemplo el motivo por el que Halliday y Hasan (1976: 286) consideran cohesivos este tipo de elementos: porque el hablante espera que puedan aparecer en un mismo entorno textual. Por último, se observa también cómo, en el fragmento de (3), la relación cohesiva existente entre las palabras asociadas al ámbito judicial se combina o entrelaza con otra serie de “colocaciones”¹⁴⁷: la del léxico relacionado con la guerra (*represión - Guerra Civil - franquismo*).

término se emplea para designar la relación entre palabras que pueden aparecer en distintas cláusulas, frases o párrafos.

147 Algunos autores se han referido a la relación semántica en la que se basan las colocaciones recurriendo a la noción de *campo semántico*, que desde la semántica estructural se concibe como la relación que mantienen una serie de lexemas que comparten algún componente semántico o sema. De acuerdo con Bernárdez (2006: 102), preferimos explicar estas relaciones de sentido o colocaciones mediante un concepto cognitivo más amplio. Según este autor, palabras como “inexperiencia” no comparten ningún sema con sustantivos como “trabajo”, pero sí forman parte de nuestro conocimiento del mundo sobre este último término, de modo que resulta preferible concebir

A pesar de que las relaciones de colocación resultan útiles para observar el modo en que el léxico permite estructurar el desarrollo del tema en el texto, lo cierto es que esta relación resulta muy difícil de sistematizar, por lo que muchos autores posteriores la han eliminado de sus clasificaciones (Tanskanen, 2006: 47). No obstante, algunas de las clasificaciones posteriores sí mantienen relaciones que Halliday y Hasan incluían en esta categoría, como la antonimia y la meronimia, e incluso las consideran mecanismos de cohesión por reiteración. Es el caso, por ejemplo, de los trabajos de Hasan (1984) y Hoey (1991). Dado que en las relaciones de colocación no se basan en vínculos de equivalencia o de correferencialidad, no las tendremos en cuenta en esta tesis. En la tabla 8 se resume el modelo de la cohesión léxica descrito por Halliday y Hasan (1976):

REITERACIÓN	COLOCACIÓN
a) Repetición (<i>perro - perro</i>)	a) Meronimia (<i>casa - puerta</i>)
b) Sinonimia (<i>perro - can</i>)	b) Antonimia (<i>fácil - difícil</i>)
c) Hiperonimia (<i>perro - mamífero</i>)	c) Complementariedad (<i>chico - chica</i>)...
d) Nombres generales (<i>cosa, evento...</i>)	

Tabla 8. Los recursos de cohesión léxica según Halliday y Hasan (1976)

La clasificación de Halliday y Hasan constituye la base de todas las posteriores, pero presenta algunos aspectos problemáticos, como la inconcreción o amplitud de las relaciones semánticas englobadas en la categoría de colocación a la que acabamos de referirnos. Otra categoría especialmente controvertida es la de los nombres generales. Se trata de un tipo de nombres que pueden agruparse en grandes clases conceptuales, como las siguientes:

las relaciones entre términos en un texto como *esquemas conceptuales*, que reflejan, del mismo modo que los esquemas mentales descritos por la Psicolingüística, el modo en que se organiza nuestro conocimiento sobre distintos ámbitos de la realidad.

- [humano]: *persona, chica, muchacho, niño*;
- [animado]: *criatura*;
- [inanimado concreto]: *cosa, objeto*;
- [inanimado abstracto]: *tema, aspecto*;
- [hecho]: *cuestión, idea*;
- [lugar]: *sitio*.

Los nombres generales se caracterizan por su capacidad de referencia genérica, que lleva a Halliday y Hasan (1976: 274-275) a considerarlos a medio camino entre la cohesión léxica y la gramatical. En concreto, estos autores sitúan los nombres generales en el límite entre los elementos de cohesión léxica y los elementos de sustitución como *uno*, ya que estos sustitutos constituyen, al igual que los nombres generales, una clase más o menos acotada de elementos que se emplean para evitar la repetición de un elemento léxico; la única diferencia entre ambos procedimientos reside en que los nombres generales son unidades léxicas y los sustitutos, gramaticales¹⁴⁸.

Ahora bien, la caracterización de los nombres generales realizada por estos autores presenta problemas de delimitación considerables. En primer lugar, en su presentación no queda claro cuál es exactamente el nivel de generalidad que presentan estos nombres o en qué se distinguen de otros nombres de significado general, como los hiperónimos. También es posible poner en duda que realmente constituyan una lista cerrada o, al menos, tan cerrada como la que mencionan Halliday y Hasan: ¿por qué se incluye, por ejemplo, *cuestión* y no *asunto* o *evento*? Finalmente, otro problema es la heterogeneidad de los antecedentes que pueden presentar los nombres generales, ya que, si bien nombres como *persona* o *lugar* suelen ser correferenciales con un sintagma nominal, otros como *cuestión* o incluso *cosa* pueden emplearse para retomar unidades mayores como, por

148 En el mismo sentido de aproximar los nombres generales a los elementos anafóricos de tipo gramatical parecen pronunciarse Beaugrande y Dressler (1981/1997: 111-112) cuando se refieren a nombres como *cosa* u *hombre* con un contenido semántico mínimo o muy general como *seudopronombres*.

ejemplo, cláusulas. La diversidad de elementos que se incluyen en esta clase y la aparente arbitrariedad de su selección explican que muchos de los modelos posteriores la hayan eliminado o redefinido. De hecho, estas redefiniciones de la clase de los nombres generales han dado lugar a la de las etiquetas discursivas que nos ocupa (§5.2.2.3.).

Otro aspecto sobre el que nos proponemos profundizar en este capítulo y que tampoco se especifica suficientemente en la clasificación de Halliday y Hasan consiste en determinar cuáles de los mecanismos recogidos en la tabla 8 funcionan o pueden funcionar como elementos anafóricos. Sobre algunas de las cuestiones problemáticas de la clasificación anglosajona han reflexionado los autores que han intentado aplicarla al español. Las observaciones más relevantes en este sentido han sido las realizadas por Bernárdez, desde la Lingüística del Texto de inspiración germánica, y por Cuenca, desde la Gramática.

5.1.2 | LA CLASIFICACIÓN DE BERNÁRDEZ

En su adaptación al español del modelo de cohesión anglosajón, Bernárdez (1982) agrupa, por una parte, los mecanismos de repetición o sustitución léxica, en los que incluye la repetición literal, la sinonimia y también la sustitución mediante pronombres y proformas léxicas; y, por otra parte, las “relaciones semánticas entre lexemas”, que incluyen tanto las relaciones de hiperonimia como las de colocación, tal como se muestra en la siguiente tabla:

MECANISMOS DE REPETICIÓN	RELACIONES SEMÁNTICAS ENTRE LEXEMAS
a) Repetición literal	a) Hiperonimia
b) Sinonimia	b) Colocación
c) Sustitución (pronombres y proformas léxicas)	

Tabla 9. La cohesión léxica según Bernárdez (1982)

El criterio en el que se basa este autor para establecer la distinción es que, mientras que los mecanismos de repetición mantienen con otro(s) elemento(s) del texto una relación de identidad de referencia (correferencia), los de relación semántica entre lexemas se relacionan por similitud de referencia, relación que puede darse en el eje sintagmático (colocación) o en el eje paradigmático (hiponimia / hiperonimia) (Bernárdez, 1982: 117-118). Es cierto que, a menudo, las relaciones de hiperonimia, especialmente cuando se presentan en el orden hiperónimo - hipónimo, pueden aproximarse a las relaciones de colocación, como ocurría entre la mención de “emisoras” y la de “TVE” en la siguiente oración extraída del ejemplo de (1), en el que la relación entre la expresión subrayada *emisoras* (hiperónimo) y la destacada en negrita *TVE* (hipónimo) se encuentra próxima a las relaciones meronímicas del tipo todo – parte que suelen considerarse parte de la categoría de colocación:

- (1bis) Desde hace más de 50 años, los derechos deportivos de estos eventos eran otorgados a la Unión Europea de Radiodifusión (UER), que agrupa unas setenta emisoras, muchas públicas, **TVE** entre ellas.

Sin embargo, el modelo de Bernárdez no parece recoger los casos en los que el orden de aparición es el inverso (hipónimo – hiperónimo o *TVE* – *emisoras*) y en los que el hiperónimo se emplea para evitar repetir una expresión anterior –es decir, de modo correferencial–. En estos casos la relación de hiperonimia constituye un mecanismo de continuidad referencial. Es lo que ocurre en el ejemplo de (4), en el que se establece una relación de hiperonimia correferencial entre la entidad designada por el sustantivo subrayado, *Ruanda*, y la designada por el SNA *el país africano*, que contiene un nombre de significado general que permite evitar la repetición:

- (4) En abril de 1994, un misil tierra-aire abatió el pequeño *jet* en el que iba a aterrizar en Kigali, la capital de Ruanda, su presidente, de la mayoría étnica hutu. Fue la señal para uno de los genocidios más vertiginosos y gigantescos de que se tiene noticia. (...). Bill Clinton, entonces presidente de EE UU, diría años después que no comprendió bien lo que ocurría en **el país africano**, donde fue liquidada una décima parte de su población. (*El País*, 20/12/2008, “Culpables de genocidio”)

Otro aspecto en el que el modelo de Bernárdez difiere del de Halliday y Hasan es en que el modelo del autor español no menciona explícitamente la categoría de los nombres generales. En la clasificación de Bernárdez estos nombres se incluyen, junto con el verbo *hacer*¹⁴⁹, dentro de la categoría que denomina *sustitución mediante proformas* (incluida en los mecanismos de repetición). Debido a su amplia capacidad referencial, se refiere a ellos como “super-hiperónimos, con un valor semántico especialmente amplio” (Bernárdez, 1982: 107), que suelen interpretarse, al igual que ocurre con los pronombres, en relación con algún otro elemento que ya haya aparecido en el texto. De este modo, Bernárdez pone de relieve el carácter difuso de la frontera que existe entre las dos categorías propuestas por los autores anglosajones, esto es, entre los lexemas de significado general que funcionan como sustitutos léxicos (*cosa, persona...*) y los hiperónimos (*mamífero, vehículo, etc.*). La proximidad entre ambas categorías es tal que Bernárdez propone considerar estos sustitutos léxicos como hiperónimos:

244

Las diferencias existentes entre estas aparentes proformas y las verdaderas son, en consecuencia, considerables, y es mejor no tenerlas en cuenta como elementos sustitutivos específicos, sino como hiperónimos, para los cuales regirían las mismas condiciones que para otros sustitutos léxicos. (Bernárdez, 1982: 108)

Son diversos los autores que, como Bernárdez, han considerado también que estos nombres de significado muy general se encuentran a medio camino entre los pronombres, por la función de sustitución en la que están especializados, y los mecanismos de cohesión léxica, dado que se trata de un tipo de hiperónimos de referencia especialmente abstracta o generalizada. De ahí que reciban el nombre de “proformas léxicas”. Sin embargo, resulta sorprendente observar cómo, a pesar de indicar la proximidad entre estas proformas léxicas y los hiperónimos, muchas de estas clasificaciones de procedimientos de cohesión incluyen a menu-

149 Nos parece acertada la propuesta de Bernárdez (1982: 108) de incluir este verbo, que Halliday y Hasan incluían en la categoría gramatical de sustitución, junto con otras proformas léxicas, ya que también posee un significado general (de acción, en este caso) que se concreta en el texto circundante, y también requiere de un elemento gramatical (en este caso, un pronombre como *lo* o *eso*) para actualizarse en el texto.

do los hiperónimos y las proformas léxicas en distintas categorías, como también ocurre en el modelo de Bernárdez¹⁵⁰.

Por lo que respecta al tratamiento de la hiperonimia propuesto por Bernárdez, no nos parece adecuado, como ya se ha indicado, incluir todas las relaciones, tanto las de hiponimia como las de hiperonimia como relaciones semánticas de asociación entre lexemas, ya que muchos de los empleos de hiperónimos en sintagmas nominales anafóricos establecen relaciones de correferencia con sus antecedentes, como se ha observado en el ejemplo de (4). Sí coincidimos, en cambio, con Bernárdez en la conveniencia de considerar a muchos de los nombres generales “superhiperónimos” antes que proformas. Sin embargo, consideramos necesario establecer algunas diferencias de funcionamiento entre ellos, tal como propone Cuenca (2000, 2010).

5.1.3 | LA CLASIFICACIÓN DE CUENCA

Una adaptación más reciente al español del modelo de cohesión anglosajón es la de Cuenca (2000, 2010). Esta autora adopta la distinción general de Halliday y Hasan entre mecanismos de reiteración y de colocación, pero se refiere a ella como “equivalencia referencial” frente a “relación de sentido”, respectivamente, aunque la definición de cada grupo es muy similar a la proporcionada por los autores anglosajones:

Hablamos de relaciones léxicas de referencia cuando las palabras o sintagmas del texto remiten a un mismo referente; (...). Las relaciones son de sentido cuando no hay una identidad referencial sino una asociación semántica que nos remite a conceptos como el de campo semántico y relación enciclopédica. (Cuenca, 2000: 66)

Por lo que respecta al tipo de relaciones entre lexemas que se incluyen en cada una de estas categorías, Cuenca se basa, en esencia, en la propuesta de Halliday y Hasan. Su aportación más relevante consiste en precisar el

150 Véase, por ejemplo, el modelo propuesto por Casado (1993: 20), en el que estas “proformas léxicas” también aparecen junto con los mecanismos de sustitución de tipo gramatical, separadas de los mecanismos de repetición.

Bajo dicha etiqueta [cohesión textual], se reúnen aquellos procedimientos que permiten relacionar un elemento lingüístico gramatical o léxico con un elemento conceptualmente pleno que le da sentido o contribuye a su interpretación en un contexto determinado (su antecedente). (Cuenca, 2000: 12)

Parece bastante evidente que la definición anterior no solo excluye los mecanismos de conexión (tal como indica explícitamente la autora), sino que tampoco se ajusta claramente a los mecanismos de cohesión léxica por relación de sentido (*colocación* en Halliday y Hasan) que, si bien son cohesivos por cuanto permiten establecer relaciones de sentido entre distintas partes del texto, no son correferenciales, ni requieren de otras expresiones del texto para su interpretación (excepto en los casos de *memoria* –o anáfora asociativa– del tipo *coche - ruedas*).

La principal contribución de Cuenca a la clasificación de los mecanismos de cohesión de Halliday y Hasan consiste, como ya se ha mencionado, en tomar conciencia de los tres tipos de relación que pueden existir (y combinarse) entre un elemento de cohesión textual y la expresión textual con la que se enlaza: la identidad de forma, la identidad (o semejanza) de sentido y la identidad (o equivalencia) de referente. Como puede observarse en la tabla, Cuenca solo considera mecanismos cohesivos de reiteración o equivalencia referencial aquellos sintagmas nominales que son correferenciales con su antecedente, de modo que a los ejemplos propuestos por la autora en la tabla (extraídos de un texto que propone como ejemplo) habría que añadir, en rigor, los correspondientes determinantes que dotan a los nombres de capacidad referencial. Frente a la propuesta de Bernárdez expuesta en el apartado anterior, destaca la inclusión de los hiperónimos e hipónimos en la clase de los mecanismos de equivalencia referencial, que se explica por el criterio de clasificación manejado por Cuenca que acabamos de mencionar: tener en cuenta solo las relaciones (de hiperonimia e hiponimia, en este caso) correferenciales.

La propuesta de Cuenca, en síntesis, permite sistematizar la clasificación y caracterizar las relaciones cohesivas léxicas, centrándose especialmente en aquellas que, además de cohesivas, son anafóricas (de equivalencia referencial). Resultan, además, especialmente atinados y pertinentes para

esta tesis los comentarios de Cuenca sobre la clase de los nombres generales, que no se reflejan en la tabla mencionada y que abordaremos más adelante, en el apartado §5.2.2.3.

5.2 | LOS MECANISMOS LÉXICOS DE CONTINUIDAD REFERENCIAL

En la revisión de las clasificaciones de mecanismos de cohesión léxica abordada en el apartado §5.1. se ha podido observar que las relaciones de hiperonimia y los nombres generales, estrechamente relacionadas, tal como indicaba Bernárdez (1982), son las que parecen plantear más problemas de clasificación, ya que si bien su significado no equivale exactamente al del antecedente (que es más o menos general), parecen emplearse, al menos en muchos casos, para aludir a un mismo referente. Asimismo, parece particularmente dudosa la distinción exacta entre estas dos clases.

248

Por otra parte, las tres clasificaciones expuestas con detalle en el apartado anterior consideran la repetición y la sinonimia como mecanismos de continuidad referencial, pero cabe plantearse si realmente estas relaciones son siempre correferenciales con su antecedente y, de no ser así, qué rasgos o condiciones discursivas, además de la relación de forma (repetición) o de sentido (sinonimia) deben darse para que estas relaciones sean cohesivas y expresen continuidad referencial (esto es, sean anafóricas). En este apartado nos proponemos profundizar en las relaciones formales, y de sentido¹⁵² que se establecen entre lexemas y que posibilitan la continuidad referencial a lo largo del texto. Nos centramos, pues, en los mecanismos de cohesión léxica no asociativos, con especial atención en determinar en qué condiciones estas relaciones pueden considerarse anafóricas.

152 Conviene recordar, en relación con este punto, la diferencia existente entre *significado*, como contenido de un signo codificado en el sistema lingüístico y *sentido*, como contenido que un signo transmite en un contexto o acto comunicativo concreto (Gutiérrez Ordóñez, 1981: 118). Para el análisis de las relaciones de cohesión léxica, esencialmente discursivas, interesa la identidad de sentido en el texto, más que la identidad de significado de las expresiones en el sistema de la lengua. En el análisis de las relaciones de sinonimia, la diferencia entre significado y sentido en contexto es particularmente relevante (§5.2.2.1.).

Para caracterizar estas relaciones cohesivas se tendrán en cuenta (i) aspectos de tipo formal, como la estructura morfosintáctica de las expresiones lingüísticas cohesionadas, generalmente, dos sintagmas nominales; y (ii) la relación semántica entre el primer y el segundo elemento del lazo cohesivo, aspecto en el que se basa la mayor parte de las clasificaciones mencionadas en el apartado anterior.

En relación con este último aspecto, cabe precisar que, tal como se desarrollará con mayor detalle al abordar la relación de sinonimia (§5.2.2.1), el tipo de relación semántica que interesa para el estudio de la cohesión no es la que existe entre dos expresiones textuales en el sistema de la lengua, es decir, de acuerdo con los principios de la semántica léxica, sino más bien la relación de equivalencia que se establece entre dos expresiones en el contexto discursivo en el que aparecen y que, en no pocas ocasiones, solo funciona en el discurso concreto en el que estas se encuentran. El análisis de las relaciones léxicas que se establecen en el discurso debe estudiarse, pues, necesariamente desde el discurso.

Por último, cabe tener en cuenta también que las expresiones nominales que establecen relaciones de cohesión léxica pueden desempeñar, aparte de la función cohesiva, otras funciones pragmático-textuales relacionadas con la dimensión interactiva del texto, con la progresión informativa o con la eficacia o claridad de procesamiento de la información. Como acertadamente señala Reichler-Béguelin (1995: 84), se trata de funciones prioritarias o facilitadas por cada uno de los mecanismos cohesivos (*fonctions privilégiées*), pero que suelen ser compartidas por varios de ellos. Así pues, dado que no existen correspondencias unívocas entre una determinada expresión cohesiva y una función discursiva, no tenemos en cuenta este rasgo como criterio clasificador, aunque sí mencionamos algunas de las funciones discursivas privilegiadas por determinadas relaciones de cohesión¹⁵³.

Para abordar el análisis de estas relaciones, adoptamos la división de los mecanismos léxicos de continuidad propuesta por Cuenca en dos gran-

153 En el capítulo 9, en concreto, se atiende a las funciones discursivas privilegiadas por las etiquetas discursivas que nos ocupan.

des grupos: mecanismos de repetición (que comparten forma, sentido y referente) y los de reiteración (que comparten referente y, en algunos casos, sentido).

5.2.1 | MECANISMOS DE REPETICIÓN

La repetición constituye un mecanismo cohesivo por cuanto pone en relación dos o más apariciones de un mismo lexema en el texto. Se trata del mecanismo de cohesión léxica más evidente para recuperar un elemento textual, ya que mantiene el mismo significante y significado de la primera mención, por lo que es, también, el recurso más inmediato del que dispone el emisor para volver a aludir a un referente que ya se ha mencionado en el discurso. Desde la perspectiva complementaria, de la comprensión del discurso, la repetición constituye también una de las formas más claras y menos costosas para reactivar un referente en la memoria del lector, por su alto contenido informativo y su evidente relación con la mención previa. De hecho, el lector ni siquiera tiene necesidad de recordar que la entidad repetida ya ha aparecido en el discurso, ya que la expresión cohesiva la recupera por sí misma. Por todo ello, la repetición léxica parece presentar una especial tendencia a aparecer en posiciones de inicio de párrafo, tal como ha indicado Apothéloz (1995a: 50) y como se podrá observar en algunos de los ejemplos que se proponen más adelante.

250

Sin embargo, como bien han advertido autores como Beaugrande y Dressler (1981/1997: 103), entre otros, el empleo de repeticiones presenta un inconveniente fundamental: reduce el nivel de informatividad del texto. En el mismo sentido se pronuncia Bernárdez (1982: 104) cuando afirma que la repetición confiere redundancia al discurso, por lo que suele considerarse un defecto de estilo poco recomendable. Con el objetivo de evitar la redundancia que puede comportar este recurso de cohesión, la repetición no siempre es literal o idéntica en cuanto a la forma. Más bien al contrario: son frecuentes los casos de repetición parcial (*José Luis Rodríguez Zapatero – Zapatero*) o ampliada (*José Luis Rodríguez Zapatero – el presidente Zapatero*).

Uno de los autores que ha dedicado más atención al estudio de la repetición es Hoey (1991), en su sugerente investigación sobre el papel que desempeña el léxico en la organización del texto, como marca visible de los patrones que subyacen a su estructura. Este autor emplea el término *mecanismos de repetición* en el mismo sentido amplio en que lo empleaba Bernárdez (v. tabla 9), para referirse a todos los mecanismos, tanto léxicos como gramaticales, que sirven para “repetir” o recuperar entidades que ya han aparecido en el texto (esto es, lo que otros autores consideran mecanismos de referencia o de continuidad referencial). Dos de los mecanismos identificados por Hoey se basan, en concreto, en la repetición de la forma lingüística: la repetición simple (*simple repetition*) y la repetición compleja (*complex repetition*), que recuperaremos más adelante. Estos recursos sí coinciden con el sentido estricto de *repetición* que empleamos aquí, como procedimiento de recuperación de un elemento mediante las mismas palabras que lo presentaban en la primera mención.

A fin de determinar en qué condiciones la repetición posee valor anafórico, conviene partir de dos observaciones. En primer lugar, si bien la repetición se basa siempre en una relación de identidad de forma –y, por lo general, también de significado– entre dos expresiones lingüísticas, no toda repetición formal comporta una repetición del referente, es decir, no todo lexema repetido en el texto remite a la misma entidad que la primera mención correspondiente. Así, el lexema repetido puede aparecer, por ejemplo, precedido por un modificador o un determinante que acompañan al nombre y alteran su referencia, como cuando se recupera un mismo tipo de entidad, pero no se alude al mismo ejemplar (*el niño – otro niño*)¹⁵⁴. Incluso podría darse el caso de que una misma forma lingüística aparezca en un texto con dos significados distintos, debido a fenómenos como la polisemia y la homonimia. En este último caso nos encontraríamos ante lo que Hoey (1991: 56) denomina una *repetición casual o no cohesiva*. No toda repetición implica, por tanto, una relación de correferencia, ni siquiera forzosamente una relación de identidad de significado.

154 La relación entre sintagmas como *el niño – otro niño* equivale a la que se establece entre los pronombres “vagos” o “de pereza” y sus antecedentes, de identidad de sentido (cfr. §2.3.3).

En segundo lugar, es frecuente hallar repeticiones que, pese a ser correferenciales, no son anafóricas, ya que la interpretación del segundo elemento no depende en absoluto de la del primero, tal como ocurre, por ejemplo, con las repeticiones de nombres propios, como la que se destaca en el ejemplo de (5):

- (5) El presidente de Rusia, **Dmitri Medvédev**, sorprendió al anunciar una reforma constitucional durante su primer discurso sobre el estado de la nación. Ni siquiera los diputados de su partido, Rusia Unida, estaban al corriente de que **Medvédev** se proponía ampliar el plazo del mandato presidencial de cuatro a seis años. (*El País*, 20/11/2008, “Carta blanca para Putin”)

La repetición parcial del nombre propio del presidente Medvédev en este ejemplo es correferencial con la mención previa, pues ambas expresiones remiten al mismo individuo, pero el referente de esta segunda mención se interpreta de forma autónoma, sin necesidad de acudir a la mención anterior, es decir, la segunda mención no depende de la primera para su interpretación, por lo que no puede considerarse anafórica, si tenemos en cuenta la definición de este concepto manejada en el segundo capítulo de esta tesis. Estas repeticiones correferenciales no anafóricas ocurren, de hecho, siempre que se repite un nombre propio (aunque no solo en este caso), ya que, por definición, los nombres propios son designadores rígidos, que designan a su referente directamente y, por tanto, de forma autónoma (Fernández Leborans, 1999a: 93).

Basándonos en las dos observaciones previas, podemos establecer una distinción general entre tres funcionamientos discursivos de la repetición: (i) la repetición correferencial, (ii) la repetición no correferencial, y (iii) la repetición casual. En los dos primeros casos, la repetición es cohesiva, ya que permite relacionar temáticamente distintas partes del texto (Halliday y Hasan, 1976: 3); en el tercero, en cambio, no lo es, puesto que las dos expresiones repetidas coinciden en la forma, e incluso pueden tener un mismo significado, pero no relacionan temáticamente dos partes de un texto. En el fragmento de (6) se destacan en negrita ejemplos de cada una de estas repeticiones:

(6a) **REPETICIÓN CORREFERENCIAL (COHESIVA)**

A los 30 años de la aprobación en referéndum de la Constitución de 1978, ¿es el momento de introducir las reformas de las que se viene hablando? Durante bastantes años la posición favorable a la reforma (inicialmente defendida por Alianza Popular) fue minoritaria entre los políticos, especialmente los socialistas, y también entre **los expertos constitucionalistas**. (...)

Los expertos están hoy mayoritariamente a favor de la reforma, entre otros motivos, por la importancia de renovar generacionalmente la legitimación de la norma fundamental. Pero no acaban de estarlo respecto a los contenidos de la reforma. (*El País*, 6/12/2008, “Mejorar la Constitución”)

La segunda aparición de “los expertos” en (6a) constituye una repetición parcial que se refiere a las mismas personas que “los expertos constitucionalistas”, primera mención más completa que delimita la referencia. En este caso, por tanto, la repetición tiene, además, valor anafórico, ya que la interpretación del referente de la segunda mención depende parcialmente del de la primera.

(6b) **REPETICIÓN NO CORREFERENCIAL (COHESIVA)**

A los 30 años de la aprobación en referéndum de la Constitución de 1978, ¿es el momento de introducir **las reformas de las que se viene hablando**? Durante bastantes años la posición favorable a **la reforma** (inicialmente defendida por Alianza Popular) fue minoritaria entre los políticos, especialmente los socialistas, y también entre los expertos constitucionalistas.

En (6b), en cambio, se observa una relación cohesiva en la que se repite el lexema *reforma*, con un cambio en cuanto al morfema de género. Cambia, pues, el referente de la expresión, ya que en la primera mención se hace referencia a las reformas concretas de la Constitución que quieren llevarse a cabo, mientras que la segunda mención, en singular, alude a la reforma en general, es decir, al hecho de reformar o modificar la Constitución en cualquier sentido. El ejemplo constituye un caso claro de la operación discursiva de generalización, ya que se pasa de la mención de un referente concreto a uno de alcance más general que incluye al anterior.

(6c) **REPETICIÓN CASUAL (NO COHESIVA)**

A los 30 **años** de la aprobación en referéndum de la Constitución de 1978, ¿es el momento de introducir las reformas de las que se viene hablando? Durante bastantes **años** la posición favorable a la reforma (inicialmente defendida por Alianza Popular) fue minoritaria entre los políticos, especialmente los socialistas, y también entre los expertos constitucionalistas.

En este último caso, la repetición del sustantivo *años* es casual, es decir, no incide en la estructuración informativa del texto (no es *text-forming*, en términos de Hoey), ya que no cumple una de las condiciones esenciales para que una repetición sea cohesiva: las dos apariciones de la palabra mantienen distintas relaciones con los contextos en los que aparecen (Hoey, 1991:57). A pesar de tener un mismo significado y una misma forma, las dos menciones de esta palabra no mantienen en este texto ninguna relación de continuidad temática ni de asociación entre ellas o en relación con el contexto en el que aparecen (un texto sobre la reforma de la Constitución).

En cuanto al valor anafórico, como ya se ha visto, solo puede existir en los casos de repetición correferencial, y no siempre (véase de nuevo el ejemplo de (5)). El caso más claro de repetición anafórica se da cuando el lexema repetido va acompañado de un determinante definido que actualiza un sintagma indefinido. Así, en un caso como *un chico – el chico*, el referente del segundo sintagma nominal (*el chico*) debe interpretarse a partir de la primera mención (*un chico*).

En la siguiente figura representamos los distintos tipos de repetición descritos, en función de su valor anafórico y cohesivo:

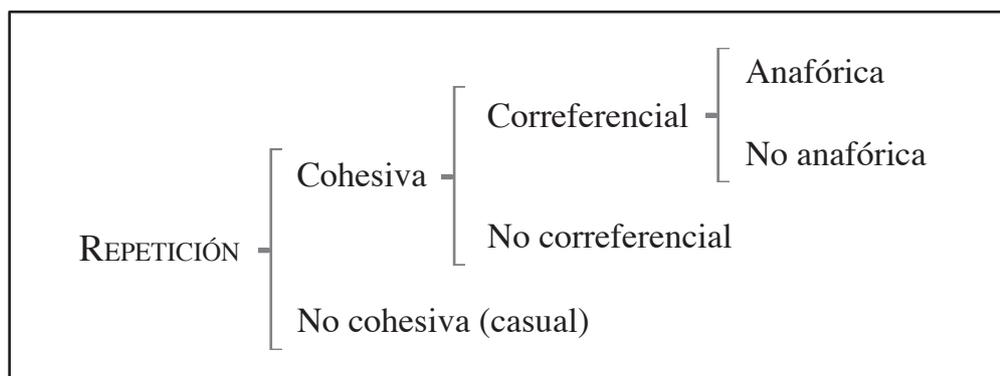


Figura 8. Los tipos de repetición léxica en función de su valor anafórico y cohesivo

En suma, aunque la repetición es uno de los mecanismos más simples de producir y de interpretar, las precisiones anteriores demuestran que no todos los casos de repetición son tan simples de analizar como parecen. Una vez delimitados los casos en los que la repetición puede considerarse anafórica, podemos centrarnos ya en clasificar los tipos de repetición anafórica en función de la relación formal que establecen con su antecedente.

5.2.1.1 | REPETICIÓN LITERAL

Cuenca (2000: 67) define el mecanismo de cohesión léxica denominado *repetición* como la relación que existe entre dos sintagmas que tienen la misma forma e idénticos referente y sentido. Esta definición es, de hecho, la que corresponde a la repetición correferencial literal, en la que la forma de las expresiones repetidas es idéntica. El tipo más claro de repetición literal anafórica del antecedente es la que se da en los casos de actualización de un sintagma nominal presentado en el discurso mediante un artículo indefinido, como sucede en el siguiente ejemplo:

- (7) Aunque resulte sorprendente incluso para el lector atento, hasta el 19 de diciembre pasado y desde hacía seis meses, reinaba **una tregua** en Gaza entre el movimiento terrorista palestino de Hamás e Israel, a la que el primero puso fin a su expiración, ese mismo día. (...)

El fin de **la tregua** ha sido, por añadidura, la ocasión para que los dos grandes candidatos a formar Gobierno en Israel, la ministra de Exteriores de Kadima, Tzipi Livni, y el líder del ultraderechista Likud, Benjamín Netanyahu, se pronunciaran, con similar contundencia, sobre la necesidad de destruir el movimiento integrista, de inmediato, o tras las elecciones del próximo 10 de febrero. (*El País*, 23/12/2008, “Socorrer Gaza”)

Este tipo concreto de anáfora por repetición ha recibido el nombre de *anáfora fiel* (cfr. §2.3.2.), porque en la expresión anafórica solo se modifica el determinante, que indica que el referente de la expresión ya ha sido introducido por otro elemento textual. A diferencia de lo que ocurre con el resto de las anáforas léxicas que se presentan en los siguientes subapartados, la repetición literal no contribuye a la progresión de la información

en el texto, ya que solo recupera información ya presentada. También son casos de repetición literal anafórica aquellos en los que un sintagma precedido por un demostrativo retoma un sintagma definido previo empleando las mismas palabras, como en el ejemplo siguiente:

- (8) Pero [**el afán justiciero** con que algunas asociaciones de víctimas de ETA ejercen la acción popular] puede llevar a que De Juana protagonice de nuevo un mediático proceso penal que con toda probabilidad no le llevará a la cárcel, pero que derrochará esfuerzos y recursos judiciales y sólo frustración puede crear entre los próximos a sus víctimas.

Lo más lamentable es que [**ese afán justiciero** de algunos] no encuentre los adecuados filtros en los tribunales de justicia. (*El País*, 12/11/2008, “Otra vez De Juana”)

De hecho, la repetición literal anafórica entraña a menudo, como se observa en el ejemplo anterior, una reducción del sintagma repetido en su segunda aparición, más concretamente, la elisión de los complementos especificativos. En (8), el elemento repetido se enmarca, en su primera aparición, en un sintagma nominal más extenso, *el afán justiciero con que algunas asociaciones de víctimas de ETA ejercen la acción popular*, con una oración de relativo que modifica al nombre y permite establecer correctamente la referencia. Una vez esta está establecida, para reactivar el referente solo es necesario repetir una parte: *ese afán justiciero de algunos*. Algo similar ocurría, de hecho, en el ejemplo de (7). La repetición literal puede ser, por tanto, total (7), pero a menudo es parcial, ya que se repite solo el núcleo léxico y, en ocasiones, algún modificador que ya estaba presente en la primera mención, como se observa en (8).

La caracterización de la repetición literal que proponemos aquí equivale, a grandes rasgos, a lo que Hoey (1991: 53) denomina *repetición simple*, que describe como la relación entre un elemento léxico que ya ha aparecido en el texto y la repetición de este, sin que se produzca mayor alteración que aquella fácilmente explicable en el marco de un paradigma gramatical cerrado. Hoey incluye dentro de esta categoría la repetición de lemas, que pueden presentar variaciones morfológicas de número y, en el caso del español, de género. En estos casos de repetición con cambio de género o número, como ya se ha mencionado, la repetición léxica no

es correferencial, porque los dos referentes aluden a un mismo tipo de entidad, pero designan diferentes ejemplares de esta, como ocurría en el ejemplo de (6b) entre las reformas concretas de la Constitución que se quieren llevar a cabo y la reforma de la Constitución en general.

Las repeticiones literales con alteración del morfema de género, por su parte, son no correferenciales y se consideran repeticiones cohesivas, una vez más, siempre que los lexemas formalmente iguales estén asociados entre sí o mantengan una relación equivalente con sus contextos de aparición. Es lo que sucede, por ejemplo, cuando se hace referencia a los participantes de un proceso judicial en el apartado de una sentencia introducido por el participio “vistos”, un fragmento del cual se cita en (9)¹⁵⁵:

- (9) Han sido partes apeladas el Ministerio Fiscal y la acusación particular integrada por D^a. Camino defendida por **el letrado D. Emilio Fernández Godoy** y representada por **el procurador D. Rafael Ros Fernández**. No se han personado en este rollo, pese a haber sido parte en la causa de origen, D. Jose María, que fue defendido por **la letrada D^a Carolina Sabater Raga** y fue representado por **la procuradora D^a Nuria Solé Peremiquel**, y D. Antonio, que fue defendido por **el letrado D. Manuel Alonso Martínez** y fue representado por **el procurador D. Ernesto Huguet Fornaguera**, los cuales resultaron absueltos por el Tribunal del Jurado. (Sentencia 14/2008 del TSJC, Encabezamiento)

Pese a que las expresiones destacadas son repeticiones parciales y aunque los referentes de las expresiones son distintos, la repetición de los cargos, ya sea en la forma femenina o masculina es una repetición literal parcial cohesiva (por supuesto, no anafórica), que permite presentar a distintos participantes en un proceso, participantes relacionados por desempeñar roles equivalentes.

En síntesis, pues, consideramos repetición literal el caso en el que dos sintagmas nominales presentan lexemas idénticos, sin más variaciones que algún morfema gramatical de género o número. Con respecto a la

155 Esta sentencia pertenece al corpus de sentencias judiciales confeccionado con el propósito de analizar los modificadores cohesivos con valor anafórico, en el capítulo 4 (§4.3.).

primera aparición, pueden producirse modificaciones que afectan al entorno del lexema, como un cambio del determinante que lo presenta o la pérdida de algunos modificadores. En este último caso, hablamos de repetición literal parcial. La repetición literal (completa o parcial) solo es anafórica cuando (i) los elementos repetidos son correferenciales¹⁵⁶ y (ii) el referente del elemento repetido no puede interpretarse de forma autónoma, de modo que es necesario recurrir a una mención previa en el cotexto para completar la interpretación.

5.2.1.2 | REPETICIÓN DERIVATIVA

Bajo el epígrafe de repetición derivativa proponemos englobar aquellos casos que Hoey (1991: 55) ha denominado *repeticiones complejas* y Beaugrande y Dressler (1981/1977: 102), *repeticiones parciales*. Se trata de casos en los que dos elementos comparten un mismo lexema, pero presentan sufijos derivativos distintos y, por tanto, pueden desempeñar distintas funciones gramaticales. Un caso en el que no se da el cambio de función gramatical es el de la repetición de un lexema en combinación con distintos morfemas derivativos, como, por ejemplo, *lingüística–lingüista*, repetición en la que los elementos repetidos coinciden parcialmente en la forma, pero no en el significado, por lo que tampoco podrán dar lugar a relaciones correferenciales. Uno de los casos más frecuentes de repetición derivativa, en el que sí existe identidad de significado y de referente, es la nominalización de un verbo que ha aparecido con anterioridad, como ocurre en el siguiente ejemplo:

258

- (10) De hecho, si ahora el Estado aporta un 30% de fondos propios para la financiación, este porcentaje se reduciría al 10% para animar el esfuerzo fiscal de las comunidades y que no se deslizaran hacia una alegre política de gasto a cuenta del Estado. **Esta reducción** no ha de suponer merma en el sostenimiento del estado de bienestar en la medida que el Estado incremente la cuantía de los fondos que aporta. (*El País*, 31/12/2008, “El sudoku suena bien”)

156 La repetición puede ser anafórica y no correferencial si se da una dependencia interpretativa con respecto del miembro anterior, pero hay modificaciones de género, es decir, en casos de anáfora de sentido, como *Me he comprado un libro de misterio. Estos libros son mis favoritos.*

En ejemplos como el de (10), la repetición destacada tiene valor anafórico, ya que su referente se expresa en el verbo subrayado, junto con sus complementos, que “arrastra” e incorpora el sintagma nominal anafórico en negrita: *esta reducción (de fondos propios aportados por el Estado)*. Este tipo de repetición nos interesa especialmente porque constituye un mecanismo de cohesión léxica limítrofe con las etiquetas discursivas que nos ocupan en este trabajo. En efecto, como se verá en el siguiente capítulo, muchas etiquetas son nominalizaciones de verbales y, además, tanto en el caso de las etiquetas discursivas como en la repetición derivativa ejemplificada en (10), se opera una cierta condensación del contenido del antecedente, que es, en realidad, el contenido proposicional entero.

Los mecanismos de repetición derivativa como los ejemplificados en (10) presentan diferencias notables con los de repetición literal descritos en el apartado anterior. Fundamentalmente, el hecho de que la repetición derivativa suele establecerse entre categorías diferentes, como un verbo y un sustantivo, que aparecen en patrones gramaticales muy diferentes y que tienen también una forma de significar distinta (Hoey, 1991: 56). No obstante, salvando esta diferencia, sigue existiendo entre ambas expresiones una identidad de forma, de significado y de referente que acerca este procedimiento de cohesión a la repetición literal¹⁵⁷.

5.2.1.3 | REPETICIÓN AMPLIADA

A diferencia del resto de los mecanismos de repetición que se han presentado hasta este punto, en la repetición ampliada se añade información nueva sobre el antecedente. Se trata de casos en los que, además de repetirse literalmente un lexema que ya ha aparecido en el texto, se le añade un modificador nuevo, que no había aparecido en la primera mención. Este nuevo modificador puede restringir el significado de la primera mención, o bien añadir una valoración del emisor, como ocurre en el ejemplo de (11):

157 En el apartado §7.2.3.2. se recuperan estas repeticiones derivativas por nominalización de un predicado, para ponerlas en contraste con las etiquetas discursivas.

- (11) En su cuarto asesinato en lo que va de año, ETA mató ayer a tiros en Azpeitia a un hombre de 71 años, Ignacio Uría, directivo de una de las empresas concesionarias de las obras de la red ferroviaria destinada a comunicar por alta velocidad a las tres capitales vascas entre sí (la Y vasca) y con la red general, española y europea. (...)

La banda asesinó en los años ochenta a dos ingenieros y tres obreros de las obras de la central nuclear de Lemóniz, y en los noventa a un directivo de una empresa y dos policías relacionados con la seguridad de las obras de la autovía de Leizarán. (...) Lo mismo ocurre en relación con el proyecto de la Y ferroviaria vasca: durante años fue una reivindicación del Gobierno de Vitoria, que se quejaba de la marginación de Euskadi de la red de alta velocidad. (...)

Se trata de un proyecto vital para el futuro económico de Euskadi, comunidad a la que la rápida comunicación por tren permitirá funcionar como una gran conurbanización. La obra misma, con una inversión de más de 4.000 millones de euros, es un paliativo decisivo para los efectos de la crisis, que ya está alcanzando a la industria vasca. Se trata, por tanto, de un desafío directo de **la anacrónica banda** a la sociedad en su conjunto. (*El País*, 4/12/2008, “Balas contra el progreso”)

Como ya se ha mencionado y puede observarse en el ejemplo anterior, la repetición ampliada, que se da entre *la banda* al inicio del segundo párrafo y *la banda anacrónica*, al final del tercero, se caracteriza frente al resto de los procedimientos de repetición vistos hasta aquí porque puede desempeñar diversas funciones pragmático-textuales, esencialmente, contribuir a la progresión de la información y evaluar argumentativamente el referente, incorporando la opinión del emisor sobre este.

En la siguiente tabla sintetizamos y ejemplificamos brevemente los principales tipos de repetición tratados, que clasificamos en función de la relación formal que existe entre la primera y la segunda mención:

REPETICIÓN LITERAL	Total Ej. <i>un libro – el libro</i>
	Parcial Ej. <i>la Comisión de la Unión Europea – la Comisión El letrado / la letrada</i>
REPETICIÓN DERIVATIVA	Con modificación de categoría (nominalización) Ej. <i>se ha reducido – la reducción</i>
	Sin modificación de categoría (no anafórica) Ej. <i>lingüista – lingüística</i>
REPETICIÓN AMPLIADA	Ej. <i>el plan de Bolonia – el polémico plan / el plan de reforma universitaria</i>

Tabla 11. Clasificación formal de los procedimientos de repetición léxica

Cabe precisar que los procedimientos de repetición representados en esta tabla pueden ser anafóricos o no (e incluso, cohesivos o no) en función de los criterios expuestos en el apartado §5.2.1., a excepción de las relaciones de repetición derivativa sin modificación de categoría, en las que las expresiones relacionadas tienen diferente significado y referente. Este tipo de repetición pertenece, de hecho, a la clase de los mecanismos de cohesión léxica asociativa (colocación). Lo mismo ocurre con los casos de repetición literal parcial con cambio de género (*letrado / letrada*), que mantienen una relación de identidad formal y de significado, pero no de referente.

5.2.2 | MECANISMOS DE REITERACIÓN

De acuerdo con Cuenca (2000: 67), consideramos como relación de reiteración¹⁵⁸ aquella que se establece entre dos expresiones que presentan identidad referencial y de sentido, pero una forma distinta. Cuando el sentido de una expresión es idéntico o equivalente en el discurso al de

158 Cabe precisar que Halliday y Hasan manejan un concepto más amplio de reiteración, que incluye los procesos de repetición léxica (1976: 278).

otra, existe entre ambas expresiones una relación de sinonimia lingüística o discursiva, mientras que si la relación entre las expresiones es de inclusión, puede tratarse de un hiperónimo (*perro-animal*), un hipónimo (*perro-pastor alemán*) o una etiqueta discursiva (*han asesinado a un guardia civil-el suceso*).

5.2.2.1 | **RELACIONES DE EQUIVALENCIA: LA SINONIMIA**

La sinonimia constituye, sin duda, uno de los temas controvertidos de la Lingüística. En un trabajo reciente, Regueiro (2010) ha revisado la bibliografía disponible en español sobre este tema. Esta autora define las relaciones de sinonimia desde una perspectiva lingüística de evidente corte estructuralista:

La sinonimia lingüística es la relación de identidad semántica entre lexemas –palabras o lexías pluriverbales– de igual categoría funcional, que cuentan con idénticos semas en un semema común. (Regueiro, 2010: 30)

262

Desde un punto de vista semántico¹⁵⁹, se habla de sinonimia cuando existe coincidencia de significado o de contenido entre dos o más expresiones. Pese a parecer clara, la definición de sinonimia ha dado lugar a una serie de posturas divergentes entre los autores que consideran que la sinonimia real entre lexemas no existe y los que defienden su existencia. Teniendo en cuenta la perspectiva textual que preside este capítulo, no resulta necesario aquí incidir en la polémica sobre si dos elementos léxicos pueden considerarse sinónimos o no en el sistema de la lengua, ya que las relaciones cohesivas dependen sobre todo de la capacidad de dos expresiones para aludir a una misma entidad o tipo de entidad en un contexto discursivo determinado.

En un sentido más amplio, suelen considerarse sinónimas, a juzgar por la abundante información contenida en dos de los trabajos más recientes sobre el tema (Kleiber, 2009; Regueiro, 2010), las expresiones que: (i) tienen un mismo significado (o uno muy próximo), (ii) poseen el mismo

159 Desde una perspectiva filosófica, autores como Cornish (1986: 19) o Lyons (1995: 153) definen la sinonimia como una relación de entañamiento mutuo o cohiponimia.

contenido denotativo y (iii) son intercambiables, en general, en cualquier contexto, salvando diferencias de tipo connotativo por lo que respecta a marcas geográficas (p.e. *falda* / *pollera*), de nivel de lengua o de registro (*palmarla* / *fallecer*)¹⁶⁰. Un ejemplo de sinonimia lingüística que cumple estas condiciones es la que existe entre *desempleo* y *paro*, que alternan en el siguiente ejemplo:

- (12) **El desempleo** está creciendo en España a un ritmo temible, como demostración inapelable de la gravedad de la recesión económica que se dispone a sufrir la economía española, al menos durante 2009. En noviembre, **el paro** registrado en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) aumentó en 171.000 personas respecto al mes de octubre y sitúa el número de parados en casi tres millones de personas. (*El País*, 3/12/2008, “Lo peor de la recesión”)

Si bien el significado de una de estas dos palabras, *paro*, presenta un significado más amplio que el otro, *desempleo*, que simplemente se emplea para referirse a una situación de paro forzoso, en esta acepción ambas expresiones resultan intercambiables, como puede observarse en el ejemplo. A pesar de que, como es habitual, una de ellas, *paro*, está algo más connotada (de hecho, *desempleo* es una variante eufemística de *paro*), en los contextos en los que se activa la acepción mencionada, ambas palabras pueden alternar como sinónimos.

Un tipo muy similar de sinonimia lingüística subyace a los casos que Mederos (1988: 116-117) ha descrito como *sinonimia nominalizada*, que son resultado, en realidad, de la aplicación consecutiva de dos relaciones de cohesión léxica, una de las cuales queda implícita. Este autor menciona como ejemplo de esta relación la que existe entre los elementos destacados en (13):

- (13) Wells nos exhorta a recordar nuestra humanidad esencial y a refrenar nuestros miserables rasgos diferenciales, por patéticos y pintorescos que sean. En verdad, **esa represión** no es exorbitante. (Ejemplo propuesto por Mederos, 1988: 117)

160 En rigor, esta es la definición de sinonimia absoluta, que se distingue de la parcial, formada por los sinónimos que no son intercambiables en todos los contextos (Regueiro, 2010: 53).

La relación que existe entre los elementos destacados en el ejemplo, el verbo *refrenar* (y, de hecho, también sus complementos) y el sustantivo *represión*, deriva de la combinación de dos procedimientos de cohesión léxica: la sinonimia (*refrenar* ➔ *reprimir*) y la repetición derivativa (*reprimir* ➔ *represión*); de ahí la denominación de *sinonimia derivativa* o *nominalizada*. Este fenómeno se recuperará en el capítulo 7, pues presenta un funcionamiento discursivo limítrofe con el de las etiquetas discursivas que aquí nos ocupan.

Si bien en (12) y (13) las expresiones sinónimas destacadas son correferenciales, lo cierto es que la identidad de significado entre dos expresiones no implica necesariamente que estas deban emplearse en todos los casos para designar a un mismo referente. En otras palabras, el hecho de que dos palabras tengan un mismo contenido semántico o valor intensional no implica que se empleen con un mismo valor designativo o extensional¹⁶¹ en todos los contextos. Precisamente la confusión errónea entre identidad de significado e identidad de designación (correferencia) se encuentra en la base de muchas confusiones sobre el concepto de sinonimia:

264

En el uso, los dos sinónimos pueden, en virtud de sus comunes sememas, de su identidad de significado, designar la misma realidad; pero la designación, la referencia, es consecuencia, no causa de la sinonimia. (Regueiro, 2010: 31)

Así pues, en el nivel textual, dos expresiones de significado lingüístico idéntico o muy similar (sinónimos lingüísticos) pueden emplearse para designar una misma entidad en un texto, como en (13), pero también para designar una entidad diferente. Pensemos, por ejemplo, en el caso habitual de una sentencia judicial en la que hay más de un demandante y las expresiones *actor* y *demandante* se manejan en el texto como sinónimos para referirse alternativamente a uno u otro de ellos. Así pues, como bien señalaba Bernárdez (1982:103), la sinonimia que interesa en el nivel textual es la que se entiende como “identidad referencial”, es decir, el

161 La identificación entre los conceptos de origen filosófico de *significado* e *intensión*, por una parte, y de *designación* y *extensión*, por otra, ha sido puesta de relieve por diversos autores, como Gutiérrez Ordóñez (1981: 123-124) o Alcina (1999: 14). Los primeros dos conceptos aluden al conjunto de rasgos semánticos o propiedades que definen el contenido de un signo lingüístico, mientras que los dos últimos se emplean para referirse al conjunto de entidades o realidades a las que puede remitir dicho signo.

empleo de dos expresiones distintas, sean sinónimos lingüísticos o no, para aludir a un mismo referente; en otras palabras, interesa la identidad de sentido en un contexto más que la identidad de significado lingüístico (cfr. nota 152, en este mismo capítulo).

Teniendo en cuenta esta precisión, la función cohesiva de la sinonimia puede desarrollarse, además de mediante sinónimos lingüísticos que recuperan un mismo referente –como ocurría en (12)–, también por medio de dos expresiones que no son sinónimas en el sistema lingüístico, pero que funcionan como tales en un texto determinado, permitiendo así al escritor referirse por segunda vez a una misma entidad. Lo relevante en estos casos no es tanto la relación semántica preexistente entre ambas expresiones, sino la voluntad del emisor de equiparar su sentido en el texto al emplearlas para referirse a una misma entidad, tal como advierte Tanskanen:

What is of significance for this more discourse-specific approach to lexical relations is the language user's decision to use an item for instance in equivalence with another item, although they may not be semantically absolutely synonymous. (Tanskanen, 2006: 54)

Desde la perspectiva textual propia de los estudios de la cohesión, pues, el concepto de sinonimia es mucho más amplio que el de sinonimia lingüística que se define desde la teoría semántica. Los diversos autores consultados se han referido a esta relación de equivalencia discursiva entre dos expresiones que no comparten un mismo significado lingüístico, como *sinonimia referencial* (Gutiérrez Ordóñez, 1981: 217), *sinonimia discursiva* (Ribera, 2008: 268)¹⁶² o *sinonimia retórica o estilística* (Regueiro, 2010: 19). En la tabla 12 resumimos los principales rasgos que permiten distinguir ambos tipos de sinonimia, la lingüística y la discursiva:

162 Peña Martínez (2006: 129) maneja también este concepto, pero lo emplea en un sentido distinto, como sinónimo de anáfora léxica infiel, para referirse a sintagmas nominales correferenciales con otros SSNN del discurso, pero cuyo núcleo posee una base léxica distinta, es decir, a todos los casos de cohesión léxica por reiteración, exceptuando las repeticiones.

SINÓNIMOS LINGÜÍSTICOS	SINÓNIMOS DISCURSIVOS
Mismo significado e intensión	Mismo sentido y extensión en el texto
Intercambiables en diversos contextos	Intercambiables en un contexto concreto
Relación en el sistema lingüístico	Relación dependiente del uso

Tabla 12. Rasgos distintivos entre sinonimia lingüística y discursiva

Desde la perspectiva de la Lingüística del Texto, algunos autores, como Hoey, optan por evitar distinciones como la que se refleja en el cuadro entre sustitución por un sinónimo lingüístico o por un elemento de sentido equivalente en un determinado contexto. Para incluir ambos casos bajo la misma categoría, Hoey evita emplear el polémico término *sinonimia* y se inclina por emplear el término más amplio de *paráfrasis simple*, que se da cuando una expresión puede sustituir a otra en un contexto, sin que se pierda o gane especificidad y sin cambios importantes de significado (Hoey, 1991: 62)¹⁶³.

En cambio, otros autores se inclinan por incluir en sus clasificaciones de los procedimientos de cohesión categorías diferentes para los dos tipos de relaciones léxicas (lingüísticas y discursivas) que se presentan en la tabla 12. Un ejemplo es Hasan, que en su trabajo de 1984 revisa el modelo que había elaborado junto con Halliday en los años 70 e indica la conveniencia de tener en cuenta, además de las relaciones generales entre lexemas que existen previamente en el sistema de la lengua (como la sinonimia lingüística), aquellas que tienen validez exclusivamente en el texto para el que se generan, que esta autora denomina relaciones dependientes del

163 La paráfrasis compleja descrita por Hoey (1991: 64-67) no resulta de interés para este estudio, ya que incluye relaciones que Halliday y Hasan (1976) consideraban incluidas en la categoría de colocación; a saber: antónimos no derivativos, esto es, del tipo *caliente-frío* (y no *feliz-infeliz*, que este autor incluye en la clase de la repetición compleja); y relaciones léxicas que se establecen a través de la combinación de otras relaciones textuales, como la relación entre *escritos* y *autor*, que se genera a partir de la combinación entre una repetición compleja (*escritos-escritor*) y una paráfrasis simple (*escritor-autor*).

texto (*instantial*)¹⁶⁴. En opinión de Hasan, tales relaciones pueden ser de tres tipos¹⁶⁵:

- De equivalencia (*equivalence*): *el marinero era su padre*
- De denominación (*naming*): *el perro se llamaba Totó*
- De semejanza (*semblance*): *la cubierta era como una piscina*

Dejando aparte la última relación propuesta por Hasan, que constituye una relación asociativa (de colocación, en términos de Halliday y Hasan) más que de correferencia, en los dos primeros ejemplos se da, a nuestro parecer, un acto explícito de establecimiento de la relación de equivalencia discursiva o correferencia que mantienen los elementos destacados. De hecho, es habitual que, en relaciones semánticas como las ejemplificadas por Hasan, este acto de establecimiento de la equivalencia discursiva entre dos entidades se establezca en el texto de forma explícita mediante estructuras atributivas ecuativas o que contienen el verbo *nombrar*. Este acto es lo que proponemos denominar un *acto inicial de establecimiento de la referencia*. En el ejemplo de (14), hemos destacado en cursiva este acto, que permite la referencia posterior a *Álvaro Ussía* como *la víctima*:

267

- (14) Un pequeño tropiezo dio lugar a *una brutal paliza que reventó el corazón y mató a un joven de 18 años, Álvaro Ussía Caballero*, en la madrugada del sábado en una céntrica discoteca de moda en Madrid. Los tres guardias de seguridad que cometieron la agresión han sido detenidos y puestos a disposición judicial. Uno de los amigos de **la víctima** empujó a una chica en la pista de baile, que resultó ser la novia de uno de los porteros, y éstos decidieron expulsar a los que causaron el contratiempo. (*El País*, 16/11/2008, “Muerte en la discoteca”)

A partir de la aparición del fragmento en cursiva de (14), el acto inicial de establecimiento de la referencia, el joven muerto queda identificado en el texto con *la víctima*, el papel que desempeña en los acontecimientos

164 También se refieren a este tipo de relaciones cohesivas creadas en y para el texto Cuenca (2000: 68) y, en catalán, Ribera (2008: 267), que las define como “correferencia en el contexto pragmático y discursivo”.

165 Los ejemplos que siguen están extraídos del propio trabajo de Hasan (1984: 202).

narrados en el texto. Es un ejemplo de sinonimia discursiva: los dos sintagmas destacados solo son equivalentes en el texto¹⁶⁶.

Otro caso de cohesión léxica que puede englobarse en la categoría de la sinonimia discursiva, aunque presenta algunas características peculiares, es la que se ejemplifica en los siguientes fragmentos:

- (15) Es difícil exagerar la importancia de que EE UU haya elegido por primera vez en su historia un presidente negro. Tiene tanto de sorprendente como de revolucionario, palabra ésta que no resulta excesiva si se considera que hace medio siglo que en **el país de las oportunidades** los negros tenían que ceder su asiento en el autobús a los blancos en algunos Estados y en otros el Ejército protegía su acceso a los institutos. (...)

El mismo camino de Barack Obama hacia la Casa Blanca, que durante las últimas semanas ha ido cobrando los perfiles de una nueva mística de cambio de época, ha resultado dentro de su propio partido todo lo complicado que cabía esperar, con la renuencia hasta el último minuto de Hillary Clinton, la otra aspirante demócrata, a tirar la toalla y ceder el paso a **su correligionario**. (*El País*, 5/11/2008, “Invitación a soñar”)

- (16) El proyecto europeo ha vuelto a sus cauces, aunque probablemente sea a costa de reducir su calado. Sarkozy ha puesto a Europa en marcha, aunque seguramente con una nueva merma de su calado. Al margen de los aspavientos y de su lenguaje triunfalista, que reclama acuerdos históricos, **el presidente francés y de la UE** hasta fin de año ha tenido el acierto de consensuar respuestas para tres crisis simultáneas sin romper la unidad. (*El País*, 13/12/2008, “Europa se encarrila”)

Se trata de ejemplos en los que se da una relación de sinonimia o equivalencia que funciona en el texto concreto, pero cuya interpretación depende del conocimiento que comparten los participantes acerca del contexto cultural. Para interpretar las tres relaciones destacadas en los ejemplos entre los elementos en negrita y los elementos subrayados es necesario

166 En muchas de las relaciones que en la bibliografía se clasifican como equivalencia o sinonimia discursiva, como la que se ejemplifica en (14), una de las dos expresiones que intervienen en la relación es más específica que la otra, como ocurre en la relación nombre propio-rol que se da en el ejemplo citado. Esta relación entre un nombre más específico y uno más general sitúa, en realidad, ejemplos como este entre la sinonimia y la hiperonimia, como se expondrá en el apartado §7.2.3.1.

saber, por ejemplo, que Estados Unidos es denominado habitualmente “el país de las oportunidades”, saber que Clinton y Obama militan en el mismo partido o conocer la situación laboral de Sarkozy que, en diciembre de 2008 era el presidente francés y también de la Unión Europea¹⁶⁷. Si se desconocen las relaciones contextuales culturales a las que se acaba de hacer referencia, resulta más difícil establecer la relación cohesiva entre las expresiones destacadas.

Los ejemplos anteriores ilustran relaciones de *anáfora pragmática*, aquella en la que el antecedente no se recupera a partir del conocimiento lingüístico, sino a partir del conocimiento del mundo compartido por los participantes acerca del referente (Conte, 1996: 3). Este tipo de relación pragmática puede considerarse un tipo especial de sinonimia discursiva, que podríamos denominar *sinonimia* o *equivalencia pragmática*, pues la relación de equivalencia referencial de dos expresiones en el texto se establece necesariamente a partir del conocimiento del mundo. La sinonimia o equivalencia pragmática es muy frecuente en el ámbito periodístico, en el que se presupone cierto conocimiento del lector sobre la actualidad informativa.

A modo de síntesis de las relaciones de equivalencia o sinonimia descritas, podemos afirmar que, bajo el paraguas de la sinonimia, suele ocultarse una notable diversidad de relaciones de equivalencia referencial de expresiones nominales diversas en el discurso. La equivalencia puede basarse en el hecho de que se trate de expresiones sinónimas en el sistema de la lengua (*sinonimia lingüística*), o de una relación de equivalencia referencial que se establece en el discurso (*sinonimia discursiva*), de forma más o menos explícita. Además, la relación de correferencialidad entre las dos expresiones puede establecerse también gracias al conocimiento del mundo compartido por los participantes (*sinonimia pragmática*). En la siguiente figura sintetizamos y ejemplificamos las relaciones de sinonimia vistas hasta aquí:

167 La nueva gramática académica (RAE y AALE, 2009: §14.4g) indica que la interpretación de los sintagmas nominales definidos supone por defecto que “el dominio de definitud corresponde a la situación en que se emite el enunciado”, es decir, se determina déicticamente. Por tanto, la interpretación por defecto del sintagma destacado en el ejemplo (16) es ‘el presidente francés de la UE en diciembre de 2008’.

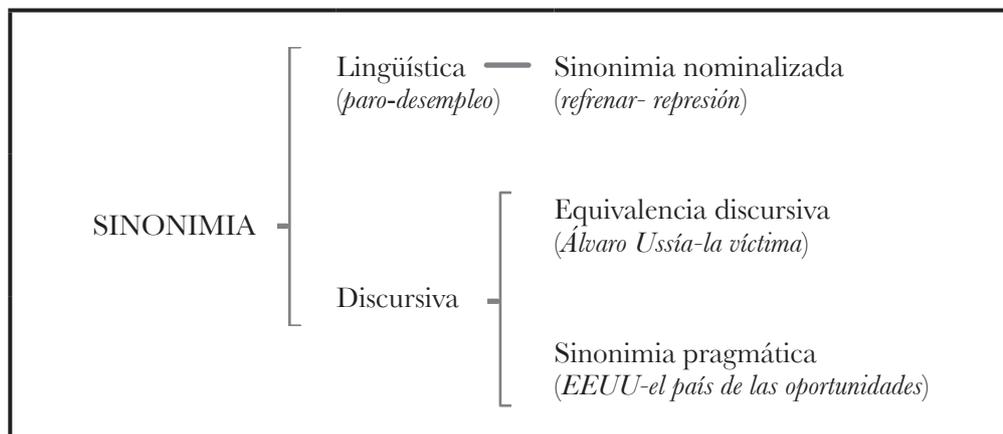


Figura 9. Tipos de sinonimia o equivalencia referencial cohesiva

Si bien, en rigor, solo puede considerarse sinonimia el primer caso, la sinonimia lingüística, ya que la sinonimia discursiva constituye más bien lo que Casado Velarde (1993: 18) denomina “correferencia entre expresiones equivalentes”, nos parece suficientemente explicativo y más simplificador agrupar ambas relaciones bajo el término de sinonimia, ampliamente empleado en los estudios de cohesión léxica y que permite reflejar lo que todos los casos tienen en común: el hecho de que dos expresiones se presenten como de sentido equivalente en un texto, al emplearse para aludir a un mismo referente.

Por lo que respecta a la posibilidad de funcionamiento anafórico, la sinonimia discursiva suele establecer con su antecedente una relación anafórica. El sinónimo se emplea para recuperar un elemento que ya se ha presentado en el texto y del cual depende para la asignación del referente, aportada en la primera mención.

Ahora bien, la sinonimia pragmática presenta un carácter anafórico algo peculiar. Pese a ser correferencial y cohesiva, y a emplearse habitualmente como mecanismo de continuidad referencial, no presenta tanta dependencia interpretativa del contexto como el resto de relaciones cohesivas sinonímicas: recuérdese, por ejemplo, el caso de “el país de las oportunidades” en el ejemplo (15), que bien podría haber aparecido sin mención previa de la entidad a la que se refiere, EEUU. En realidad, la sinonimia pragmática podría definirse como relación a medio camino

entre la anáfora textual y la anáfora *in absentia* (§2.3.1.), ya que en algunos casos la interpretación del sintagma depende más del conocimiento del mundo que de la mención previa de la entidad referida en el texto.

5.2.2.2 | **RELACIONES DE INCLUSIÓN: HIPÓNIMOS E HIPERÓNIMOS**

Halliday y Hasan (1976: 280) definen las relaciones semánticas de hiperonimia como de inclusión, ya que el significado de un elemento, el hipónimo, queda incluido en el de otro, el hiperónimo, que incluye los rasgos semánticos del anterior junto con otros. Estas relaciones de implicación o inclusión de significados evidencian “la dimensión jerárquica propia de la organización del léxico en la lengua” (Kleiber, 1990a: 7), una organización jerárquica que suele relacionarse con clasificaciones taxonómicas de las entidades del mundo, que existen con independencia del discurso o del empleo de la lengua¹⁶⁸.

La relación jerárquica que acaba de mencionarse permite distinguir los siguientes tipos de palabras relacionadas: (i) los hiperónimos, que se encuentran en el punto más alto de la jerarquía, por su mayor grado de generalidad; (ii) los hipónimos, que ocupan los espacios inferiores, por su nivel de concreción; y (iii) los términos más neutros, que ocupan una posición central entre ambos. El análisis de las relaciones jerárquicas que mantienen entre sí algunos sustantivos se ha abordado desde distintas teorías lingüísticas. Las más influyentes son la Semántica Estructural y, más recientemente, la Teoría de los Prototipos elaborada por la Lingüística Cognitiva.

Desde la Semántica Estructural, autores como Pottier (1968) han indicado la diferencia que existe entre los lexemas, unidades mínimas con significado léxico formado por una combinación de semas o rasgos se-

168 Se entiende por *taxonomía* el sistema en el cual distintas categorías se relacionan entre sí mediante relaciones de inclusión en clases (Rosch, 1978). Pese a que las taxonomías científicas, por ejemplo, de los reinos vegetal y animal presentan un gran protagonismo a la hora de definir relaciones semánticas de implicación entre un nombre y su hiperónimo o hipónimo (Reichler-Béguelin, 1995: 68), las taxonomías que manejan los hablantes no siempre son, estrictamente, las científicas. En este sentido, coincidimos con Ungerer y Schmid (1996: 80-84) en afirmar la no correspondencia exacta entre las taxonomías científicas y las taxonomías “populares” (*folk taxonomies*).

mánticos distintivos (p.e. *silla, sofá, tumbona...*), y los archilexemas (*asiento*), cuyo significado está formado por una intersección de los rasgos semánticos comunes a un grupo de lexemas (lo que, en esta teoría, se denomina un *archisemema*). El concepto de *archilexema* ha sido manejado por algunos autores posteriores a Pottier como sinónimo del término *hiperónimo* (Kleiber, 1991: 36; Gutiérrez Ordóñez, 2002: 366).

Por su parte, la Teoría de los Prototipos, con base en la Psicología Cognitiva elaborada por Eleanor Rosch (1978), se basa en la idea de que, para comprender la realidad, los hablantes intentan agrupar las entidades en categorías, a partir de un proceso de categorización, que Cuenca y Hilferty han definido como sigue:

La categorización es un mecanismo de organización de la información obtenida a partir de la aprehensión de la realidad, que es, en sí misma, variada y multiforme. La categorización nos permite simplificar la infinitud de lo real a partir de dos procedimientos elementales de signo contrario o, mejor dicho, complementario: la generalización o abstracción y la discriminación. (Cuenca y Hilferty, 1999: 32)

Las categorías que resultan de tal proceso presentan límites difusos y sus elementos pueden ordenarse por su grado de semejanza con respecto a un prototipo o “punto de referencia cognitivo” (Rosch, 1975), que puede coincidir con un ejemplar estereotípico de la categoría (el mejor ejemplo de esta) o también tratarse de una entidad abstracta construida a partir de las propiedades típicas de la categoría (Kleiber, 1990a: 62).

Las categorías cognitivas mantienen entre sí relaciones (a) de tipo horizontal, que afectan a la organización interna de las categorías y, en concreto, a la mayor o menor semejanza con el prototipo definido para cada una de ellas; y (b) de tipo vertical, que permiten organizar jerárquicamente las relaciones entre distintas categorías (Kleiber, 1990a: 47). Esta organización vertical está directamente relacionada con las relaciones semánticas de hiperonimia e hiponimia. Tal ordenación jerárquica se establece, de acuerdo con la Teoría de los Prototipos, en torno a tres niveles de categorización, que se ordenan desde el más general al más específico: el superior (*animal*), el nivel de base (*perro*) y el subordinado (*caniche*).

5.2.2.2.1 | **Las relaciones jerárquicas de inclusión y la Teoría de los Prototipos**

El descubrimiento más relevante de la Teoría de los Prototipos con respecto a la ordenación jerárquica de las entidades categorizadas es que los hablantes muestran una tendencia acusada a emplear denominaciones que corresponden al nivel de base, que contiene las entidades más habituales y neutras. Esta mayor frecuencia de los términos que corresponden al nivel de base se explica porque presentan mayor facilidad de procesamiento y de memorización. Las ventajas que presenta el nivel base se derivan de algunos de los rasgos que lo caracterizan, que han sido resumidos por Lakoff (1987: 46) y Kleiber (1991), entre otros. Según estos autores, el nivel de base (i) es el central (el subordinado y el superordinado se definen por su relación con él); (ii) se asocia a actividades concretas de la vida cotidiana; (iii) presenta más rapidez en pruebas psicológicas de identificación de entidades; (iv) puede corresponderse con una imagen abstracta o concreta (a diferencia del nivel superordinado); y (v) suele expresarse mediante formas lingüísticas más breves que el nivel subordinado.

273

Además de las propiedades cognitivas que acaban de citarse, la mayor frecuencia de empleo de los términos que designan categorías del nivel base puede explicarse también, a nuestro parecer, en términos pragmáticos y, en concreto, en relación con los principios que, según Grice (1975), rigen la cooperación comunicativa. Los siguientes enunciados hipotéticos ejemplifican el efecto que se logra al alternar los tres niveles jerárquicos mencionados en un mismo contexto determinado:

(17a) No puedo quedar porque tengo que llevar a mi **perro** al veterinario.

(17b) ?? No puedo quedar porque tengo que llevar a mi **bulldog francés** al veterinario.

(17c) # No puedo quedar porque tengo que llevar a mi **animal** al veterinario.

El nivel elevado de informatividad que aportan los nombres que designan categorías de nivel subordinado puede resultar innecesario o redun-

dante en determinados contextos, como ocurre en el ejemplo de (17b), en el que parece darse una violación del principio de cantidad de Grice. El destinatario cooperativo puede pensar en este caso que el emisor está presumiendo de la raza a la que pertenece su perro, por ejemplo, ofreciéndole una información aparentemente gratuita o accesoria para los fines estrictamente comunicativos. El enunciado de (17c) resulta todavía más extraño que el anterior frente a la versión de (17a). En (17c) la extrañeza se debe también a una violación de la máxima de cantidad, pero ahora por defecto: no se proporciona información suficiente, o más bien se oculta información relevante, de modo que al destinatario cooperativo le resulta difícil interpretar por qué el emisor le oculta de qué tipo de animal se trata. Así, en términos pragmáticos, parece posible afirmar también que el nivel de base se emplea con mayor frecuencia porque es la forma que logra un mayor equilibrio entre informatividad y economía en un mayor número de contextos¹⁶⁹.

Como se desprende de todos los factores expuestos, los sustantivos que suelen funcionar como hiperónimos e hipónimos se emplean en el discurso cuando existe un propósito marcado por parte del emisor, mientras que los que designan categorías del nivel base son los preferidos en contextos neutros, ya que son los que se interpretan más rápidamente y con menor esfuerzo. Estos mismos factores explican también que los términos propios del nivel de base se empleen mayoritariamente en las primeras menciones de referentes discursivos y los correspondientes al nivel superordinado (hiperónimos) y al nivel subordinado (hipónimos) suelen aparecer para mencionar de nuevo estos referentes¹⁷⁰. Estas últimas categorías se emplean, pues, como mecanismos de cohesión léxica, para permitir al emisor realizar un propósito comunicativo concreto, como evitar repeticiones léxicas.

169 La posibilidad de lograr este equilibrio óptimo en la comunicación es posible gracias al principio de economía cognitiva que, de acuerdo con Kleiber (1991: 47), opera sobre las categorías de nivel básico, principio que este autor denomina de “maximización de la información”.

170 Ungerer y Schmid (1996: 84) se refieren a esta dependencia de empleo que existe entre hiperónimos e hipónimos, por una parte, y términos que designan categorías del nivel base, por otra, denominando al tipo de categorización que realizan los primeros términos como “categorización parasitaria” (*parasitic categorization*), ya que ambas categorías, las subordinadas y las superordinadas, toman atributos de las categorías de nivel base correspondientes.

5.2.2.2.2 | De lo particular a lo general: los hiperónimos

Como acertadamente han indicado autores como Ungerer y Schmid (1996: 78-79), el empleo de términos superordinados o hiperónimos desempeña dos funciones cognitivas principales: por una parte, permite destacar las propiedades o atributos más generales y prominentes de una entidad (atributos que, a menudo, son de naturaleza funcional); por otra, el hiperónimo realiza una “función recolectora” (*collecting function*), que consiste en reunir un gran número de elementos o entidades bajo una misma categoría o denominación.

Bajo nuestro punto de vista, cada una de estas funciones cognitivas explica, respectivamente, una de las dos funciones textuales que desempeñan con frecuencia los hiperónimos o términos superordinados: (i) la presentación de entidades cuya naturaleza concreta se desconoce o se pretende ocultar, subrayando solo las propiedades más generales (p.e. *Al fondo del pozo vi cómo se movía un animal*); y (ii) la recuperación de entidades que ya han aparecido en el texto y cuyo nombre no se desea repetir. La segunda función, la cohesiva léxica, ha recibido diferentes denominaciones, como hiperonimia, “repetición superordinada” (Hoey, 1991: 69) o “generalización” (Tanskanen, 2006: 57).

En la bibliografía consultada sobre las relaciones de hiperonimia, destaca particularmente que la mayor parte de los autores manejan los mismos ejemplos clásicos procedentes de taxonomías de los reinos animal (*animal - pájaro - canario*) y vegetal (*planta - pino - pino mediterráneo*), combinados con algún otro ejemplo clásico, del tipo de *vehículo - coche - monovolumen* (Halliday y Hasan, 1976: 278; Cuenca, 2000: 68). Sin embargo, los términos que pertenecen a estas taxonomías tan claras y con un orden tan evidente no aparecen en todo tipo de textos, lo cual no indica que las relaciones de hiperonimia o generalización no sean frecuentes.

Esta observación nos lleva a plantear la necesidad de ampliar la consideración de la hiperonimia más allá de los casos en los que pueden identificarse claramente los tres niveles “canónicos” (superordinado, base y subordinado), a fin de que la descripción de esta relación explique mejor los vínculos de cohesión léxica reales que se establecen en todo tipo de

textos. De hecho, consideramos que la hiperonimia, desde la perspectiva textual, permite incluir ocurrencias tan diversas como las que aparecen en los siguientes ejemplos:

- (18) El juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Valladolid hizo pública la semana pasada una sentencia por la que ordenaba retirar los crucifijos de las aulas y los espacios comunes del colegio público Macías Picavea, en esa misma capital. (...)

La sentencia del juzgado de Valladolid es importante, por cuanto entra a dirimir el fondo del recurso planteado por los padres, y estima, en línea con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que la presencia de **esos símbolos** es incompatible con los artículos 14 y 16.1 de la Carta Magna. (*El País*, 1/12/2008, “Aulas sin crucifijo”)

- (19) Sobre los riesgos de hacer a Clinton, su rival de candidatura, ministra de Exteriores, sólo el tiempo resolverá la incógnita de si el presidente electo y la ex primera dama son compatibles. **El cargo**, de enorme visibilidad, exige por razones obvias una complicidad personal por el momento ausente. (*El País*, 2/12/2008, “Cauteloso Obama”)

Consideramos que las relaciones semánticas que mantienen los elementos léxicos destacados en (18) y (19) son de hiperonimia porque ambas pueden parafrasearse mediante expresiones como “un Y es un tipo de X” (igual que ocurre con “un pino es un tipo de árbol”, “un monovolumen es un tipo de coche”, etc.). Esta expresión permite comprobar que ambas expresiones se vinculan por una relación de ‘pertenencia de Y a una clase X’. Así, podemos incluir (o clasificar) los sintagmas subrayados en los ejemplos dentro de las categorías expresadas por los elementos destacados en negrita: ‘un crucifijo es un tipo de símbolo (religioso)’, para (18), o ‘el de Ministra de Exteriores es un tipo de cargo’, para (19). Basándonos en esta posibilidad de paráfrasis y en el hecho de que los sintagmas en negrita permiten reactivar un referente previo gracias a su relación semántica con este, consideramos mecanismos de cohesión léxica hiperonímica casos como los anteriores.

En cuanto al valor anafórico de estos mecanismos, cabe decir que el significado general o poco específico de los hiperónimos les permite desem-

peñar una función discursiva similar a la de los pronombres, puesto que reactivan un referente en la memoria de forma económica, proporcionando menos información que la expresión empleada para mencionar el referente por primera vez (cfr. §3.3.2.3.). Además, precisamente por su escaso significado conceptual y su gran extensión¹⁷¹ o capacidad referencial, los hiperónimos dependen de la relación con otras expresiones del texto tanto para concretar su significado como para permitir el acceso a la interpretación del referente¹⁷². Por ello, las relaciones de cohesión textual basadas en la hiperonimia son siempre anafóricas.

5.2.2.2.3 | De lo general a lo particular: los hipónimos

Al contrario de lo que ocurre con los hiperónimos, cuando el término de significado más específico aparece en segunda posición (hiponimia), el valor anafórico de la relación cohesiva no está tan claro. De hecho, los autores consultados presentan una considerable divergencia de opiniones al respecto. Así, algunos autores afirman abiertamente que la aparición de un hipónimo como segunda mención resulta rara o poco natural (Mederos, 1988: 111) o, directamente, no incluyen esta posibilidad entre las relaciones de cohesión léxica de continuidad referencial, como es el caso de Halliday y Hasan.

Otro autor que pone en duda la validez de estas relaciones es Hoey (1991: 70), que lleva al límite la problematización del carácter reiterativo o de continuidad referencial de la hiponimia planteando un argumento por reducción al absurdo, según el cual, si cualquier especificación de significado puede considerarse una reiteración léxica, deberíamos considerar como tales, por ejemplo, a cualquier objeto que se mencione en un texto tras la aparición de una palabra de significado general como *cosa*. Para definir lo que sí constituye reiteración hiponímica, este autor anglosajón incide en la necesidad de que los elementos que participan en tal rela-

171 Recuérdese que el término *extensión* se emplea aquí en su acepción semántica, como el conjunto de entidades a las que puede dar nombre una expresión.

172 En el mismo sentido se pronuncia Cornish (1986: 20) en relación con la reiteración hiperonímica, que define como “relación anafórica de tipo semántico”. Según este autor, este tipo de anáfora es más frecuente que la sinonímica porque la hiperonimia refleja semánticamente mejor que la sinonimia la relación de dependencia asimétrica propia de la anáfora.

ción sean correferenciales (Hoey, 1991: 69-70). Estamos de acuerdo con Hoey en esta precisión, pero plantea la siguiente pregunta: ¿son, entonces anafóricas las relaciones de hiponimia correferenciales?

Una autora que da una respuesta afirmativa a esta pregunta es Reichler-Béguelin (1995: 72), que considera “anáforas especificadoras”¹⁷³ a aquellas que se dan en contextos muy determinados, en los que es necesario concretar o precisar la referencia a un objeto del discurso, como ocurre en el siguiente ejemplo, propuesto por la propia autora:

- (20) Un grand magasin de la rive droite s’est fait délester d’un pullover valant moins de 80 francs. L’homme a été aussitôt arrêté. **Ce Turc de 36 ans**, sans domicile fixe, n’avait pas d’autorisation de séjour en Suisse ni permis de travail.

[Un centro comercial de la orilla derecha ha sufrido el robo de un *pullover* que valía casi 80 francos. El hombre ha sido arrestado de inmediato. **Este turco de 36 años**, sin domicilio fijo, no tenía autorización de estancia en Suiza ni permiso de trabajo.]

Entre las expresiones destacadas existe, ciertamente, una relación de cohesión léxica e incluso de correferencialidad. Sin embargo, resulta difícil considerar anafórica esta relación si se tiene en cuenta la definición que hemos ido siguiendo hasta aquí, basada en que la interpretación de la expresión anafórica depende del acceso a un referente presentado previamente en el texto. En el texto sucede más bien lo contrario: el hipónimo *turco de 36 años* especifica un elemento previo, es decir, añade información intensional que contribuye a identificar el referente del sintagma definido *el hombre*.

Según nuestro criterio, el concepto más adecuado para explicar la relación de cohesión léxica entre los sintagmas destacados es el de catáfora. Entre estos sintagmas existe, efectivamente, una relación de dependencia interpretativa, pero esta se da en la dirección inversa a la observada en los ejemplos que hemos propuesto hasta aquí: es el primer sintagma, *el hombre*, el que depende interpretativamente del contexto. En concre-

173 Tanskanen (2006: 58) también denomina a esta relación *especificación*, aunque no hace referencia a si posee carácter anafórico.

to, la interpretación depende, en parte, del contexto previo, que parece apuntar mediante una relación anafórica asociativa (§2.3.3.1.) a la interpretación del *hombre* como la persona que ha realizado el robo descrito; y, en parte, depende también de la especificación de las características que permiten identificar mejor a dicho hombre, que se ofrecen en el sintagma en negrita.

A diferencia de lo que ocurre con los hiperónimos, cuya interpretación debe completarse (o concretarse) a partir de un elemento del texto, los hipónimos no poseen por sí mismos valor anafórico, ya que su interpretación no depende de otra mención en el texto, sino que, más bien al contrario, la especifica. Lo anafórico en ejemplos como el de (20) no es, por tanto, la relación léxica cohesiva, ya que la interpretación del hipónimo no depende de la mención previa de un término más general. El carácter anafórico del sintagma nominal *este turco de 36 años* lo proporciona exclusivamente el determinante demostrativo, que establece explícitamente la relación referencial con el sintagma previo subrayado¹⁷⁴.

Así pues, los hipónimos presentan dificultades semánticas inherentes para funcionar anafóricamente. Ello explica que raramente se empleen para la segunda mención de un referente y que, cuando así ocurre, como en (20), resulte más adecuado hablar de catáfora entre *el hombre* y un consecuente *este turco de 36 años* que de anáfora entre *este turco de 36 años* y un antecedente *el hombre*:

el hombre \longrightarrow *este turco de 36 años*

También la nueva gramática académica del español acepta con reservas, en su capítulo sobre el artículo, la posibilidad de que los hipónimos puedan expresar relaciones de correferencia, con mucha menor frecuencia que los sinónimos, cuasisinónimos e hiperónimos. De acuerdo con esta

174 En este caso, el papel del determinante demostrativo resulta esencial para que un sintagma nominal más específico que el anterior se interprete como correferencial, ya que indica explícitamente que el referente se ha mencionado en el texto (cfr. §4.2.2.). Si, en lugar del demostrativo, el sintagma estuviera introducido por un artículo definido (cfr. §4.2.1.), resultaría más favorecida una lectura no correferencial, ya que el contenido descriptivo del sintagma nominal aporta más información de la necesaria para interpretar el referente (cfr. la implicatura M de Levinson, adaptada al español, en §3.3.1.2.).

obra, la hiponimia difícilmente aparece como segunda mención de un referente porque “implica la adición de rasgos léxicos que no estaban presentes en la primera mención del grupo nominal” (RAE y AALE, 2009: §14.6f). No obstante, una observación de esta obra que merece interés es que el problema mencionado puede salvarse de forma natural (ejemplos como el de (20) resultan, ciertamente, un poco “forzados”) cuando entre la primera mención del referente y la aparición del hipónimo se proporciona información suficiente para que el lector pueda interpretar este hipónimo como correferencial. En estos casos, para establecer la referencia del hipónimo en cuestión es necesario tener en cuenta toda la información proporcionada en la cláusula que alberga al antecedente¹⁷⁵. El ejemplo que se proporciona en esta gramática es el siguiente, extraído de la novela de Almudena Grandes *Los aires difíciles*:

- (21) Todavía no eran las nueve cuando ingresó la primera víctima de un accidente de tráfico, un chaval de diecinueve años que había decidido saltarse un semáforo en rojo para cruzar la plaza de España mientras un todoterreno bajaba por la Gran Vía a unos ochenta kilómetros por hora. **El choque** había sido lateral, pero bastó para que el motorista se rompiera un brazo, dos costillas y la clavícula.

Según se afirma en la gramática académica, “el choque” es un hipónimo de “un accidente de tráfico” porque presenta una extensión semántica menor que esta última expresión, y puede emplearse porque la existencia de un choque queda claramente presupuesta por la descripción del accidente que se produce entre las dos expresiones destacadas. Sin embargo, no coincidimos con la gramática académica en este punto. En nuestra opinión, la mención a un accidente de tráfico activa un marco cognitivo en el que se presupone por defecto la existencia de un choque o colisión (sea entre dos coches o con algún objeto o persona), unas víctimas, etc., elementos que forman parte del accidente. Teniendo en cuenta esta observación, consideramos que la relación léxica ejemplificada en (21) es

175 Afirmaciones como esta demuestran la conveniencia de considerar la validez de las posturas cognitivas que defienden que la interpretación de la anáfora depende directamente, en realidad, de la representación del discurso elaborada hasta el momento, más que del antecedente textual, es decir, de las teorías que defienden el carácter evolutivo del referente (§2.1.2.1.).

un caso de meronimia (relación todo-parte) y, por tanto, un caso de anáfora asociativa, más que de hiponimia¹⁷⁶.

Las peculiaridades de los ejemplos comentados no hacen más que demostrar que la relación hiperónimo – hipónimo no es frecuente, ya que, de hecho, muchos de los ejemplos propuestos por los autores que han abordado esta relación pueden describirse como relaciones anafóricas alternativas (catáfora, anáfora asociativa). Esta escasa frecuencia de la relación de hiperonimia encuentra una explicación de raíz cognitiva en las teorías de la anáfora revisadas en el capítulo 3 de esta tesis, que apuntan en conjunto a lo que la teoría neogriceana de Levinson (1991: 110; 2000: 416) ha denominado “el patrón básico de la anáfora”: el presupuesto de que las expresiones anafóricas tienen un significado más general que el del antecedente. Según este autor, la lectura anafórica se activa cuando un término semánticamente más general (como un pronombre o un hiperónimo) sucede a uno más específico (p.e. *ferry* - *barco*); por el contrario, cuando el término más específico se encuentra en segunda posición, como ocurre con los hipónimos (*barco-ferry*), el hablante tiende a interpretar que la lectura correferencial no es la preferida, que resulta inadecuada.

Esta diferencia en cuanto al procesamiento por defecto de cada una de estas dos relaciones de inclusión es, probablemente, la causante de que los ejemplos de expresiones anafóricas hiperonímicas resulten poco habituales. Conviene recordar también en este punto que, desde una perspectiva cognitiva, la Hipótesis de la Carga Informativa de Almor (1999) demostraba que la interpretación de una expresión correferencial hiponímica resulta mucho más costosa que la de una expresión correferencial hiperonímica, ya que el emisor añade información (en términos de la teoría de Almor, aumenta la diferencia conceptual) sin que parezca buscarse ningún tipo de interpretación marcada (cfr. §3.3.2.3.).

Todo lo anterior no quiere decir que las relaciones hiponímicas sean poco frecuentes en los textos, pero a menudo dan lugar a relaciones, más que de continuidad referencial, de asociación semántica o *colocación*, tal

176 Una prueba más a favor de esta observación es la imposibilidad de sustituir el artículo definido (*el choque*) por un demostrativo (*este choque*), rasgo característico de la anáfora asociativa (cfr. §2.3.3.1).

como se ha mencionado en el apartado §5.1.2. y como se ilustraba con el ejemplo de (1), que recuperamos aquí:

- (22) El Comité Olímpico Internacional (COI) ha decidido vender los derechos europeos de los juegos de invierno y verano de 2014 y 2016, respectivamente, a la corporación televisiva que preside Rupert Murdoch. Desde hace más de 50 años, los derechos deportivos de estos eventos eran otorgados a la Unión Europea de Radiodifusión (UER), que agrupa unas setenta **emisoras**, muchas públicas, **TVE** entre ellas. (*El País*, 5/12/2008, “Murdoch olímpico”)

En el ejemplo anterior, *TVE* forma parte de la clase de las *emisoras*, es decir, constituye un hipónimo (en concreto, de tipo pragmático, puesto que se basa en el conocimiento del mundo para establecer la relación entre TVE y las emisoras). Sin embargo, TVE no tiene ni el mismo significado ni el mismo referente (ni mucho menos la misma forma) que el grupo de emisoras de UER, por lo que la relación que se establece entre ambas expresiones se encuentra más cercana a las relaciones de asociación de tipo meronímico (todo - parte) que a las relaciones de equivalencia de sentido que nos ocupan.

Para concluir este punto, teniendo en cuenta el patrón básico de la anáfora, que se refleja en las definiciones de este concepto de que se manejaban al inicio de esta tesis doctoral, la relación léxica de hiponimia puede ser correferencial con un elemento previo, pero no posee ningún tipo de valor anafórico por sí misma. El valor anafórico del sintagma nominal en el que aparece un hipónimo viene dado exclusivamente del determinante definido o demostrativo, que indica el carácter correferencial del hipónimo con otra expresión presente en el texto.

5.2.2.3 | DE LOS NOMBRES GENERALES A LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

La caracterización de los nombres generales descritos por Halliday y Hasan (*cosa, evento, lugar, etc.*) es similar a la de las relaciones hiperonímicas que acaban de describirse, ya que se trata de nombres que tienen un significado muy general y que, por tanto, pueden emplearse para recuperar

una expresión que ha aparecido en el texto¹⁷⁷. La relación que mantienen los nombres generales con esta expresión precedente es también de inclusión, igual que la de los mecanismos de hiperonimia. De hecho, diversos trabajos han puesto de relieve la relación existente entre estos dos fenómenos.

Así, como ya se ha mencionado en el apartado §5.1., autores como Bernárdez (1982) y Cuenca (2000), para el español, o Hoey (1991), para el inglés, inciden en la conveniencia de considerar los nombres generales como un tipo especial de hiperónimos. A diferencia de este último tipo de nombres, los nombres generales poseen un significado todavía menos específico. Además, pueden tener antecedentes que son “ideas complejas” (Cuenca 2000: 68) –o, desde el punto de vista sintáctico, unidades superiores al sintagma nominal, como cláusulas, oraciones o párrafos–, es decir, su antecedente puede ser más difícil de delimitar que el de un hiperónimo. Por este motivo, en un trabajo más reciente, Cuenca amplía la definición de estos nombres generales, añadiendo nombres que no habían tenido en cuenta Halliday y Hasan (1976), de significado más abstracto y general que los hiperónimos, y que suelen tener como antecedente una oración o cláusula cuyo significado queda condensado en el nombre general (2010: 51)¹⁷⁸. Con esta definición, Cuenca acerca el valor discursivo de estos nombres al de las etiquetas discursivas que nos ocupan en esta tesis doctoral.

En nuestra opinión, lo que Halliday y Hasan denominan “nombres generales” engloba, en realidad, dos procedimientos de cohesión distintos. Por una parte, están una serie de nombres de significado muy general

177 Para un estudio en mayor profundidad de la función cohesiva de estos sustantivos de referencia general en inglés, véase el trabajo basado en corpus realizado por Mahlberg (2005), que clasifica un grupo de 20 nombres generales en nombres de gente, de tiempo y relacionados con el mundo. El estudio de esta autora adopta una perspectiva complementaria a la que adoptamos aquí, ya que no se centra en la función cohesiva que pueden desempeñar estos nombres, sino en analizar la diversidad de funciones que los 20 nombres seleccionados pueden realizar en el discurso.

178 Castellà (1992: 168) denomina a este tipo de anáforas que resumen o encapsulan el contenido expresado en una oración o un segmento del texto *extensión de la referencia*, traducción del término inglés de *extended reference* manejado por Halliday y Hasan (1976: 52) para aludir a la referencia a un evento o fenómeno complejo, más que a una entidad participante en el texto. En esta tesis nos hemos referido a este tipo de anáforas como *conceptuales* (§2.3.3.2.).

o con escasa intensión semántica, que suelen ser correferenciales con sintagmas nominales a los que clasifican. Por otra parte, hay algunos nombres abstractos que suelen emplearse en el texto para condensar o resumir el contenido proposicional de un fragmento textual superior a un sintagma nominal. Estos dos tipos de nombres se ejemplifican, respectivamente, en (23) y (24):

(23) El Congreso aprobó el real decreto que permite la inyección de 11.000 millones de euros a los ayuntamientos, destinados a financiar proyectos de infraestructuras e I+D con el loable objetivo de crear 300.000 empleos; y el Tesoro adquirió activos por un importe de 7.200 millones de euros, el 91% de la adjudicación prevista, durante la segunda subasta de liquidez del Fondo de Adquisición de Activos Financieros. Dado que **este mecanismo** se puso en marcha para evitar el estrangulamiento del crédito que fluye desde los bancos a las empresas, parece que la subasta constituye un moderado éxito. (*El País*, 12/12/2008, “Gestión de la crisis”)

(24) El nuevo marco normativo está justificado por el fuerte impacto que la crisis económica está ya produciendo en el mundo de la inmigración. La nueva situación augura, por una parte, problemas de supervivencia a los inmigrantes residentes en España y, por otra, un retraimiento de los flujos migratorios, compatible sin embargo con un posible recrudecimiento de la inmigración irregular. Y se agravará el reto que supone atender a la formación y capacitación profesional de los cientos de miles de trabajadores inmigrantes en paro y a la integración de sus familias, lo que sin duda constituye el mejor antídoto contra eventuales brotes xenófobos en el futuro. En **este escenario** se enmarca la primera reforma en profundidad -medio centenar de sus 71 artículos- de la vigente Ley de Extranjería impulsada por el Gobierno de Aznar en 2001. (*El País*, 20/12/2008, “Otra inmigración, otra ley”)

El sustantivo *mecanismo*, en el ejemplo de (23), actúa de forma similar a un hiperónimo, ya que se emplea para recuperar un elemento textual, *la subasta*. En cambio, el sustantivo *escenario* en (24), recupera y sintetiza la información proporcionada en las dos oraciones previas. En ambos casos el sustantivo seleccionado realiza una categorización del antecedente, pero mientras que en el primero hay una recategorización de la *subasta* como *mecanismo*, en el segundo se categoriza por primera vez un fragmen-

to del discurso con contenido proposicional: *escenario* es en el ejemplo de (24) una etiqueta discursiva. Halliday y Hasan (1976: 52-53) denominan a esta posibilidad de referirse a una porción de texto más extensa que un sintagma nominal “referencia extendida” (*extended reference*). Aunque estos autores limitan la capacidad de realizar esta referencia a los pronombres y demostrativos neutros, ejemplos como el de (24) demuestran que algunos sintagmas nominales anafóricos pueden realizar también este tipo de referencia.

La diferencia de funcionamiento discursivo de los nombres destacados en los dos ejemplos anteriores nos parece suficientemente relevante como para distinguir dos tipos de mecanismos de cohesión léxica realizados por nombres de significado general: por una parte, la hiperonimia (23), que puede llegar a establecerse mediante nombres de significado muy amplio (como *mecanismo*), en la que una entidad que ya se ha presentado en el discurso se clasifica en un grupo o categoría más amplio; y, por otra, las etiquetas discursivas (24), que condensan el significado de una parte del discurso y la convierten, así, en un objeto discursivo. En el capítulo 7 retomaremos las relaciones entre etiquetas e hiperónimos, a fin de profundizar en la problemática que comporta su delimitación.

5.3 | CONCLUSIONES: VALOR ANAFÓRICO DE LAS RELACIONES DE COHESIÓN LÉXICA

A lo largo de este capítulo se ha revisado la todavía escasa bibliografía existente en español sobre los mecanismos de cohesión léxica y se ha completado con las referencias de la bibliografía internacional más destacadas sobre el tema. Tras discutir algunas de las principales clasificaciones de estos mecanismos, se ha constatado cómo (i) se aprecian divergencias entre ellas por lo que respecta a la consideración de la clase de los nombres generales propuesta por Halliday y Hasan (1976), y (ii) la mayor parte de ellas no incluyen las etiquetas discursivas, que constituyen un desarrollo de estos nombres, como un mecanismo de cohesión léxica independiente y diferenciado.

Por otra parte, en el apartado §5.2., hemos puesto de relieve que las relaciones semánticas que suelen incluirse en los mecanismos de cohesión léxica que mantienen la continuidad referencial (repetición, sinonimia, hiperonimia) no se emplean en el texto únicamente para expresar relaciones de correferencia, y que, a su vez, no todos los mecanismos de continuidad referencial pueden englobarse fácilmente en esas relaciones. Este último es el caso de la equivalencia o sinonimia discursiva, en la que pueden y suelen englobarse, de hecho, relaciones semántico-pragmáticas de distinto signo. Un caso distinto es el de las relaciones de hiponimia, sobre las cuales hemos defendido la conveniencia de englobarlas en otras relaciones distintas de la anáfora, como la catáfora o la anáfora asociativa.

En cuanto a las relaciones semánticas que suelen expresar relaciones correferenciales, algunas de ellas no poseen, en sentido estricto, valor anafórico, ya que pueden interpretarse de forma autónoma, como ocurre, por ejemplo, con la repetición de nombres propios. Sin embargo, la mayor parte de ellas son anafóricas. El valor anafórico puede venir determinado fundamentalmente por el determinante, como ocurre en algunos tipos de repetición y en la relación de sinonimia discursiva, en los que el referente del SN cohesivo debe interpretarse a partir de una expresión precedente. Pero, además, existen casos de relación cohesiva entre dos lexemas en los que la interpretación de uno de ellos depende parcialmente de la del otro, no solo para la identificación del referente, sino también para completar el significado de la expresión. Esta segunda relación, en la que existe una dependencia semántica y referencial, se da, esencialmente, en el caso de los hiperónimos.

En la tabla 13 recogemos las relaciones de cohesión léxica que hemos identificado en este capítulo, a partir de la bibliografía consultada y de la exploración del corpus de editoriales de prensa. Además, concretamos el tipo de valor anafórico que presenta cada una de ellas:

RELACIÓN COHESIVA	VALOR ANAFÓRICO
Repetición correferencial literal (<i>una tregua – la tregua</i>)	Sí. La relación anafórica viene dada por el determinante, que indica que el referente ya se ha presentado en el texto.
Repetición correferencial derivativa (<i>reducir – esta reducción</i>)	Sí. El determinante tiene valor anafórico y el nombre deverbal retoma el significado del verbo repetido y el de sus argumentos.
Reiteración por sinónimo lingüístico (<i>el paro – el desempleo</i>)	Solo si el determinante señala al mismo referente de la primera expresión (correferencial).
Sinonimia nominalizada (<i>refrenar – esta represión</i>)	Sí. El determinante tiene valor anafórico y el nombre deverbal retoma el significado del verbo sinónimo y el de sus argumentos.
Equivalencia discursiva (<i>A. Ussía – la víctima</i>)	Sí. El determinante tiene valor anafórico.
Hiperonimia (y nombres generales) (<i>Ministra de Exteriores – el cargo</i>)	Sí. El determinante y el nombre tienen valor anafórico.
Hiponimia (<i>el hombre – este turco de 36 años</i>)	Solo si es correferencial (catáfora).
Etiquetas discursivas (‘contenido proposicional previo’ – <i>este escenario</i>)	Sí. El determinante y el nombre tienen valor anafórico.

Tabla 13. Las relaciones de cohesión léxica con valor anafórico

El análisis (bibliográfico y de corpus) que ha dado lugar a la tabla anterior nos ha permitido, en síntesis, establecer una necesaria distinción entre (i) relaciones de cohesión léxica (reiteración y colocación), que comprenden todas aquellas relaciones de sentido entre un sintagma nominal

y otro segmento del texto; (ii) relaciones cohesivas anafóricas, que se dan cuando un SN depende de algún fragmento del texto circundante para completar su interpretación; y (iii) relaciones de correferencia, en las que dos o más segmentos del texto remiten a un mismo referente.

En cuanto a la categoría de los nombres generales, establecida por Halliday y Hasan (1976), hemos llegado a la conclusión de que, si bien permite advertir la existencia de un grupo de nombres que parecen comportarse de forma algo distinta a la de los hiperónimos, requiere de una mayor especificación para resultar operativa. El grupo de los nombres generales posee, como se ha visto, carácter heterogéneo, ya que reúne sustantivos de significado general que tanto pueden funcionar como hiperónimos como a modo de etiquetas discursivas.

En la segunda parte de esta tesis se abordará la delimitación y caracterización funcional de las etiquetas discursivas. En esta segunda parte nos proponemos delimitar la definición de las etiquetas discursivas y, a partir de la clasificación de los mecanismos de cohesión léxica por reiteración elaborada en este capítulo, ahondar en las relaciones que estas etiquetas mantienen con el resto de mecanismos de cohesión relacionados. Uno de los objetivos fundamentales de esta segunda parte es, pues, ubicar el fenómeno de las etiquetas discursivas en el panorama general de los mecanismos de cohesión léxica.

PARTE II

DEFINICIÓN Y CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

CAPÍTULO 6

Hacia una definición de las etiquetas discursivas

Cada vez que percibimos algo como parte de alguna cosa, estamos categorizando. (...) Es difícil imaginar lo que sería nuestro comportamiento sin categorías, en un entorno tanto físico como social e intelectual, en la medida en que cualquier entidad percibida sería única. “Nos veríamos sumergidos en la absoluta diversidad de nuestra experiencia y seríamos incapaces de recordar durante más de una fracción de segundo aquello que encontraríamos” (E. Smith y D. Medin, 1981, p.I).

(G. Kleiber, *La semántica de los prototipos*,
1990, pp.16-17)

CAPÍTULO 6

HACIA UNA DEFINICIÓN DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

En rigor, todos los nombres comunes pueden ser considerados etiquetas, puesto que permiten clasificar entidades y referirse a ellas. Los nombres constituyen, en este sentido, el correlato lingüístico de las operaciones cognitivas de categorización de entidades que rigen nuestra comprensión del mundo. Tal como afirma Kleiber en la cita que introduce este capítulo, una de las habilidades cognitivas básicas del ser humano consiste en clasificar las entidades en grupos. Organizamos nuestra experiencia basándonos en relaciones de semejanza y diferencia, estableciendo categorías que nos permiten relacionar las distintas entidades que percibimos, así como preservarlas en la memoria y reflexionar sobre ellas. Esta operación de selección y categorización que los hablantes realizan sobre entidades del mundo para poder hablar sobre sus experiencias pueden realizarla también, del mismo modo, sobre entidades que pertenecen al mundo del discurso.

Las etiquetas cuya caracterización abordamos en la segunda parte de esta tesis doctoral actúan en el plano del discurso, ya que constituyen nombres que un hablante emplea para categorizar, no tanto su experiencia del mundo, como, sobre todo, el reflejo de esta en el discurso. El efecto que se consigue al emplear nombres como *afirmación*, *fenómeno* o *problema*, que

etiquetan o “dan nombre” a la información contenida en un fragmento del discurso, es paralelo al que persigue nuestra forma de comprender y nombrar las entidades del mundo: al ser delimitado y categorizado por el emisor, el contenido de un segmento discursivo puede comprenderse como entidad del discurso, y ponerse en relación con otras entidades. Además, al convertir segmentos o bloques de información presentados en el discurso en entidades discursivas manejables, las etiquetas discursivas favorecen la retención de la información en la memoria del lector, ya que le permiten integrar en su propia experiencia y conocimiento del mundo el contenido del discurso que está procesando.

El objetivo de este capítulo sexto es caracterizar qué entendemos por *etiqueta discursiva*. A partir de la revisión de la bibliografía internacional que se ha ocupado hasta el momento de describir, desde distintos enfoques y bajo distintos nombres, el fenómeno de las etiquetas discursivas, pueden formularse una serie de preguntas que resultan relevantes para su definición, a saber:

294

- (i) ¿Qué tipo de segmentos discursivos condensan las etiquetas discursivas y qué clase de contenidos pueden expresar estos segmentos?
- (ii) ¿Qué características semánticas y gramaticales definen a los nombres que funcionan como etiquetas discursivas?
- (iii) ¿Qué tipo de operaciones cognitivas llevan a cabo y cómo repercuten estas en la comprensión del texto?

Tras una breve visión de conjunto de los principales enfoques que se han ocupado de definir este fenómeno de cohesión textual, en los apartados que siguen partimos de las respuestas que los distintos autores han ofrecido a las preguntas anteriores y adoptamos una postura crítica ante los aspectos de la caracterización de estos nombres que han resultado ser más controvertidos. Con ello pretendemos elaborar una definición unitaria que permita perfilar el fenómeno. Por ello, la perspectiva de

análisis que adoptamos combina distintos niveles descriptivos, desde la caracterización semántica y formal hasta las operaciones cognitivas que realizan estos nombres sobre el segmento del discurso al que se refieren. La elección de una perspectiva integral para la caracterización de las etiquetas discursivas responde a que en todos los niveles mencionados se observan rasgos peculiares.

6.1 | LA HETEROGENEIDAD DENOMINATIVA Y DE ENFOQUE

Desde que Halliday y Hasan (1976) detectaron la existencia de una serie de nombres con un significado genérico¹⁷⁹, diversos autores se han aproximado al estudio de un grupo de nombres que funcionan como mecanismos de cohesión léxica, pero que presentan ciertas diferencias con respecto al resto de mecanismos que desempeñan funciones cohesivas, tanto los gramaticales como también los propiamente léxicos, como la sinonimia o la hiperonimia.

295

El estudio de estos nombres se ha abordado sobre todo desde enfoques funcionales y, en especial, desde la Gramática Sistémico-Funcional heredera de Halliday¹⁸⁰. La Lingüística de Corpus y, en especial, la generada en inglés en torno a la elaboración del corpus COBUILD en la Universidad de Birmingham ha resultado ser una herramienta fundamental para el estudio de este tipo de nombres. Asimismo, en una serie de trabajos más recientes, elaborados para el inglés, Schmid (1997a; 1997b; 1999a; 1999b; 2000; 2001; 2007) ha propuesto abordar el estudio de estos nombres desde un enfoque cognitivo-funcional.

En español, el análisis de estos mecanismos de cohesión léxica ha sido escasamente abordado hasta el momento. De acuerdo con la proyección

179 La definición de la categoría de los nombres generales (*general nouns*) descrita por Halliday y Hasan, así como los problemas que plantea, se ha desarrollado con detalle en los apartados §5.1.1 y §5.2.2.3.

180 Nos referimos, fundamentalmente, a los trabajos de Winter (1977; 1992), Francis (1986; 1994), Ivanic (1991), Sinclair (1993; 1994), Hoey (1991; 1993) y Flowerdew (2003a, 2003b, 2006; 2009; 2010).

bibliográfica que hemos llevado a cabo, se han ocupado de su estudio, en diferentes artículos monográficos, Borreguero (2006)¹⁸¹; González Ruiz (2008; 2009; 2010) y Llamas (2010a; 2010b). En estos estudios, el interés de los investigadores se ha centrado, fundamentalmente, en algunas de las funciones retórico-discursivas de estos mecanismos de cohesión léxica¹⁸². Asimismo, desde una perspectiva basada en el análisis cuantitativo de corpus, puede mencionarse, también, una serie de trabajos que abordan el empleo de este procedimiento de cohesión léxica desde una perspectiva contrastiva entre el español y otras lenguas, como el inglés (Moreno, 2004; Mur, 2004; Álvarez de Mon, 2006;) o el francés (Peña Martínez, 2004, 2006; Peña Martínez y Olivares, 2009).

Obsérvese, como punto de partida, un ejemplo de cómo funcionan los nombres descritos, a grandes rasgos, en los estudios mencionados. Se trata de nombres como el destacado en el ejemplo de (1), que actúa como etiqueta que selecciona, de todo el discurso previo, el evento al que alude el fragmento subrayado y condensa su contenido, conceptualizándolo como una acción dirigida a conseguir un determinado fin:

296

- (1) La aprobación del programa político para la legislatura ha exigido una ardua negociación, lastrada además por la falta de un liderazgo capaz de obtener el respaldo mayoritario. Las dificultades máximas se han dado en la tarea frustrada de elegir al sustituto de Gaspar Llamazares para el puesto de coordinador general. Ha sido tan evidente la incapacidad para llegar a acuerdos que el nuevo Consejo ha optado por la solución, que más parece un suicidio político aplazado, de demorar la elección de un coordinador hasta el próximo Consejo Político Federal. Es verdad que IU ha sido víctima de la polarización política durante la anterior legislatura. Pero esta explicación no basta para dar cuenta de una constante pérdida de influencia tras cada cita electoral. En los últimos años, IU ha buscado su espacio político en las posiciones que dejaba libres el obligado pragmatismo de un PSOE de nuevo en el Gobierno. Esta última estrategia no sólo se vio obstaculizada por el voto útil que acabó desencadenando el tipo de oposición desarrollada por el PP; los dirigentes de IU no

181 Cabe precisar que el trabajo de Borreguero (2006) está redactado en español, pero maneja únicamente ejemplos en italiano.

182 Estas funciones se desarrollan en el capítulo 9 de esta tesis doctoral, que aborda la caracterización de las funciones que desempeñan estos nombres en el discurso.

supieron elaborar un proyecto autónomo ni transmitir un mensaje coherente. (*El País*, 17/11/2008, “Congreso en falso”)

Desde los distintos enfoques mencionados, la lingüística internacional ha propuesto diversas denominaciones para referirse al grupo de nombres que pueden presentar este funcionamiento. Así, la mayor parte de los autores han propuesto sus propias denominaciones, que varían en función de los criterios que cada uno de ellos prioriza en la delimitación del procedimiento. A grandes rasgos, podemos agrupar tales denominaciones en tres clases:

- a) **Denominaciones que se basan en el modo de significar:** nombres generales (Halliday y Hasan, 1976), nombres inespecíficos (Winter, 1992)
- b) **Denominaciones que se basan en la función discursiva:** nombres anafóricos (Francis, 1986), encapsuladores (Sinclair, 1993), nombres señaladores¹⁸³ (Flowerdew, 2003a)
- c) **Denominaciones que metaforizan la relación entre el nombre y el segmento discursivo que resume:** nombres contenedor (Vendler, 1968), etiquetas¹⁸⁴ (Francis, 1994), nombres portadores (*carrier nouns*)¹⁸⁵ (Ivanic, 1991), nombres envoltorio¹⁸⁶ (*shell nouns*) (Schmid, 1997a)

183 Aunque Flowerdew no lo afirma explícitamente, esta denominación parece ser heredera del concepto de *léxico señalador* (*lexical signalling*) propuesto por Hoey (1983: 63), que es más amplio, ya que incluye tanto nombres como adjetivos o, incluso, cláusulas, que explicitan la organización y evaluación del discurso propuesta por el emisor.

184 *Etiquetas* es el término propuesto por Francis en su segundo trabajo sobre este tipo de nombres y se inspira en la denominación *advance labelling* propuesta por Tadros (1985), que alude a un tipo más amplio de estructuras: estructuras predictivas con las que el emisor de un discurso indica el tipo de acto discursivo que va a llevar a cabo (p.e. *es necesario distinguir entre x e y*, o *considérese la información contenida en la siguiente tabla*).

185 Ivanic toma la denominación de *carrier nouns* de la Gramática Sistémico-Funcional de Halliday, autor que emplea el término *carrier* para referirse al sujeto gramatical de una estructura atributiva. Ivanic emplea este término para aludir a la función relacional de identificación entre dos cláusulas realizada tanto por estos *nombres portadores* como por las estructuras copulativas.

186 Tomamos de Marinkovich (2005: 28) esta traducción del término original inglés.

La heterogeneidad denominativa que acaba de presentarse dificulta notablemente la identificación de rasgos comunes entre los grupos de nombres a los que se refieren estos autores. No obstante, lo cierto es que las características que destacan estas denominaciones permiten componer una primera definición provisional del grupo de nombres que nos ocupan, basada en los rasgos en los que diversos autores suelen estar de acuerdo. Así, se trata de nombres que:

- (i) suelen tener un **significado muy general o poco específico**, que les permite aludir a un amplio número de entidades;
- (ii) realizan una función cohesiva consistente en **encapsular o sintetizar un segmento discursivo** al que remiten anafóricamente; y
- (iii) mantienen con este segmento que denominan o etiquetan una **relación inclusiva** que con frecuencia se ha caracterizado basándose en variaciones de la metáfora básica que concibe las palabras como contenedores (Lakoff y Johnson, 1980/1986: 18)¹⁸⁷.

Las diferencias existentes en cuanto a las denominaciones y los enfoques de estudio explican, también, que la nómina de elementos que forman parte de la clase de mecanismos de cohesión descrita por cada autor presente también algunas diferencias. Por ejemplo, la mayor parte de los autores que manejan la denominación de *encapsulador*, que alude a la operación de condensación del contenido de un segmento textual que pueden realizar estos nombres, incluyen en esta clase otros procedimientos cohesivos que pueden realizar la misma función encapsuladora, como los pronombres neutros. Este concepto suele emplearse, pues, de forma más amplia que el de *etiqueta discursiva* que manejamos aquí.

187 Denominaciones como *contenedor*, *portador* o *envoltorio* remiten la función de estos nombres por la que, gracias a su significado general, pueden “contener” o incluir información más específica y “transportarla” a otras partes del texto.

Otro caso destacable en el que la nómina de elementos incluidos en la clase es diferente de la de otras clases propuestas por otros autores es el de los *nombres portadores* de Ivanic (1991) y los *nombres señaladores* de Flowerdew (2003a). Estos dos autores incluyen en las clases mencionadas empleos exofóricos de nombres que se emplean para encapsular un contenido que no aparece explícitamente en el discurso (§7.1.1.2.). Estas clases, pues, incluyen usos no cohesivos.

En nuestra opinión, tal diversidad de denominaciones (y, consecuentemente, de alcance de las categorías definidas por ellas) dificulta considerablemente la delimitación y la consideración unitaria de este mecanismo de cohesión del que cada autor destaca distintos rasgos. Como se expondrá más adelante (§6.3.), la dificultad de delimitar la clase de las etiquetas discursivas (reciba el nombre que reciba) reside, fundamentalmente, en que no es propiamente una clase de nombres, sino una función: un nombre no puede clasificarse a priori como ED, sino que solo es posible decidir si lo es observando su comportamiento en el discurso. En otros términos, una ED es un nombre que *funciona* o *actúa* en un discurso concreto como una ED.

Las razones para seleccionar la denominación de *etiqueta discursiva* en este trabajo son múltiples. En primer lugar, se trata de una de las denominaciones más empleadas en la bibliografía consultada, junto con la de *encapsulador*¹⁸⁸. Este último término, más frecuente, nos parece demasiado amplio, ya que, tal como acaba de mencionarse, alude a una operación que pueden realizar tanto los nombres que nos ocupan como otros elementos de naturaleza pronominal (como *esto* o *ello*). La adopción de la denominación *etiqueta* responde, pues, al deseo de no contribuir a la diversificación de los nombres propuestos.

En segundo lugar, la metáfora de la etiqueta es la que alude más claramente a otra operación cognitiva que también subyace al empleo discursivo

188 De entre las denominaciones mencionadas, las que han tenido mayor repercusión en la bibliografía han sido las de *encapsuladores* (Sinclair, 1993; Conte, 1996; Goutosos, 1997; Álvarez de Mon, 2006; Borreguero, 2006; González Ruiz, 2008; Llamas, 2010a), *etiquetas* (Francis, 1994; Halliday, 1994; Mur, 2004; Moreno, 2004; Peña Martínez, 2006: 42; Yamasaki, 2008) y, más recientemente, *nombres envoltorio* o *shell nouns* (Schmid, 1997a; 1997b; 1999a; 1999b; 2000; 2001; 2007).

sivo de estos nombres. María Moliner (1966/2007, s.v. “etiqueta”) define una etiqueta como “un trozo de papel, cartulina, etc., que se pega o sujeta de otra manera sobre alguna cosa, indicando lo que es, su contenido o cualquier información en relación con ella”. Las etiquetas discursivas son nombres que se relacionan con fragmentos del discurso cuyo contenido categorizan o evalúan. La relación entre ambos elementos, es decir, el modo en que la etiqueta nominal se “pega o sujeta” al “paquete” de información al que se refiere, es de tipo semántico y, más concretamente, de inclusión.

Por otra parte, consideramos necesario añadir a la denominación de *etiquetas* propuesta por Francis el modificador *discursivas*. Como se ha indicado en la introducción de este apartado, todos los nombres comunes pueden considerarse, metafóricamente, etiquetas de las entidades del mundo a las que designan; sin embargo, no todos pueden emplearse para seleccionar, encapsular y categorizar el contenido expresado por un fragmento del discurso.

300

En los apartados que siguen denominaremos, pues, *etiquetas discursivas* (en adelante, EEDD) a este tipo de nombres que, insertados en un sintagma nominal, pueden emplearse cohesivamente en el discurso para encapsular o sintetizar información que aparece explicitada en un segmento del discurso. Para evitar imprecisiones derivadas de la heterogeneidad denominativa y de las diferencias de extensión de la clase propuesta por cada autor, emplearemos también, en ocasiones, las denominaciones propuestas por otros autores para referirnos al tipo de nombres que describen en sus obras¹⁸⁹.

Por lo que respecta al enfoque teórico adoptado, será un enfoque predominantemente semántico-cognitivo, similar al aplicado, esencialmente, por Schmid al análisis de estos elementos en inglés. Este autor ha demostrado ya la utilidad de aplicar algunos conceptos manejados por la lingüística cognitiva y, especialmente, por la Gramática Cognitiva (Langacker, 1991; 2008) a la descripción de estos nombres con valor cohesi-

189 Así, por ejemplo, cuando mencionemos algún aspecto de la teoría elaborada por Schmid sobre sus *nombres envoltorio*, emplearemos esta denominación, aunque esta clase sea, en esencia, la misma que aquí denominamos *etiquetas discursivas*.

vo¹⁹⁰. Además de los conceptos semánticos y de la Gramática Cognitiva aplicados por Schmid y de otros conceptos cuya aplicación proponemos aquí, tendremos también en cuenta diferentes trabajos pertenecientes a la gramática descriptiva del español ya que, tal como se afirma desde la propia Gramática Cognitiva, “la gramática y el significado son indisociables” (Langacker, 2000: 19). La amplitud del enfoque descrito se refleja en los distintos parámetros que hemos seleccionado para organizar la descripción de las EEDD en los distintos epígrafes que siguen.

6.2 | EL “ANTECEDENTE TEXTUAL” DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

Uno de los rasgos que más claramente distinguen las etiquetas discursivas de otros mecanismos de cohesión léxica como la sinonimia o la hiperonimia es el hecho de que recuperan un contenido proposicional, expresado en un fragmento del discurso de extensión y complejidad conceptual variable. Este rasgo explica que diversos autores se hayan referido al carácter “difuso” del elemento discursivo al que remiten estos nombres (Fernández Ramírez, 1951/1987; Halliday y Hasan, 1976: 53; Mederos, 1988: 73; Francis, 1994: 88).

Así, el segmento en el que se concreta el significado de la ED, que ha recibido distintos nombres en la bibliografía -como *realización léxica* (Winter, 1992; Francis, 1994) o *contenido* (Schmid, 2000)- es, a menudo, difuso o difícil de delimitar con precisión. En el fragmento de (2), por ejemplo, resulta casi imposible delimitar con precisión a qué segmento previo se refiere exactamente el sustantivo *condiciones*:

- (2) El presidente de Rusia, Dmitri Medvédev, sorprendió al anunciar una reforma constitucional durante su primer discurso sobre el estado de la nación. (...)El secreto con que se ha gestado la re-

190 En español, la lingüística cognitiva se ha aplicado todavía muy poco a la descripción de procedimientos de anáfora léxica. Notables excepciones son el artículo de Salvador (2000), que lo ha aplicado a la caracterización de los procedimientos de nominalización y, en catalán, la propuesta de Ribera y Cuenca (2005), que aplican perspectivas propias de la Gramática Cognitiva a la explicación de algunos usos anómalos de diversos mecanismos de anáfora léxica en textos redactados por estudiantes.

forma ha hecho suponer a los partidos de oposición que Medvédev está preparando el retorno de Putin a la jefatura del Estado. Mientras la ocupó, el actual primer ministro rechazó cualquier reforma constitucional en el mismo sentido de las anunciadas por Medvédev, alegando que tendrían un efecto desestabilizador para el país. La actual iniciativa parece esclarecer el verdadero sentido de aquella observación: Putin era partidario de prolongar los mandatos, pero no de pagar el coste político de aparecer como el promotor de la reforma.

Tras el desenlace de la crisis de Georgia, Putin y Medvédev tienen sobradas razones para creer que disponen de un amplio margen para seguir afianzando su poder. La Unión Europea ha vuelto a la mesa de negociaciones, no porque se haya restablecido la confianza con Moscú ni porque haya cambiado la situación establecida militarmente en el Cáucaso, sino porque su dependencia energética le ha obligado a transigir. Tampoco Estados Unidos se encuentra en situación de poner condiciones a Rusia, atrapado por los errores en la ampliación de la OTAN y en su política hacia los Balcanes.

Las reformas anunciadas por Medvédev vienen a subrayar en el plano interno los rasgos más inquietantes del peculiar régimen político ruso. Refuerzan el papel del Ejecutivo y hacen mínimas concesiones al Legislativo, manteniendo un aparente equilibrio que, en realidad, no pasa de ser una frágil carcasa democrática. En Rusia se celebran elecciones, pero resulta materialmente imposible que la oposición llegue al poder.

En **estas condiciones**, parecería irrelevante un cambio en el plazo de los mandatos. Y, sin embargo, el anuncio de Medvédev contiene entre líneas un trascendental mensaje político: nada puede impedir por el momento que Putin y su partido actúen a cara cada vez más descubierta. (*El País*, 22/11/2008, “Carta blanca para Putin”)

El nombre *condiciones* no proporciona al lector en el ejemplo de (2) instrucciones suficientemente precisas como para delimitar con certeza el segmento al que remite: ¿se trata de la oración inmediatamente anterior, en la que se habla de la celebración inminente de elecciones? Lo cierto es que, a juzgar por el contenido de la oración en la que aparece la ED *condiciones*, el antecedente textual parece ser más amplio¹⁹¹. ¿Es, entonces,

191 Por motivos de claridad expositiva, nos referimos por el momento al segmento encapsulado por la etiqueta discursiva como *antecedente textual*. Avanzamos, no obstan-

el contenido del párrafo anterior, en el que se exponen las características del régimen ruso actual?, ¿o más bien se trata del contenido del tercer párrafo, en el que se desarrolla la situación de Rusia en el ámbito internacional?, ¿o acaso la ED alude al conjunto de la información expuesta hasta el momento? Resulta francamente difícil saber con exactitud cuál o cuáles de los segmentos textuales mencionados previamente desea recuperar el periodista mediante la ED *condiciones*. Contrariamente a lo que podría parecer, estos casos en los que la identificación precisa del contenido encapsulado por la ED resulta difícil o ambigua no son inhabituales¹⁹². Dado que una de las características más peculiares de las EEDD parece residir en el tipo de antecedente que pueden presentar, conviene caracterizarlo tanto desde el punto de vista formal como semántico.

6.2.1 | UNIDADES TEXTUALES ENCAPSULADAS

Desde el punto de vista de la estructura del discurso, como se ha visto en los ejemplos de (1) y (2), las etiquetas discursivas pueden encapsular o condensar el significado expresado en unidades textuales con distinto grado de complejidad. No obstante, la bibliografía manejada no siempre está de acuerdo en el tipo de unidades que pueden encapsularse mediante etiquetas discursivas. Mientras que la mayor parte de los autores suelen considerar que los nombres que actúan como EEDD recuperan el contenido de unidades textuales iguales o superiores a la cláusula, algunos autores incluyen también los sintagmas nominales en el grupo de los posibles antecedentes textuales de estos elementos cohesivos, ya sea como casos excepcionales o como posibilidad efectiva (los subrayados son nuestros):

te, que más adelante, en el apartado §7.1.2., profundizaremos en la naturaleza anafórica de la relación entre ambos elementos y reflexionaremos acerca de la conveniencia de considerar *antecedente* a este segmento discursivo.

192 Esta dificultad de interpretación precisa no implica necesariamente que las etiquetas discursivas resulten recursos cohesivos poco claros o ineficaces. Nos parece que, dado que las EEDD contienen contenidos abstractos, en ocasiones es más importante determinar cómo debe contextualizarse el contenido previo a grandes rasgos que perfilar un referente concreto dentro de ese contenido. En nuestra opinión, pues, la interpretación de estas etiquetas es, a menudo, aproximativa, sin que ello comporte necesariamente problemas de interpretación.

The variable meaning for ‘item(s)’ is usually (though not always) supplied by a noun or a noun phrase. (...) I would classify words such as ‘period(s)’ and ‘item(s)’ as carrier nouns even though their referents are not usually clauses. (Ivanic, 1991: 109-110)

Lo particular de este mecanismo de cohesión es que, por un lado, el anáfora es un sintagma nominal definido cuyo sustantivo, que actúa como núcleo del sintagma, tiene como antecedente a un fragmento textual que puede ser de diversa extensión y complejidad conceptual (un sintagma, parte de un enunciado, un enunciado o más de uno, todo un párrafo o varios, segmentos textuales mayores, que incluso se pueden presentar discontinuamente). (González Ruiz, 2009: 247)

Las vacilaciones terminológicas pueden afectar incluso a la producción de un mismo autor, como es el caso de Francis (1986: 51), que en su primer trabajo sobre nombres anafóricos admite la posibilidad excepcional de que estos tengan como antecedente un sintagma nominal, pero que en un trabajo posterior (Francis, 1994: 85), parece rectificar su postura cuando afirma explícitamente que dicho antecedente tiene que ser, como mínimo, una cláusula.

304

En nuestra opinión, el motivo de estas vacilaciones responde a la existencia de casos limítrofes en los que algunos sintagmas nominales se comportan como cláusulas, tal como ocurre en el SN subrayado en el siguiente ejemplo, cuyo contenido se presenta condensado en el SN destacado en negrita:

- (3) La decisión de reducir los tipos de interés adoptada por el Banco Central es sobre todo un indicio de la gravedad del diagnóstico que deben manejar las autoridades chinas, pese al margen de maniobra que proporciona ser el mayor tenedor de reservas del mundo. Es verdad que con **esta medida** las autoridades han tratado de aliviar la presión sobre su moneda que se venía ejerciendo principalmente desde Estados Unidos. (*El País*, 30/11/2008, “Diagnóstico chino”)

La similitud entre casos como el de (3) y otros ejemplos más claros de encapsulación realizada por EEDD reside en que sintagmas nominales con una nominalización como núcleo, como el subrayado en el fragmento,

presentan una estructura predicativa subyacente¹⁹³. Si bien las relaciones sintácticas que se establecen entre el nombre y sus argumentos difieren en diversos aspectos de las que mantiene el verbo con sus argumentos (Escandell, 1995/1997), diversos autores avalan la posibilidad de considerar el SN y la oración como estructuras predicativas nominales y verbales, respectivamente (Colen, 1984: 35; y Tamayo, 2000-2001: 303, para el español). En efecto, desde el punto de vista semántico, el SN subrayado equivale a una cláusula del tipo *el Banco Central ha decidido reducir los tipos de interés*; la expresión de este contenido mediante un SN constituye solo un modo de expresar y construir este significado¹⁹⁴.

Por otra parte, los nombres que recuperan el contenido expresado en estas estructuras predicativas nominales, como *medida* en el ejemplo de (3), condensan o encapsulan a menudo tanto el contenido del nombre como el de sus complementos en el SN. Por estos motivos, y teniendo en cuenta, además, la conveniencia de caracterizar las unidades textuales en términos semánticos o semántico-pragmáticos más que propiamente sintácticos¹⁹⁵, nos parece más adecuado referirnos a las unidades textuales a las que se refieren las EEDD como estructuras predicativas con una extensión muy variable, que puede ir desde un sintagma nominal complejo –por lo general, con un nombre deverbal como núcleo, como *decisión* en (3)– hasta el tema del texto, que comprende toda (o gran parte de) la información proporcionada en el texto hasta el momento de aparición de la etiqueta, como ocurre en el ejemplo de (4):

193 La de *predicado* o *predicación* es una noción semántica que puede realizarse sintácticamente mediante una oración o mediante una categoría léxica que se presente saturada, es decir, junto con todos los argumentos a los que subcategoriza (Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009: 260).

194 Este contraste entre el SN y el SV como formas alternativas de construir un significado se recuperará más adelante (§6.3.2.1.), en relación con las nominalizaciones que están en la base de muchas etiquetas discursivas. La consideración del SN como posible antecedente textual de una ED volverá a abordarse, también, en el apartado §7.1.2.

195 Como afirman Halliday y Hasan: “A text is best regarded as a SEMANTIC unit: a unit not of form but of meaning” (1976: 2). A pesar de que seguimos esta observación para definir la unidad textual que puede funcionar como antecedente de la ED, nos parece que la forma o estructura gramatical sí es significativa a la hora de explicar el funcionamiento de las etiquetas discursivas en el discurso, tal como mostraremos en los capítulos 8 y 9.

(4) **La Reina toma partido**

No se critican ahora sus ideas; pero opinar en público de temas políticos debilita la Monarquía

Los colectivos gays, que pidieron una rectificación de la Reina por sus opiniones sobre matrimonios entre homosexuales, se dieron ayer por satisfechos con la nota difundida por la Casa del Rey. Tales opiniones figuran en un libro que recoge conversaciones de doña Sofía con la periodista Pilar Urbano. La nota precisa que el libro no recoge “con exactitud” las palabras de la Reina y que eran opiniones vertidas “en un ámbito privado”. El asunto ha dado lugar a una polémica que, como cabía esperar, ha trascendido a gays, colectivos pro aborto o mujeres maltratadas y ha acabado por enredar, de una forma u otra, a los partidos políticos.

Resulta necesario precisar, de entrada, que lo que está en discusión ahora no son las opiniones concretas que figuran en el libro, a pesar de que alguna de ellas cuestiona leyes aprobadas por el Parlamento, o del conflicto que puedan causar con otros gobiernos, como el de George Bush, a causa de la guerra de Irak. Lo inaceptable es el hecho de que la Reina se pronuncie públicamente sobre asuntos políticos controvertidos como lo son el aborto, la eutanasia, la religión en las escuelas (para enseñar a los niños el origen de la vida, ni más ni menos) o las bodas entre homosexuales. En este sentido, resultaría igual de cuestionable que la Reina opinase exactamente lo contrario en todos y cada uno de los temas sobre los que se ha pronunciado. Es imposible representar a todos los españoles si se toma partido por lo que piensan algunos de ellos. Si la Corona opina abiertamente sobre cuestiones controvertidas, será la institución misma la sometida a controversia; y así ha sido.

El libro fue revisado y avalado por la Casa del Rey, según su autora, lo que no ha sido desmentido. Por tanto, ha habido un error en esa Casa: si la Reina se expresó de la manera que figura en el libro, alguien debería haberle hecho notar lo impropio de tal decisión; y en última instancia, alguien con responsabilidad para ello debería haber impedido el error.

Más allá de **este episodio**, hay síntomas de un cierto desgaste de la institución, sobre todo entre los jóvenes, para quienes acontecimientos como el 23-F quedan lejos. Sería imprudente que los Reyes no lo tuvieran en cuenta. (*El País*, 1/11/2008, “La Reina toma partido”)

En el ejemplo anterior, el *episodio* que recoge la ED es el expuesto en las líneas anteriores. Puede considerarse que estas líneas constituyen conjuntamente el antecedente textual, aunque probablemente no toda la información resulte necesaria para procesar correctamente la ED mencionada. De hecho, para explicar el funcionamiento de las etiquetas discursivas, resulta fundamental la concepción de anáfora manejada por las teorías cognitivas (§2.1.2.): la ED *episodio* no se refiere tanto al contenido de todos los párrafos que hemos subrayado en el ejemplo de (4), sino que todo este contenido constituye el antecedente textual *a partir del cual* el lector puede interpretar el referente de tal etiqueta. **Las EEDD activan un referente discursivo que el lector elabora a partir de un segmento previo del texto, de extensión variable**¹⁹⁶. Esta concepción del referente de las EEDD se ajusta a la naturaleza difusa del antecedente textual de las EEDD que mencionábamos previamente.

No obstante, dada la complejidad (si no imposibilidad) de acceder a esta representación mental del referente de las EEDD, que probablemente varíe también entre los distintos lectores de un mismo texto, el lingüista no tiene más remedio que ceñirse a la información proporcionada por el texto y centrarse en identificar qué segmento concreto de este dispara o activa la interpretación del referente de las EEDD. En este sentido, diversos especialistas han tratado de explicar el modo en que el emisor controla la identificación del referente a partir de este “antecedente textual difuso”.

Según autores como Schmid (2000: 343-346), por ejemplo, la posibilidad de identificar el segmento discursivo al que remiten estos nombres depende, esencialmente, de la especificidad del nombre seleccionado y, en algunos casos, de sus complementos, lo que permitiría explicar por qué resulta difícil recuperar el referente de la ED *condiciones* en el ejemplo de (2), ya que la etiqueta posee un significado muy general y no va acompañada, además, de complementos que la especifiquen.

Desde una perspectiva complementaria a la anterior, Charles (2003) propone, a partir del análisis de un corpus de tesis doctorales, que el cono-

196 Cabe recordar que entendemos *referente discursivo* en el sentido en que emplean el término los enfoques cognitivos: como representación o modelo mental de una entidad presentada en el discurso.

cimiento experto de los participantes también incide en la selección de la etiqueta y en el éxito de su interpretación. Por una parte, en un texto especializado, las posibilidades del emisor de seleccionar una ED precisa dependen, al menos en parte, de su conocimiento experto sobre la materia. Por otra parte, la interpretación adecuada de una determinada ED en un texto de este tipo depende también del conocimiento que el lector tenga sobre la materia¹⁹⁷.

6.2.2 | TIPOS DE ENTIDADES ENCAPSULADAS

A la hora de caracterizar desde el punto de vista semántico el antecedente textual al que remiten las EEDD, muchos autores acuden a las clasificaciones propuestas desde la Filosofía del Lenguaje y la Semántica sobre los tipos de entidades a las que los hablantes pueden hacer referencia. Una de las clasificaciones más influyentes es la de Lyons (1977/1980: 387-391). Este autor clasifica las entidades en función de su menor o mayor grado de abstracción en: (i) entidades de primer orden o físicas, esto es, objetos, personas y animales de los que puede decirse que existen, ya sea en un espacio real o imaginario; (ii) entidades de segundo orden o eventos, procesos, estados y actividades que tienen lugar en el tiempo; y (iii) entidades de tercer orden o conceptos y proposiciones, que se sitúan fuera del tiempo y el espacio.

Por su parte, la Gramática Funcional de Dik (1997a: 136) propone añadir a las propuestas por Lyons dos tipos de entidades: las de orden cero, que comprenden propiedades y relaciones, y las de cuarto orden, que son los actos de habla (entidades que Dik separa del resto de entidades que Lyons considera de tercer orden). No obstante, otra aportación interesante de estos dos autores reside en el intento de especificar el tipo de expresiones anafóricas que se emplean para aludir a cada una de las entidades

197 La perspectiva aportada por Charles (2003) es novedosa, por cuanto relaciona la selección y el manejo de las EEDD con el grado de expertitud del emisor (y del receptor, desde la perspectiva interpretativa). El emisor de un texto especializado debe ser, pues, consciente de que la selección de EEDD más o menos precisas desempeña un papel fundamental, no solo en la claridad y eficacia del texto, sino también en la construcción de su imagen discursiva de emisor experto y competente.

mencionadas. Así, Dik (1997b: 223-225) afirma que las entidades de primer orden constituyen el tipo de antecedentes más prototípicos para las expresiones anafóricas y, por ello, son las que han recibido más atención por parte de la bibliografía. Al orden cero, en cambio, pertenecen únicamente expresiones anafóricas como el demostrativo *tal* o el pronombre adverbial *así*. El resto de las entidades, de segundo, tercer y cuarto orden, suelen expresarse en el discurso mediante “términos complejos”, como nominalizaciones o cláusulas (Lyons, 1977/1980: 389; Dik, 1997b: 94). Estas son, precisamente, las entidades que pueden etiquetar y encapsular los nombres que actúan como etiquetas discursivas.

La clasificación más completa del tipo de entidades que pueden ser encapsuladas por una ED es la que propone Schmid (2000: 66-67), a partir de la elaborada por Lyons. La resumimos en la siguiente tabla:

EVENTOS (2º orden)	RELACIONES ABSTRACTAS (3º orden)
Actividades [+ DINÁMICAS], [+ AGENTIVAS]	Hechos reales o posibles
Procesos [+ DINÁMICOS], [- AGENTIVOS]	Ideas
Estados [- DINÁMICOS], [- AGENTIVOS]	Enunciados o afirmaciones

Tabla 14. Tipos de entidades a las que puede referirse una ED, según Schmid (2000: 66)

Tal como se indica en la tabla anterior, los eventos pueden clasificarse en tres categorías, que Schmid propone establecer a partir de la combinación de dos rasgos binarios fundamentales, inspirados en la Gramática Funcional de Dik: si el evento es o no es dinámico, es decir, si implica algún cambio; y si se presupone o no la existencia de un agente que realiza la acción. Además de los tipos de eventos que figuran en la tabla, la clase de las actividades incluye la subcategoría de los Logros o Consecuciones, que se caracterizan por ser, además de dinámicos y agentivos, [+ CONCLUSIVOS], ya que pueden completarse o alcanzar un punto de finalización¹⁹⁸. En conjunto, la categoría de los eventos reúne entidades

198 Dik (1997a: 107-109) propone algunas pruebas para identificar estos tipos de eventos. Así, por ejemplo, los eventos [+ DINÁMICOS] pueden combinarse, en ge-

que representan eventos físicamente observables que poseen una duración temporal, de ahí que puedan encajarse en la expresión “_____ tuvo lugar a las 10” (Schmid, 2000: 261).

Por su parte, las entidades de tercer orden, más abstractas y complejas, pueden clasificarse en (i) hechos o estados de cosas reales o posibles, como los expresados por nombres como *hecho*, *resultado* o *razón* (que no pueden aparecer en entornos como el que emplea Schmid para clasificar los eventos, mencionado en el párrafo anterior); (ii) objetos mentales o del pensamiento (ideas) y (iii) enunciados o expresiones lingüísticas de ideas¹⁹⁹.

6.3 | NOMBRES QUE PUEDEN FUNCIONAR COMO EEDD

310

En el apartado §6.1 se ha mostrado que la mayor parte de los autores que se han ocupado del fenómeno cohesivo que aquí denominamos *etiquetas discursivas* se refieren a una clase de nombres que califican con distintos adjetivos (*nombres contenedores*, *inespecíficos*, *portadores*, *señaladores*, *envoltorio*, etc.). El hecho de que estas denominaciones aludan mayoritariamente a clases de nombres parece indicar que estos presentan realmente alguna característica distintiva que justifica el hecho de agruparlos como categoría.

En relación con este punto, es posible distinguir en la bibliografía dos modos de concebir el procedimiento cohesivo que nos ocupa: un grupo de autores delimitan este tipo de nombres a partir de un criterio léxico-semántico, mientras que otros autores los describen desde un criterio eminentemente funcional. La primera tendencia, que parece predominar

neral, con complementos temporales como “rápidamente” (*Luis aprendió rápidamente*), mientras que un evento es [+ CONCLUSIVO] cuando puede combinarse con complementos que implican compleción de una tarea, como “en + [cantidad de tiempo]” (*Luis se vistió en dos minutos*).

199 Una clasificación muy similar a la de Schmid de las entidades designadas mediante nombres abstractos es la que ofrece Asher (1993: 57), que ordena también las entidades en el “espectro de abstracción” de menor grado (eventos) a mayor grado (relaciones abstractas y, en concreto, las que se proyectan en el lenguaje).

entre los primeros autores que se aproximan al estudio de estos nombres, en torno a los años 70 y hasta la década de los 90, identifica la existencia de una serie más o menos limitada de nombres, a medio camino entre la serie abierta de los nombres y la cerrada de los pronombres. Se trata, en opinión de estos autores, de una serie cerrada, pero amplia, de nombres con funcionamiento cohesivo y significado muy general que resultan difíciles de listar. En esta línea se sitúan autores como Halliday y Hasan (1976: 274 y ss.), Winter (1977, 1992), Francis (1986) o Ivanic (1991).

A partir de finales de los años 80, a medida que va introduciéndose el análisis de corpus reales en el estudio de estos nombres, algunos lingüistas empiezan a interesarse por determinar a partir de corpus en qué contextos discursivos aparecen estos nombres y si existe una relación directa entre su aparición en determinados patrones o entornos discursivos recurrentes y su funcionamiento discursivo. La respuesta parece ser afirmativa, a juzgar por trabajos como el de Hoey (1993) sobre el nombre *razón* (*reason*) o el de Schmid (1997b) sobre el nombre *idea*.

A partir de estudios y análisis basados en corpus como los anteriores, se observa que los nombres considerados *generales*, *anafóricos* o *metadiscursivos* no desempeñan funciones cohesivas en todos sus usos discursivos, de modo que algunos autores —y muy especialmente Schmid (1997a, 1999a, 2000)— consideran que, más que tratarse de una lista de nombres que presentan unas características peculiares y unitarias, nos encontramos ante una categoría funcional. En otros términos, lo que determina que un nombre pueda considerarse una ED es su función discursiva y no tanto sus características semánticas o sintácticas²⁰⁰. Se trata, ante todo, de nombres que pueden desempeñar la función de encapsular y categorizar un fragmento discursivo con significado proposicional²⁰¹. El hecho de que nos encontremos ante una categoría funcional explica que resulte casi imposible (e incluso contradictorio) listar el conjunto de nombres que pueden actuar como EEDD.

200 Adviértase que estos autores manejan el concepto de *categoría funcional* en un sentido distinto del empleado en semántica generativa, disciplina en la que este concepto se opone al de categoría léxica (cfr. Escandell y Leonetti, 2000; Bosque y Gutiérrez-Rexach, 2009: 109).

201 Esta parece ser la postura que siguen los escasos trabajos existentes en español (Borreguero, 2006; González Ruiz, 2008; Llamas, 2010a y 2010b).

Ahora bien, lo anterior no quiere decir que todos los nombres puedan desempeñar esta función. En el apartado anterior (§6.2) ya se ha mencionado que el antecedente textual de estos nombres suelen ser entidades de segundo y tercer orden (eventos y proposiciones). Así pues, los nombres que solo pueden designar entidades concretas o de primer orden (*gato, hombre, libro...*), por ejemplo, no pueden actuar, en principio, como etiquetas discursivas²⁰².

Por este motivo, puede considerarse que el grupo de sustantivos que pueden actuar como EEDD es un grupo semi-abierto. A fin de concretar qué rasgos caracterizan a esta serie semi-abierta, especificamos en la siguiente tabla los principales rasgos propios de clases abiertas y cerradas de palabras (extraídos de Cann, 1996), destacando en negrita los que coinciden con las EEDD:

SERIES CERRADAS	SERIES ABIERTAS
Imposibilidad de ampliación	Posibilidad de ampliación
Pocos componentes, pueden listarse	Muchos componentes, difíciles de listar
Significado generalmente relacional	Significado conceptual
Fonológica y morfológicamente dependientes	Fonológica y morfológicamente independientes
Tendencia a aparecer en determinados patrones sintácticos, relacionados con su función	Mayor libertad distribucional

Tabla 15. Los rasgos de la clase semi-abierta de las etiquetas discursivas

202 Sí es cierto, sin embargo, que tal como indican González Ruiz (2009: 255) y Llamas (2010a: 155), algunos nombres que designan entidades concretas o de primer orden pueden emplearse metafóricamente como EEDD. Esta segunda autora cita el ejemplo de expresiones como *esta puerta abierta* para encapsular el sentido expresado en unas declaraciones a los medios. En casos así, “la metáfora permite emplear un sustantivo referido a un objeto físico para designar una entidad que se categoriza como más compleja” (Llamas, 2010a: 155).

Tal como se desprende de la tabla, las EEDD podrían clasificarse con cierta precisión como una clase funcional que constituye una serie abierta no prototípica, ya que presenta más rasgos en común con las clases abiertas que con las cerradas. No obstante, las EEDD se distancian de las clases abiertas en algún aspecto, como la posibilidad de poseer significado relacional (§6.3.1.1. y §7.1.1.1.) y la tendencia a aparecer en determinados patrones gramaticales.

Por otra parte, si bien no se refleja en la tabla, la posibilidad de ampliación de la clase es limitada, pero existe (Flowerdew, 2010: 37), ya que gran parte de los nombres que funcionan como EEDD son nominalizaciones de verbos (§6.3.2.1.): si los verbos constituyen clases abiertas que presentan posibilidad de creación de neologismos, también las EEDD pueden ampliarse a partir de nominalizaciones de nuevos verbos. Asimismo, las posibilidades de empleo metafórico de lexemas para encapsular fragmentos del discurso permiten ampliar la lista de EEDD. Estas características explican que estos nombres resulten, como es propio de las clases abiertas, difíciles de listar, pero que, al mismo tiempo, exista un número amplio de nombres que pueden actuar como EEDD y otros que, en principio, no pueden.

En cuanto al tipo de significado que expresan, es al mismo tiempo conceptual y, en parte, relacional, ya que las EEDD se interpretan necesariamente por la relación semántica que mantienen con un segmento del contexto discursivo. Se trata, pues, en cuanto al significado, de una categoría intermedia, esencialmente abierta, pero con una parte de significado relacional, de forma similar a lo que ocurre con la categoría de las preposiciones, pero a la inversa. Por último, como categoría funcional, las EEDD solo funcionan como tales cuando aparecen en determinados patrones discursivos, que se detallarán en el capítulo 8 de esta tesis. En los dos epígrafes que siguen se presentan las principales características semánticas y gramaticales de los nombres que pueden funcionar como EEDD.

6.3.1 | CARACTERIZACIÓN SEMÁNTICA

En el apartado §6.1., al hilo de las denominaciones propuestas para el fenómeno de cohesión léxica que nos ocupa, ya se mencionaba una de las características principales del significado de los nombres que pueden actuar como etiquetas discursivas: su carácter *inespecífico, general o conceptualmente incompleto*. Ivanic (1991: 95) es una de las autoras que más han ahondado en la caracterización de este significado inespecífico. Según esta autora, los nombres que nos ocupan poseen un significado léxico constante (*constant meaning*), de carácter vago o inespecífico, que suele aparecer reflejado en el diccionario; y un significado específico, que completa y concreta el anterior, pero que debe ser aportado por el contexto discursivo; este segundo significado es, por tanto, variable o distinto para cada texto (*variable meaning*).

314

La propuesta de Ivanic para la descripción del significado de los nombres que actúan como EEDD está en la base de otras, como la de Schmid. Este autor considera que sus *nombres envoltorio* poseen una parte de significado denotativo estable (que en el caso de *problema*, por ejemplo, sería ‘un estado de cosas no placentero o desagradable que se debe resolver’), pero también un espacio vacío inherente (en el caso de *problema*, el ‘estado de cosas’ en cuestión) que debe completarse a partir del contexto y que posibilita que estos nombres puedan aplicarse a un gran número de entidades (Schmid 1999a: 114)²⁰³.

6.3.1.1 | EL SIGNIFICADO CONSTANTE INESPECÍFICO

Basándose en el tipo de significado constante que los nombres que nos ocupan aportan al discurso, diversos autores han propuesto clasificaciones semánticas de los nombres que pueden actuar como EEDD²⁰⁴. Estas clasificaciones han puesto de relieve, especialmente, la abundancia de

203 La explicación que proporciona Schmid sobre el significado de estos nombres se desarrollará con mayor detalle en el apartado §7.1.1.1., en relación con el valor fórico de las etiquetas discursivas.

204 Véanse, fundamentalmente, las propuestas por Francis (1986: 11-19 y 1994: 90-93) o Charles (2003).

EEDD que poseen significado lingüístico o ilocutivo. Estos nombres pueden categorizar el antecedente en tanto que acto de habla, en función de su intención comunicativa (*afirmación, declaración, definición, argumento, etc.*), o bien en tanto que unidad textual, con un significado claramente metalingüístico (*párrafo, sección, frase, pregunta, cita, etc.*).

Otro grupo que se ha destacado como recurrente entre las EEDD es el de los nombres que designan procesos cognitivos o mentales (*hipótesis, consideración, idea, interpretación, etc.*). Como resulta habitual, existen superposiciones y límites difusos entre todas estas categorías, especialmente entre los nombres ilocutivos y los metalingüísticos, así como también entre estos y los de cognición (Francis, 1994: 92), ya que en ocasiones resulta difícil discernir, por ejemplo, en qué contextos un nombre como *conclusión* u *observación* se emplea para referirse al proceso mental y en cuáles, para remitir a su reflejo en el discurso.

Como puede observarse, pues, las clasificaciones existentes han atendido fundamentalmente a los nombres que designan tipos de entidades de tercer orden o proposicionales aunque, como se ha mencionado en el apartado §6.2.2., las EEDD pueden emplearse también para encapsular entidades de segundo orden, entidades que han recibido una atención sensiblemente menor en estas clasificaciones²⁰⁵.

La clasificación semántica más detallada y exhaustiva de los nombres que pueden funcionar como EEDD, que tiene en cuenta tanto las entidades de segundo orden como las de tercer orden, es la que proporciona Schmid para sus *nombres envoltorio*, que traducimos en la tabla 16:

205 Una muestra del tratamiento más superficial que han recibido estos nombres es el primer trabajo de Francis (1986: 16-17), en el que parece incluir algunos nombres que designan entidades de segundo orden en la clase de los nombres *sin propietario* (*ownerless nouns*), que incluye nombres como *hecho, tema, proceso, resultado, etc.* Los denomina así porque no se presentan como dependientes del emisor o de otros enunciadorees del texto, a diferencia de lo que ocurre con los nombres de lengua o de pensamiento, que suelen asignarse a la actuación de alguna persona en concreto. Esta autora considera, por ello, que esta clase de nombres no son metadiscursivos. Sin embargo, en el presente trabajo, consideramos que, aunque no se indique expresamente, estos nombres que encapsulan fragmentos del discurso están siempre filtrados por la interpretación del emisor y constituyen, por tanto, pistas al lector sobre cómo interpretar el discurso. El carácter metadiscursivo de estos nombres se argumentará en el capítulo 9 (§9.3.1.).

CLASES	SUBCLASES	EJEMPLOS
Factual	General	<i>cosa, punto, hecho, fenómeno, aspecto</i>
	Relacional	<i>resultado, razón, diferencia, relación</i>
	Evidencial	<i>evidencia, prueba</i>
	De actitud	<i>problema, ironía, ventaja, tragedia</i>
Lingüístico	Proposicional	<i>noticia, argumento, historia, rumor</i>
	Ilocutivo	<i>respuesta, sugerencia, argumento, mentira</i>
Mental	General	<i>idea, teoría, posición, concepto, noción</i>
	De creencia	<i>visión, sentimiento, impresión, ilusión</i>
	Volitivo	<i>propósito, intención, objetivo, solución</i>
	Emotivo	<i>esperanza, miedo, preocupación</i>
Modal	Posibilidad epistémica	<i>posibilidad, peligro, riesgo</i>
	Probabilidad epistémica	<i>probabilidad</i>
	Certeza epistémica	<i>verdad, hecho, realidad</i>
	Usos deónticos	<i>necesidad, obligación, tarea, permiso</i>
	Usos dinámicos	<i>capacidad, oportunidad, tendencia</i>
Eventivo	General	<i>acto, proceso, evento, situación</i>
	Específico	<i>intento, esfuerzo, convención, opción</i>
	De actitud	<i>problema, dificultad, logro, error</i>
Circunstancial	General	<i>situación, contexto, posición</i>
	Específico	<i>región, momento, etapa, modo, condición</i>

Tabla 16. Clasificación semántica de las EEDD, traducida de Schmid (2000)

Como puede observarse, la clasificación propuesta por Schmid incluye, además de subclasificaciones de cada grupo propuesto, diversas clases que se añaden a los nombres de significado lingüístico y mental; a saber: la factual, la modal, la eventiva y la circunstancial. Ahora bien, se trata, de nuevo, de una clasificación formada por clases difusas y no excluyentes, de modo que la pertenencia de un nombre a una clase no implica necesariamente que no pueda pertenecer a otra. Conviene matizar, también, que no todos los tipos de nombres se emplean con la misma frecuencia.

Tal como afirma Schmid (2000: 298), las cuatro categorías principales son las de los nombres lingüísticos, los mentales, los factuales y los even-

tivos. Estas cuatro clases de nombres son las que funcionan como EEDD con mayor frecuencia, ya que pueden emplearse para hacer referencia a los cuatro tipos de experiencia que suelen encapsularse en el discurso: enunciados, ideas, hechos y eventos, respectivamente. Los usos circunstanciales, por su parte, constituyen casos marginales o periféricos, tanto por su frecuencia más baja como por el hecho de que cumplen con menos características propias de estos nombres (Schmid, 2000: cap. 12)²⁰⁶.

Por lo que respecta a las dimensiones modal y de actitud, que en la tabla anterior se incluyen dentro de las factuales y las eventivas, pueden presentarse, en rigor, de forma transversal en todas las categorías mencionadas, tal como defienden autores como Francis (1986, 1994) y Schmid (2000). Francis (1994: 93) considera que la evaluación que realiza el emisor sobre el contenido encapsulado en la ED puede ser neutra (5), positiva (6) o negativa (7), y puede estar codificada en la propia etiqueta o venir determinada por alguno de sus modificadores (6). Ofrecemos a continuación un ejemplo de cada tipo:

- (5) Más allá del orden del día oficial, la Cumbre Iberoamericana que concluyó el viernes en El Salvador tenía como hilo conductor la exigencia de participación de los países en desarrollo -América Latina en pleno- en el debate internacional sobre el diseño de un nuevo orden económico. El bloque chavista -Venezuela, Bolivia, Nicaragua, Ecuador y Cuba- concretaba esa reivindicación en la necesidad de establecer un “modelo alternativo”, que, como dijo el propio Hugo Chávez -que no estuvo en El Salvador-, reemplace al FMI.²⁰⁷

Y la fórmula para encarar **la cuestión** sería una reunión de los países en desarrollo a celebrar en el marco de la ONU. (*El País*, 3/11/2008, “La cumbre de la crisis”)

206 En el apartado §6.3.3., y más concretamente en la tabla 17, se ofrece más información proporcionada por este autor sobre el grado de prototipicidad de los nombres que actúan como EEDD.

207 Cabe recordar que, tal como se ha hecho en capítulos anteriores, destacamos mediante subrayado el antecedente textual que desencadena la interpretación de la ED ejemplificada. Valga recordar, sin embargo, que dado el carácter difuso del antecedente de las EEDD, la delimitación del segmento textual al que se refieren estas expresiones cohesivas es difusa y, a menudo, discutible. Por ello nos parece conveniente precisar que, en esta tesis, tal delimitación responde exclusivamente a nuestra propia interpretación del texto.

- (6) Sobre estos dos anuncios, proporcionados por la mecánica del Consejo de Ministros, el presidente volvió a tejer un mensaje optimista en su pronóstico de que en los primeros meses del año próximo mejorará el mercado del crédito en España y aumentará la liquidez.

Esta suposición consoladora se basa en que siete entidades financieras ya están colaborando con el Instituto de Crédito Oficial para transmitir circulante a las pequeñas y medianas empresas. (*El País*, 27/12/2008; “Fin de año social”)

- (7) Obama deberá cortar el nudo gordiano de la salida de sus tropas de Irak y liquidar Guantánamo. Tiene que atender urgentemente Afganistán y Pakistán y recomponer relaciones con el mundo islámico, que incluye Irán. Y la bomba de tiempo de Oriente Próximo, el resurgimiento imperial ruso, el desafío chino, la situación de una África crecientemente insurgente o la reparación de las averiadas relaciones transatlánticas.

Por encima de todo, el nuevo presidente tendrá que intentar poner orden en una crisis económica cuya envergadura nunca pudo sospechar. Las implicaciones de **esta conmoción global** representan hoy el punto de inflexión de una nueva época. (*El País*, 5/11/2008, “Invitación a soñar”)

Por lo que respecta a la dimensión modal, aparte de los nombres que poseen un significado propiamente modal porque provienen de un verbo o un adjetivo con este significado (*realidad, posibilidad, necesidad*, etc.), los nombres que funcionan como EEDD presentan también otro tipo de significado que permite situar el referente al que remiten en diferentes mundos posibles o reales. Tal como afirman Francis (1986: 22-26) y Schmid (2000: 98), los nombres que funcionan como EEDD pueden clasificarse también en función del grado de factividad que atribuyen al segmento al que se refieren. Este distinto grado de factividad puede sintetizarse en tres grupos, que se ejemplifican a continuación:

- (I) **NOMBRES FACTIVOS**, que presuponen que la información encapsulada por la etiqueta discursiva ha ocurrido, que es verdadera (*confesión, agradecimiento, hecho*):

- (8) El libro fue revisado y avalado por la Casa del Rey, según su autora, lo que no ha sido desmentido. Por tanto, ha habido

un error en esa Casa: si la Reina se expresó de la manera que figura en el libro, alguien debería haberle hecho notar lo impropio de **tal decisión**; y en última instancia, alguien con responsabilidad para ello debería haber impedido el error. (*El País*, 1/11/2008, “La Reina toma partido”)

(II) **NOMBRES NO FACTIVOS**, que no presuponen que la información encapsulada haya ocurrido (*alegación, idea, hipótesis*):

(9) La Europa pragmática que afloró ayer en Bruselas contribuirá a conjurar el riesgo de que, tras un periodo de desregulación como el que ha conducido a la actual crisis, se caiga en el exceso contrario, imponiendo demasiada reglamentación. También va en la buena dirección el compromiso de universalizar las normas que se puedan acordar en Washington, de manera que ninguna institución financiera, segmento del mercado ni territorio queden al margen de la nueva regulación. El FMI resultará imprescindible en esta tarea, y de ahí que los Veintisiete acordaran proponer en Washington su reforma y dotarlo de medios adicionales. El hecho de que EE UU se encuentre en transición entre dos presidencias obliga a considerar la cumbre de Washington como una primera cita. La gravedad de la crisis exige garantizar la continuidad de **este intento de concertación internacional**. (*El País*, 8/11/2008, “España con voz y voto”)

(III) **NOMBRES CONTRAFACTIVOS**, que presuponen que la información encapsulada no ha ocurrido (*mentira, falsedad, fantasía*):

(10) Pero parece que todo va a seguir igual, entretenidos los órganos disciplinarios del Consejo General del Poder Judicial en dilucidar si mantener durante más de dos años sin ejecutar una sentencia condenatoria contra un pederasta es un mero retraso o una desatención. En **este falso dilema** se obvia la extrema y objetiva gravedad del hecho, sea cuál sea su encaje jurídico, así como el fuerte impacto social que produjo el asesinato de la pequeña Mari Luz. (*El País*, 24/12/2008, “Todos para uno”)²⁰⁸

208 Francis (1986) añade una cuarta categoría a las enumeradas aquí, la de los nombres semi-factivos, que pueden ser o no factivos en función de cómo se usen (*anuncio, historia, etc.*). Desde la definición funcionalista de las EEDD que adoptamos en este trabajo, según la cual un nombre no puede concebirse como ED por sí mismo, sino en función de su funcionamiento discursivo, no parece rentable incluir la categoría

Como puede observarse en los ejemplos propuestos, el grado de factividad de una ED suele venir determinado por el significado del nombre (ejemplos 8-9), o bien por algún modificador, como ocurre en el ejemplo de (10)²⁰⁹.

Por último, cabe añadir a la clasificación del significado constante que pueden aportar al discurso los nombres que pueden actuar como EEDD la posibilidad de empleo metafórico de nombres procedentes de campos semánticos muy diversos, e incluso de nombres que habitualmente designan entidades de primer orden. Se trata del fenómeno que Llamas ha descrito como *anáfora conceptual metafórica*, que se da en aquellos casos en los que el emisor “retoma el discurso precedente sirviéndose de un sintagma de carácter metafórico que (...) le permite concebir –e incluso “interpretar”– una realidad sobre la base de otra.” (Llamas, 2010a: 149). Un ejemplo de empleo metafórico es el que se observa en el fragmento de (11), extraído de nuestro corpus periodístico:

- (11) Moscú es consciente de que la energía constituye su mejor baza en relación con la Unión Europea, y no ha dejado de hacer un uso estratégico de sus reservas de gas y de petróleo. También en este campo la ofensiva internacional de Rusia ha obtenido importantes resultados. Entre ellos, la reciente decisión de los Veintisiete de reanudar las negociaciones sobre el acuerdo de cooperación y asociación, suspendidas tras el conflicto de Georgia. La primera reunión tendrá lugar mañana en Niza, y se abordarán asuntos como la crisis financiera y la energía. La rapidez con la que la UE ha regresado a las posiciones anteriores al verano es sobre todo resultado de su dependencia energética. Y Moscú lo sabe.

Con el trasfondo de **este amplio juego internacional**, el vicepresidente primer ministro de Rusia, Alexander Zhukov, anunció ayer el interés del gigante energético Gazprom por el 20% de Repsol puesto a la venta por Sacyr. (*El País*, 13/11/2008, “Rusia a la ofensiva”)

apriorística de los nombres semi-factivos, sino que resulta más adecuado hablar del uso factivo o no factivo de determinados nombres.

209 La presuposición de factividad en estos nombres y adjetivos suele ser léxica, es decir, depende de su significado, al igual que ocurre con algunos verbos de sentimiento (*lamentar, alegrarse de, sorprenderse por...*), de conocimiento (*saber, darse cuenta...*), de juicio (*criticar, alabar, reprochar...*) o de cambio de estado (*descubrir, dejar de...*), que presuponen la factividad de las cláusulas que los complementan (Portolés, 2004: 131). Una excepción es el caso de la categoría de nombres semi-factivos propuesta por Francis (1986), cuyo carácter factivo depende del empleo discursivo del nombre (cfr. nota anterior).

En el ejemplo de (11), el fragmento subrayado, que describe las complejas relaciones de política exterior entre distintos países, es encapsulado mediante una ED cuyo significado conceptualiza estas relaciones políticas metafóricamente como un *juego*, palabra que remite a un campo semántico diferente de aquel al que tales relaciones pertenecen²¹⁰.

6.3.1.2 | NOMBRES ABSTRACTOS CONTABLES

Otro de los rasgos del significado de los nombres que actúan como EEDD que se ha puesto de relieve en la bibliografía es que se trata de una subclase de nombres abstractos que, a diferencia del resto de nombres abstractos, como *amor* o *democracia*, son contables (Ivanic 1991: 98), como demuestra el hecho de que, con frecuencia, aparecen en plural.

Schmid (1997a, 1999b) ha dedicado algunos trabajos a caracterizar las funciones cognitivas que desempeñan los distintos tipos de nombres (§6.4.). Según este autor, el conjunto de los nombres abstractos se caracteriza por llevar a cabo las siguientes funciones cognitivas: (i) permiten delimitar entidades conceptuales complejas (más concretamente, entidades de segundo y tercer orden), que no poseen límites intrínsecos en la realidad; (ii) atribuyen propiedades características de cosas u objetos a fragmentos de experiencia, es decir, cosifican o reifican entidades conceptuales; y (iii) otorgan a estas entidades conceptuales una representación concreta individualizada.

La subclase de nombres abstractos que pueden funcionar como EEDD constituye un grupo especial porque estos nombres realizan las tres operaciones mencionadas de forma efímera o temporal, es decir, limitada al discurso en el que aparecen (Schmid, 1997a; 1999b: 223). Las operaciones de delimitación, cosificación y concreción que realizan los nombres que funcionan como EEDD sobre las entidades discursivas que encapsulan no son estables, sino que deben determinarse en cada contexto discursivo particular en el que aparecen estos nombres. Dicho de otro modo, las relaciones que se establecen entre las EEDD y su antecedente

210 Para un análisis del proceso de interpretación de la anáfora metafórica, basado en anáforas que tienen como antecedente un SN, véase el estudio de Skirl (2007).

textual en cada texto se crean para referirse a una situación discursiva particular y tienen validez para el propósito de ese texto concreto.

La relación entre una etiqueta discursiva y el segmento discursivo al que se refiere es, por tanto, menos estable que la que existe entre una entidad de primer orden (objetos, animales o personas) y el conjunto de denominaciones (de nivel básico, hiperónimos o hipónimos, más o menos connotadas) que pueden emplearse para referirse a ella. En el ejemplo de (12) se ofrece un ejemplo de diversos modos en los que puede etiquetarse el contenido subrayado, alternativos al seleccionado por el periodista:

- (12) El presidente de Rusia, Dmitri Medvédev, sorprendió al anunciar una reforma constitucional durante su primer discurso sobre el estado de la nación. Ni siquiera los diputados de su partido, Rusia Unida, estaban al corriente de que Medvédev se proponía ampliar el plazo del mandato presidencial de cuatro a seis años. Tampoco fueron informados de que **esta extensión [plan / decisión / problema / fraude democrático...]** afectaría, además, a las cámaras legislativas, que se renovarían cada cinco años y no cada cuatro como hasta hora. (*El País*, 22/11/2008, “Carta blanca para Putin”)

Cada decisión léxica de las destacadas en negrita implica una conceptualización distinta del fragmento subrayado, elaborada específicamente para el texto en el que aparece. Esta observación conduce a plantearse cuáles pueden ser las motivaciones del emisor para seleccionar una ED determinada. A nuestro parecer, la selección de una u otra está, por lo general, directamente relacionada con el plan de estructuración del discurso diseñado por el emisor (§9.2.), o bien con su propósito comunicativo general. En este sentido, estamos de acuerdo con la visión experiencialista de las operaciones de categorización que defienden Lakoff y Johnson (1980/1986: 205-207). Según estos autores, la categorización de una entidad no depende tanto de las propiedades inherentes al objeto categorizado como de la forma que tiene el individuo de aprehender ese objeto, el contexto concreto en el que quiere insertarlo y su propósito comunicativo (propiedades interaccionales). Nos parece que lo mismo

ocurre cuando el emisor debe categorizar un segmento del discurso que está construyendo²¹¹.

Para terminar, pese al amplio margen de selección de que dispone el emisor a la hora de conceptualizar el contenido expresado en un segmento discursivo determinado, cabe precisar que tal conceptualización debe mantener una relación hasta cierto punto convencional con el antecedente textual, que permita al destinatario identificar la relación que existe entre ambos elementos del discurso. A este factor se refiere, probablemente, Francis cuando afirma el carácter estereotípico de la relación entre las EEDD y el segmento discursivo que encapsulan:

Labelling is a way of classifying cultural experience in stereotypical ways. (...) The relationship between a label and the clause(s) it replaces is not a random process of naming, but an encoding of shared, or sharable, perceptions of the world. (Francis, 1994: 100)

6.3.2 | CARACTERIZACIÓN GRAMATICAL

Si bien, como se ha advertido en las páginas anteriores, diversos autores han incidido en las características semánticas de los nombres que pueden funcionar como EEDD, un aspecto que ha despertado menor interés es la concreción de las características gramaticales de estos nombres. El grueso de la bibliografía ha indicado que la mayor parte de los nombres que pueden funcionar como EEDD son nominalizaciones de verbos y adjetivos, aunque existen también otros nombres que funcionan de forma recurrente como EEDD y que no parecen tener este origen, como *hecho, idea, aspecto, problema*, etc.²¹²

211 De la afirmación de que el emisor selecciona la ED en función de la percepción de su propio discurso y de su intención comunicativa no debe deducirse que esta selección sea siempre consciente. Sin embargo, ello no niega que tales percepciones e intenciones influyan en la decisión del emisor: los hablantes tampoco son conscientes (al menos, los no entrenados específicamente) de estar seleccionando una expresión referencial en función del grado de accesibilidad de su referente y ello no invalida las Teorías sobre la Accesibilidad (§3.3.2.2.).

212 Inspirándose, probablemente, en una afirmación de Lyons (1977/1980: 391), Schmid (2000: 79) ha propuesto que, aunque no se refleje en la estructura actual,

Ahora bien, una de las dimensiones que no se ha abordado con detalle en la descripción de estos nombres es su descripción gramatical. En este sentido, los nombres que pueden funcionar como EEDD son nombres que aceptan oraciones sustantivas completivas como complemento²¹³. En la gramática del español, estos nombres que pueden ser complementados por oraciones sustantivas han sido clasificados en el trabajo de Leonetti (1999b: 2098-2099) sobre este tipo de oraciones. Este autor ha adaptado al español la clasificación de estos nombres elaborada por Grimshaw (1990) para el inglés. Basándonos en la clasificación de Leonetti²¹⁴, podemos clasificar los nombres que pueden funcionar como EEDD en tres grupos, según su funcionamiento sintáctico:

- (i) **Nominalizaciones de verbos o adjetivos**, que seleccionan los mismos argumentos que los verbos o adjetivos de los que se derivan, aunque (a diferencia de lo que ocurre con verbos y adjetivos) requieren la presencia de una preposición para introducir sus argumentos:

Ej. Carlos teme suspender el test ➔ El temor [de Carlos]
[a suspender el test]

Aprobar el test es importante ➔ La importancia
[de aprobar el test]

muchos de estos nombres parecen tener verbos en su origen etimológico. Se trata, sin embargo, de una afirmación intuitiva pendiente todavía de demostración empírica. Existe en la Universidad de Munich una tesis doctoral en elaboración que pretende demostrar esta hipótesis mediante un estudio diacrónico. Puede encontrarse información sobre esta tesis en el siguiente enlace: <http://webs.uvigo.es/npl/doc/Mantlik.pdf> [Consulta 26/11/2010].

213 Se excluyen de esta afirmación, de nuevo, los nombres que pueden funcionar como EEDD metafóricas.

214 Este autor distingue cuatro clases de nombres: (i) los que no seleccionan argumentos, no pueden predicarse de una oración y, en consecuencia, no admiten sustantivas que los complementen (ej. *casa*); (ii) los que no seleccionan argumentos, pero pueden predicarse de una oración y solo admiten cláusulas apositivas que los complementen (ej. *el hecho de que hemos ganado*); (iii) los que seleccionan argumentos y se combinan con oraciones sustantivas argumentales, ya sean morfológicamente simples (ej. *miedo*) o derivados (ej. *solución*); y (iv) los que seleccionan argumentos oracionales que actúan semánticamente como aposiciones, es decir, aquellos cuyo argumento coincide con su denotación (ej. *la decisión de que las clases terminen a las tres*). Solo pueden funcionar como EEDD algunos nombres que pertenecen a los tres últimos tipos.

(ii) **Otros nombres no derivados, pero con estructura argumental:**

Ej. El miedo [de/a que le suspendan el test]

(iii) **Nombres de significado general que no tienen estructura argumental**, pero pueden complementarse mediante cláusulas apositivas que especifiquen su significado:

Ej. El hecho / El problema / La hipótesis / La idea [de que le suspendan el test]

Asimismo, por sus propiedades semánticas, existe otro grupo de nombres que pueden funcionar como EEDD, encapsulando el contenido de una proposición: los nombres eventivos, que designan acontecimientos o sucesos de los que puede decirse que *tienen lugar*. En los epígrafes que siguen presentamos las principales características que permiten a las clases de nombres mencionadas funcionar como etiquetas discursivas.

6.3.2.1 | NOMINALIZACIONES

Un gran número de EEDD, especialmente las que designan eventos y actos de habla, son nominalizaciones deverbales. En este apartado revisamos algunas de las teorías que, desde distintos enfoques, permiten caracterizar las operaciones de nominalización y, en consecuencia, el funcionamiento de las nominalizaciones que actúan como EEDD.

En el marco de la gramática tradicional, la noción de *nominalización*²¹⁵ designa “a los nombres derivados, así como al proceso de su formación” (Picallo, 1999: 365), atendiendo especialmente a las transformaciones morfosintácticas que comporta tal proceso. En este sentido, desde la gramática se han descrito características de la nominalización como la herencia de la estructura argumental de las bases adjetivales o verbales

215 Empleamos aquí el término *nominalización*, sinónimo de *sustantivación*. Aunque en la tradición española parece haberse manejado con mayor frecuencia el segundo (Albentosa, 1998: 52-56), en la actualidad el primero está más establecido en el ámbito anglosajón e internacional, y también en la Lingüística Hispánica.

(*El temor de Carlos* EXPERIMENTADOR *a suspender el test* TEMA)²¹⁶, la posibilidad de dejar implícitos estos argumentos solo cuando se emplea la estructura nominalizada (*este temor*), o la ambigüedad de lecturas, eventiva y resultativa, a la que suele dar lugar este proceso gramatical (*la demostración de la teoría*)²¹⁷.

Sin embargo, en las últimas décadas la concepción de esta noción se ha ampliado para tener en cuenta también este fenómeno desde el punto de vista discursivo, atendiendo tanto a aspectos estilísticos, como a los funcionales y cognitivos. Así, desde disciplinas como la Lingüística Sistemico-Funcional, se atiende, sobre todo, al efecto estilístico causado por la nominalización. La nominalización se concibe, así, como un procedimiento de *metáfora gramatical* (Halliday, 1985/1994: 342-344). Halliday concibe la metáfora desde una perspectiva más amplia que la que suele manejarse en retórica y en los estudios literarios, perspectiva que este autor denomina de la “metáfora vista desde abajo”, ya que se trata de asignar un significado diferente a una determinada expresión: *las perlas de tu boca* (cfr. §6.3.1.2. para el uso metafórico, en este sentido, de las EEDD). Frente a este tipo de metáfora, Halliday propone otra visión de la metáfora “desde arriba”, en la que lo que varía no es el significado de una expresión, sino el modo de expresión, ya que el significado es el mismo (*El Gobierno ha aceptado liberar a los presos* ➔ *la liberación de los presos por parte del Gobierno*). Se trata, por tanto, de una concepción gramatical de la metáfora.

La metáfora gramatical se basa en el presupuesto de que en cada lengua existe una forma típica (o seleccionada por defecto) de construir la experiencia a través del lenguaje: los llamados *typical patterns of wording* o *formas congruentes*. En español, por ejemplo, la formulación congruente de una acción o actividad es la expresada mediante una oración con verbo en forma personal, como *Laura vio un monstruo*, en la que aparece respectivamente un sujeto agente, un verbo de percepción y la cosa percibida o

216 Tal como indica Escandell (1995/1997: 32), “todos los adjetivos tienen al menos un argumento, que es el que hace referencia a la entidad de la que el adjetivo se predica”: *la importancia de aprobar el test*.

217 Para más información sobre este enfoque gramatical en español, véase el capítulo de la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* elaborado por Picallo (1999: cap. 6).

el elemento que desempeña el papel temático de [tema]. Pero, además, el mismo contenido o experiencia puede expresarse de otro modo; por ejemplo, puede decirse *La visión de un monstruo por parte de Laura*: en este caso, *Laura* pasa a funcionar como [paciente]. La forma de representar el mundo es distinta, pero la experiencia representada es la misma. Halliday (1985/1994: 350-352) caracteriza, desde el punto de vista estilístico, este tipo de procesos de nominalización como operaciones que incrementan notablemente densidad léxica de un texto, por lo que suelen darse con mayor frecuencia en el discurso escrito.

Desde la perspectiva cognitiva, y más concretamente, desde la Gramática Cognitiva, Langacker propone una explicación similar de los fenómenos de nominalización como una transformación en el modo de presentar un significado, pero pone el acento, no tanto en los efectos estilísticos que ello comporta, como en los procesos cognitivos vinculados a cada modo de construcción del significado. La concepción de la nominalización en la Gramática Cognitiva de Langacker parte de la visión que esta teoría propone de las categorías gramaticales.

Esta concepción se basa en la idea de que un mismo contenido conceptual puede concebirse o construirse mentalmente de distintas formas, en función de la categoría gramatical seleccionada para expresarlo²¹⁸. La diferencia entre seleccionar una categoría u otra se explica, esencialmente, en términos de conceptualización: lo que cambia al transformar la categoría gramatical es el “modo de construcción mental de la realidad” (Langacker, 2000: 28). Este autor defiende que el hecho de que la gramática tradicional haya obviado este punto, ha dado lugar a problemas en la definición de las categorías gramaticales. En el caso de la categoría gramatical de los nombres, por ejemplo, las definiciones tradicionales, que se basan en los nombres prototípicos, suelen considerar que ‘los nombres designan cosas y objetos’.

218 En las líneas que siguen, sintetizamos las ideas fundamentales expuestas en Langacker (1987; 1991: 22-31; 1991/2002: cap.3; 2008: 103-111), así como en Langacker (2000: 27-40), artículo traducido al español. Según este autor, el significado de una expresión se compone del contenido conceptual que evoca tal expresión y el modo en el que se construye tal contenido (*construal*) (2008: 55), de modo que un mismo contenido conceptual puede construirse o conceptualizarse de distintas maneras. Empleando un ejemplo manejado por el propio Langacker en distintos trabajos, un mismo vaso con agua puede conceptualizarse alternativamente como medio lleno o medio vacío.

Tal como observa Langacker, las definiciones nocionales tradicionales basadas en el prototipo presentan un doble problema: por una parte, excluyen a un gran número de nombres que no designan objetos físicos o contables (como las EEDD que aquí nos ocupan o los nombres abstractos en general), y por otra, no permiten explicar cómo es posible que, a menudo, un mismo contenido conceptual pueda expresarse mediante distintas categorías gramaticales. El origen de estos problemas reside, según este autor, en que la aplicación de criterios nocionales comporta vincular las categorías gramaticales con el tipo de significado que expresan o de entidades a las que designan con mayor frecuencia. Frente a la insuficiencia explicativa de estos criterios, Langacker aboga por una explicación de las categorías gramaticales como modos de construcción del significado. Así, en lugar de representar la categoría a partir de un prototipo o “arquetipo conceptual” (el de los objetos físicos, por ejemplo), esta se representa como un esquema o “descripción semántica abstracta”, que resulte válida para todos los miembros de una categoría (Langacker, 2000: 27).

328

La explicación del fenómeno de la nominalización que proporciona este autor se encuentra en esta línea: consiste en que un mismo contenido (un proceso como ‘defender la tesis’, por ejemplo) puede expresarse mediante un verbo en forma activa, o bien por medio de una nominalización (*la defensa*). La elección tiene repercusiones en el modo de concebir el contenido conceptual. En el primer caso, con un verbo, el contenido se concibe como un proceso secuencial, formado por distintas etapas que se suceden, como la apertura del acto, la intervención del doctorando, el turno de preguntas del tribunal, las respuestas del doctorando, la deliberación y la comunicación de la nota al doctorando. En el segundo caso, el de la nominalización, el proceso de defender la tesis se concibe de acuerdo con el esquema correspondiente a la categoría de los nombres: el esquema [COSA] (*thing*)²¹⁹.

219 Langacker selecciona este término (*cosa*), en un sentido muy amplio, para designar cómo concebimos cualquier significado que se presenta bajo la forma de un nombre. Frente a este término, reserva el concepto de *entidad*, más general, para aplicarlo a cualquier miembro de cualquier categoría básica: “It thus applies to anything that might be conceived of or referred to in describing conceptual structure: things, relations, quantities, sensations, changes, locations, dimensions and so on” (Langacker, 2008: 98). Nos parece acertado mantener aquí esta distinción.

De este modo, en un proceso de nominalización, las cualidades típicas de una cosa (cuya imagen prototípica es la de un objeto físico), esto es, el carácter estable, localizable en el espacio, atemporal y con límites conceptuales claros, se transfieren a la entidad conceptual en cuestión, que pasa a concebirse “en bloque”, como “una síntesis unificada” (Cuenca y Hilferty, 1999: 84), como un resumen del proceso en el que todas las fases se conceptualizan simultáneamente²²⁰. Esta explicación cognitiva del cambio que comportan los procesos de nominalización en el modo de concebir mentalmente un proceso como el de ‘defender la tesis’ expresado verbalmente (a) o nominalmente (b) puede representarse visualmente, tal como se muestra en la figura 10, en la que los círculos representan las distintas fases de las que se compone el proceso:

(a) Pedro defendió la tesis ayer. (b) La defensa de la tesis fue brillante.

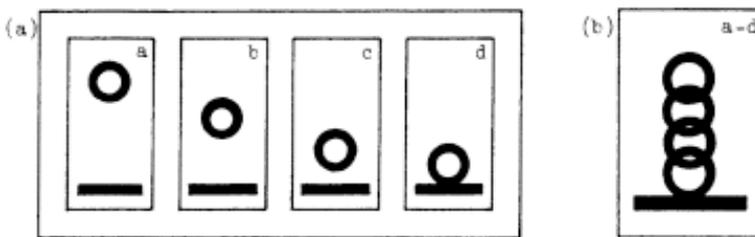


Figura 10. La construcción mental de un proceso como verbo y como nombre (Langacker, 1987:73)

Los dos modos de construcción de la entidad conceptual ‘defender la tesis’ representados en la figura anterior permiten comprender por qué, cuando empleamos un nombre para referirnos a una actividad, un evento o un concepto abstracto, el efecto que logramos es que dicho concepto “se perciba como si estuviera ante nosotros en lugar de simplemente ‘ocurrir’ o ‘tener lugar’”, es decir, lo percibimos “como una región coherente y estable, más que como un proceso secuencial y cambiante” (Schmid, 2000: 366).

En síntesis, pues, desde la Gramática Cognitiva el proceso de nominalización no se entiende tanto como una transformación sintáctica, sino

220 Casado Velarde (1978: 107) advertía ya para el español esta diferencia entre modos verbales y nominales de construir un significado cuando hablaba de *visión estática* (sustantivo) y *visión dinámica* (verbo) de un significado.

esencialmente como una “transcategorización” (Azpiazu, 2004: 49) vinculada a una “resemantización” (Salvador, 2000: 73), es decir como un cambio en el modo de concebir o categorizar determinadas partes del discurso, lo cual comporta también transformaciones en la forma de establecer relaciones entre ellas:

Con la expresión nominal las ideas se conceptualizan como objetos que el hablante puede tratar y medir “desde fuera”, que puede calificar y manipular con el simple acto de nombrarlos. (...) Las marcas formales que sirven para cohesionar sintácticamente el discurso desaparecen. (Azpiazu, 2004: 20)

En cuanto a los efectos cognitivos que subyacen a este proceso de transformación categorial, a saber: la abstracción, la condensación y la reificación o conversión de una entidad en un objeto, coinciden, en esencia, con los que se derivan del empleo de EEDD que encapsulan fragmentos de texto, de modo que se tratarán con más detalle en el apartado §6.4.

Por último, desde el punto de vista funcional, la nominalización se ha descrito como una operación textual que incide en la organización del texto y, más concretamente, en la progresión temática, gracias a su habitual funcionamiento anafórico²²¹:

330

La nominalización es un fenómeno eminentemente textual, que implica retomar anafóricamente un antecedente oracional como medio para la constitución de tópicos discursivos (Iturrioz, 2000-2001: 34)

La nominalización permite, en efecto, recuperar una cláusula previa y predicar algo de toda la información contenida en dicha cláusula en conjunto, de modo que posibilita, además de la recuperación del contenido, una condensación o resumen de este. Ello otorga a la nominalización un gran poder aglutinador de información (Downing, 1991: 118; Albentosa y Moya, 2000: 456; Borreguero, 2006: 91). González Ruiz ha especificado en qué consiste esta condensación de información:

221 Casado Velarde (1978: 103) ya advierte en español del “valor anafórico de la nominalización”, que se da cuando la proposición cuyo significado se condensa en el nombre aparece explícita en el texto. Otros autores que han incidido más recientemente en esta idea son Méndez (2003: 1018); Marinkovich (2005: 27) o García Negroni, Hall y Marín (2005).

Es la labor propia de la nominalización, es decir, la de ser una predicación reducida que permite agilizar la exposición de los hechos sin necesidad de repetir información, especialmente la que se refiere a los complementos argumentales. (González Ruiz, 2008: 252)

Frente a la expresión verbal de un evento, que suele requerir que aparezcan explícitos al menos algunos argumentos²²², como se muestra en la agramaticalidad del ejemplo de (13b), la expresión nominalizada equivalente (13c) suele permitir “no especificar los papeles semánticos o argumentos que seleccionan” (González Ruiz, 2010: 127):

- (13a) El Gobierno homenajeó ayer a un antiguo combatiente de la Guerra Civil.
- (13b) * El Gobierno homenajeó ayer
- (13c) El homenaje tuvo lugar en los jardines del Palacio Real.

En el paso del ejemplo (13a) al ejemplo (13c) se observa que la nominalización permite elidir información argumental, como es el caso del receptor del homenaje, que desempeña el papel temático de [tema]. Se observa también otra diferencia entre la versión verbal, que es autónoma o completa, y la nominal, que se caracteriza por “una falta de “autonomía” que es la que le “pide” integrarse en otra predicación” (González Ruiz, 2010: 125), en el caso de (13c), *tuvo lugar en los jardines del Palacio Real*. La opción de no especificar los complementos argumentales del nombre puede seleccionarse por distintos motivos: “bien porque son perfectamente deducibles del contexto lingüístico o extralingüístico (...), bien porque son informativa o comunicativamente irrelevantes, bien porque al hablante le interesa por alguna razón omitirlos” (Albentosa y Moya, 2000: 452-453).

Ahora bien, aunque es cierto que todas las nominalizaciones constituyen mecanismos de condensación, no todas realizan procedimientos de en-

222 Escandell (1995/1997: 20-21) ha señalado algunas excepciones a estas afirmaciones. Por una parte, hay verbos que presentan también la posibilidad de empleo absoluto, incorporando sus argumentos a su significado, como *escribir* o *comer*; por otra, no todos los nombres deverbales pueden prescindir de la expresión explícita de sus argumentos (**el mantenimiento relanzará la economía*).

capsulación anafórica, ni mucho menos todas funcionan como EEDD. En el siguiente capítulo (§7.2.3.2.) incidiremos con mayor detalle en las distintas funciones textuales de la nominalización. Por ahora, valga decir que solo funcionan como EEDD las nominalizaciones que encapsulan un segmento textual previo y que lo categorizan, como la destacada en negrita en el ejemplo de (14):

- (14) El sindicato Comisiones Obreras (CCOO), con más de un millón de afiliados, tiene nuevo secretario general en la persona de Ignacio Fernández Toxo, por 28 votos de diferencia frente a la candidatura de José María Fidalgo. A pesar de la insistencia en que se mantendrá la línea estratégica, el cambio no deja de ser traumático. En primer lugar, porque un triunfo tan escaso sugiere que el sindicato está dividido, y no basta para conjurar esta escisión el hecho de que Toxo haya sido secretario de acción sindical con Fidalgo. Si acaso, **esa colaboración** introduce una cierta confusión sobre las diferencias programáticas de la nueva secretaría general; y exige que el nuevo responsable realice un esfuerzo político considerable para cerrar la brecha abierta en la organización. (*El País*, 21/12/2008, “Cambio en plena crisis”)

6.3.2.2 | OTROS NOMBRES CON ESTRUCTURA ARGUMENTAL

Además de los nombres que se derivan de verbos y adjetivos, que suelen heredar la estructura argumental de estos (y encapsularla anafóricamente cuando funcionan como EEDD), dentro de los nombres con estructura argumental pueden distinguirse una serie de nombres que no derivan, al menos aparentemente, de verbos u adjetivos, pero que, por su significado léxico, seleccionan algún argumento que realice un determinado papel temático (Rigau, 1999: 340; Leonetti, 1999b:2099). Se trata de nombres como *miedo*, *fe* o *razón*, que no pueden relacionarse fácilmente desde el punto de vista morfológico con ningún predicado de tipo verbal o adjetival. Por su posibilidad de seleccionar semántica y categorialmente a su complemento a partir de su significado léxico (y no por herencia, como en el caso de las nominalizaciones abordadas en el epígrafe anterior) podrían considerarse dentro del grupo de los que Escandell ha denominado “nombres con argumentos inherentes” (1995/1997: 32)²²³.

223 Escandell (1995/1997) incluye únicamente en este grupo los nombres relacionales (*padre*, *jefe*) y los nombres de representación como *cuadro* o *fotografía*. Estos dos tipos

Algunos autores explican que estos nombres puedan poseer estructura argumental argumentando que, desde el punto de vista semántico (si bien no desde el morfosintáctico), sí parece existir un vínculo entre estos nombres y algunos verbos o adjetivos. Tal como indica Salvador (2000: 70), se trata con frecuencia de nombres que pueden “decir nominalmente algo que podría decirse mediante adjetivos o verbos que tienen un lexema diferente”. Así, por ejemplo, *miedo* puede relacionarse con el verbo *temer* (recuérdese que, de hecho, en inglés ambos tienen la misma base léxica –*fear/to fear*–), *fe* con *creer*, *razón* con *causar*, etc. En cualquier caso, se trata de nombres abstractos que pueden emplearse para designar o evaluar acontecimientos o eventos.

Por lo que respecta a su funcionamiento como EEDD, cabe distinguir dos casos que presentan un funcionamiento sintáctico-discursivo diferente. En primer lugar, estos nombres pueden encapsular un fragmento discursivo anterior y, por tanto, recuperar anafóricamente sus argumentos, como se observa en (15), en el que los argumentos inherentes al nombre *plan*, el [agente] y la [finalidad], se recuperan a partir del segmento encapsulado (el plan del PP para ocultar los vuelos secretos):

- (15) Al igual que ocurrió con los diputados populares a la hora de votar en el Congreso sobre la participación española en la invasión de Irak, perpetrada al margen de Naciones Unidas, ni uno solo de los altos cargos nombrados por el PP y por cuyas manos transitaron la información y los documentos sobre los vuelos secretos expresó la más mínima reserva política o moral frente a la iniquidad que iba a llevarse a cabo. Su celo llegó al extremo de sugerir los aeropuertos más “discretos” y las fórmulas más apropiadas para ocultar a la opinión pública la grave decisión que el Gobierno iba a adoptar. Incluso previeron las consecuencias de que alguno de los trasladados tuviera nacionalidad europea. Pero no para objetar **el plan**, sino para evitar que se supiera. (*El País*, 2/12/2008, “Cómplices de la vergüenza”)

En segundo lugar, estos nombres morfológicamente simples con estructura argumental pueden funcionar también como EEDD catafóricas,

de nombres designan entidades de primer orden, de modo que no pueden funcionar como EEDD. Consideramos, sin embargo, que el tipo de nombres abstractos mencionados (*miedo*, *fe*, *ventaja*, *mania*, etc.) pertenecen también a este grupo de nombres con estructura argumental inherente, ya que su significado léxico suele implicar la existencia de determinados argumentos.

cuando el segmento discursivo al que encapsulan aparece a continuación del nombre, en una oración completiva. Se trata de sintagmas nominales complejos del tipo <artículo definido + nombre + oración completiva>²²⁴, en los que el núcleo nominal puede ser también una nominalización, especialmente de verbos de lengua y de pensamiento (como *decisión*, *conclusión*, etc.). Las oraciones completivas que complementan a los nombres con estructura argumental pueden presentar un doble funcionamiento sintáctico y semántico: pueden ser argumentales, cuando aportan uno de los argumentos exigidos por el nombre, o bien comportarse como un complemento apositivo, cuando mantienen con el nombre una relación de identidad o equivalencia (Leonetti, 1993: 35-36). Un ejemplo del primer tipo de relación aparece en el ejemplo de (15); repetimos el fragmento que nos interesa a continuación:

(15bis) Incluso previeron las **consecuencias** [de que alguno de los trasladados tuviera nacionalidad europea].

La estructura argumental del nombre destacado consta de una [causa], el elemento o entidad que provoca la consecuencia, y un [tema], que es aquello que sucede como consecuencia de lo anterior (una entidad X tiene como consecuencia una entidad Y). La completiva que aparece entre corchetes en el ejemplo de (15bis) desempeña el papel de [causa]. El papel de [tema] lo desempeñaría una completiva como la que destacamos entre corchetes en el siguiente ejemplo, construido a partir de (15 bis):

(16) Incluso previeron para el caso de que alguno de los trasladados tuviera nacionalidad europea la **consecuencia** [de que se le ofrecería un pasaporte falso para ocultar su identidad].

En este caso, la completiva que figura entre corchetes funciona a modo de aposición del nombre, ya que existe una relación de identidad o equivalencia de significado entre ambos elementos²²⁵. La prueba de esta dis-

224 Pese a la estrecha relación que mantiene la caracterización gramatical de los nombres que actúan como EEDD con los patrones discursivos en los que aparecen, en este apartado, tales patrones solo se tratarán en la medida en que afecten a dicha caracterización. La explicación por extenso de dichos patrones y de su funcionamiento en el discurso se abordará por extenso en el capítulo 8.

225 Cabe precisar, como indica Leonetti (1993: 36), basándose en el trabajo de Grimshaw (1990), que, en realidad, lo que suele ocurrir con estas completivas apositivas de nombres con estructura argumental es que uno de los argumentos internos

tinta relación entre nombre y completiva en ambos ejemplos (15bis y 16) es que, en el segundo caso, la relación entre los dos elementos puede parafrasearse mediante una estructura copulativa, mientras que en el primero la transformación no funciona²²⁶:

- (15bis) #La consecuencia es que alguno de los trasladados tuviera nacionalidad europea.
- (16) La consecuencia es que se le ofrecería un pasaporte falso para ocultar su identidad.

Estas observaciones permiten concluir que el nombre *consecuencia* (y el resto de nombres que pueden aparecer en esta construcción) solo funciona como ED catafórica en casos como el de (16), esto es, **cuando mantiene una relación de identidad o equivalencia con la cláusula que lo complementa.**

6.3.2.3 | NOMBRES GENERALES QUE SE ESPECIFICAN POR CLÁUSULA

Pueden funcionar también como etiquetas discursivas una serie de nombres que no tienen estructura argumental, ya que por su significado léxico no seleccionan ningún tipo de argumento concreto, como *hecho*, *idea*, *asunto*, *situación*...²²⁷ Se trata de nombres que algunos autores distinguen de las nominalizaciones, refiriéndose a ellos como nombres generales (denominación propuesta por Halliday y Hasan, 1976), con un alto nivel de generalización o hiperonimia (Borreguero, 2006; González Ruiz, 2010: 139). Desde el punto de vista semántico, pueden describirse como Iturrioz ha descrito al nombre prototípico de esta clase (*hecho*):

del nombre, a menudo el de [tema], coincide con la denotación del nombre, de modo que, en rigor, estamos ante una suerte de “completivas apositivas dependientes del nombre”, que presentan alguna propiedad típica de las argumentales, pero funcionan semánticamente como apositivas.

226 Leonetti (1993: 35) propone esta prueba, entre otras, para distinguir entre ambos tipos de completivas, argumentales y apositivas.

227 Leonetti (1993 y 1999b) demuestra que estos nombres no seleccionan argumentos mediante pruebas como la posibilidad de elidir el nombre núcleo y la no selección del modo verbal por parte de este nombre. En este tipo de sintagmas, el complemento oracional que sigue al nombre núcleo no está seleccionado por este, sino que actúa, desde el punto de vista semántico, como una aposición.

En realidad “fact”, “Tatsache”, “hecho” son metasignos que comunican algo acerca de la actitud proposicional de los participantes en la comunicación. (Iturrioz, 2000-2001: 96)

En efecto, se trata de nombres que suelen aparecer junto a cláusulas que especifican el tipo de entidad (proposicional) que denotan. Leonetti describe la relación que estos nombres mantienen con las cláusulas que los especifican afirmando que los nombres “reflejan y resumen el contenido semántico de la subordinada” (1999b: 2100). Se trata, por tanto, de nombres “que determinan clases semánticas de predicados” (1993: 24).

Así pues, este tipo de nombres cuyo contenido suele aparecer especificado mediante una cláusula comparten con los dos grupos de nombres anteriores la posibilidad de nominalizar un predicado, pero no mediante su transformación morfológica ni por su relación de significado con verbos o adjetivos, sino a través de procedimientos sintácticos de especificación de tipo apositivo (*el hecho de que...*). Estos nombres suelen emplearse para condensar en un nombre el contenido de una cláusula que aparece o ha aparecido en el texto. En términos sintácticos, se trata de nombres “que no seleccionan argumentos oracionales, pero pueden predicarse de una oración” (Leonetti, 1999b: 2098; a partir de Grimshaw, 1990).

336

De acuerdo con autores como Schmid (2000: 1), las pruebas que permiten identificar qué nombres pueden funcionar como EEDD tienen relación, precisamente, con la posibilidad de aceptar cláusulas sustantivas como complemento, en los dos patrones siguientes²²⁸:

<El / La + (adjetivo) + ____ + de + oración completiva>

Ej. *El asombroso hecho/suceso/fenómeno de que mi partido ganó las elecciones*

<El / La + (adjetivo) + ____ + verbo *ser* + oración completiva>

Ej. *El (gran) problema/inconveniente/fracaso es que la crisis se agrava*

Sobre las pruebas propuestas por Schmid cabe precisar que muchas de las nominalizaciones que pueden funcionar como EEDD presentan pro-

228 Esta prueba de identificación había sido ya postulada por Vendler, para sus *container nouns* (1968: 76-77), y por Ivanic, para los *carrier nouns* (1991: 103).

blemas para emplearse en estos patrones, especialmente en el primero. Así, por ejemplo, la nominalización *colaboración* del ejemplo de (14) no encaja en este patrón: **la colaboración de que Toxo haya sido secretario general con Fidalgo*. En cambio, la segunda prueba, la posibilidad de los nombres que actúan como EEDD de ser sujeto de una oración copulativa con una cláusula sustantiva que especifica su significado, parece aplicarse mejor a la diversidad de nombres que pueden funcionar como EEDD, ya que puede aplicarse, por ejemplo, a las nominalizaciones que acaban de mencionarse: *la colaboración es que Toxo ha sido secretario general con Fidalgo*. Por este motivo, consideramos más adecuado reservar la primera prueba para identificar los nombres sin estructura argumental que se especifican por cláusula tratados en este apartado, (y también los nombres con estructura argumental inherente descritos en el apartado anterior). La segunda prueba, en cambio, sí parece identificar mejor los nombres que pueden funcionar como EEDD.

6.3.2.4 | NOMBRES EVENTIVOS

Un último grupo de nombres que pueden funcionar como EEDD son los nombres eventivos, que no suelen relacionarse morfológicamente con ningún verbo, pero cuyo significado expresa contenidos semánticos propios de esta categoría. Se trata de nombres que pueden designar actividades (*clase, examen, ataque...*) o sucesos, generalmente desafortunados (*accidente, catástrofe, desastre, etc.*). Estos nombres eventivos, y especialmente la última clase mencionada, se emplean como EEDD cuando permiten calificar o evaluar un suceso ya expresado en el texto mediante una proposición, tal como ocurre en el siguiente ejemplo:

- (17) John McCain no ha sido el único perdedor de las elecciones del 4 de noviembre. Con el candidato republicano se ha desplomado también, y de qué manera, el andamiaje del predominio conservador cimentado por Ronald Reagan en los años ochenta. La magnitud del desastre republicano anticipa la dolorosa búsqueda de una nueva alma para competir por la supremacía política en Estados Unidos. (*El País*, 9/11/2008, “Catarsis republicana”)

Este grupo de nombres se define por una serie de características gramaticales, como la posibilidad de ser sujeto de verbos como *tener lugar* o de combinarse con el verbo *durar*, entre otras propiedades semánticas y sintácticas que permiten considerarlos como una categoría gramatical (Bosque, 1999: 51-53; Fábregas, 2010).

6.3.3 | LA RELACIÓN ENTRE FORMA Y SIGNIFICADO: EL GRADO DE PROTOTIPICIDAD

Algunos autores han indicado que los nombres que pueden funcionar como EEDD conforman, además de una categoría funcional, una categoría difusa o prototípica (Ivanic, 1991: 109-111; Schmid, 2000: 85-86), en la que pueden distinguirse elementos prototípicos, que satisfacen perfectamente todas las condiciones, pero también miembros menos prototípicos y miembros periféricos, que mantienen solo una semejanza de familia con las etiquetas discursivas prototípicas²²⁹. Los miembros de la clase de las EEDD se identifican en función de rasgos semánticos y formales que hemos tratado hasta aquí, como (i) el tipo de entidades que pueden encapsular (§6.2.2.), (ii) el significado constante que aportan al discurso (§6.3.1.), y (iii) la existencia o inexistencia de modos alternativos de construir este significado (§6.3.2.). Estos rasgos permiten medir el grado de aplicabilidad que presentan los distintos tipos de nombres, esto es, el número de contextos discursivos, mayor o menor, en los que pueden emplearse como EEDD.

Los miembros más prototípicos son, según Schmid, aquellos cuyo empleo como EEDD está más especializado: aquellos nombres que tienen como función prioritaria la de actuar como EEDD y que pueden seleccionarse para encapsular una gran diversidad de segmentos discursivos de distinto grado de complejidad. Estas EEDD prototípicas son, en concreto, los nombres que designan entidades de tercer orden (con el mayor grado de abstracción) y que no poseen correlatos verbales o adverbiales, es decir, los nombres que expresan contenidos que no pueden construirse alterna-

229 Sobre las categorías difusas que maneja la Teoría de los Prototipos, véase de nuevo el epígrafe §5.2.2.2.1.

tivamente mediante otras categorías gramaticales. Por el contrario, conforme menor sea el rendimiento funcional de los nombres como EEDD, menor será su prototipicidad como tales. En la tabla 17 sintetizamos la propuesta de Schmid para la clasificación de las EEDD en función de su grado de prototipicidad:

EEDD PROTOTÍPICAS	EEDD MENOS PROTOTÍPICAS	EEDD EVENTIVAS	EEDD PERIFÉRICAS
Encapsulan entidades de tercer orden (hechos, ideas y enunciados).	Encapsulan entidades de tercer orden (ideas, enunciados y algunos eventos con marca modal).	Encapsulan entidades de segundo orden (eventos).	Encapsulan entidades circunstanciales (tiempo, espacio, modo y condición).
No pueden expresarse alternativamente como verbos o adjetivos.	Se relacionan con verbos y adjetivos, que constituyen modos de expresión alternativa.	Solo pueden encapsular a cláusulas que representan eventos.	Los espaciales no denotan entidades del mundo abstractas.
			Es dudoso que su significado incluya un hueco semántico inherente.
<i>Concepto, hecho, tema, problema...</i>	<i>Orden, creencia, afirmación, posibilidad, intento...</i>	<i>Medida, reacción, situación, procedimiento...</i>	<i>Tiempo, etapa, lugar, área, modo, caso, condición...</i>

Tabla 17. El grado de prototipicidad de las EEDD (a partir de Schmid, 2000: 85-86)

La tabla anterior refleja, pues, que un nombre como *problema* actúa como ED con mayor frecuencia que un nombre como *lugar*, que desempeña un mayor número de funciones en el discurso (*problema* está más especializado como ED). Asimismo, el número de contextos discursivos en los que nombres como *problema* pueden emplearse para encapsular segmentos

discursivos es mayor (presentan mayor aplicabilidad como EEDD). Este distinto funcionamiento se debe a que, tal como han demostrado algunos autores, existen ciertas restricciones a la hora de seleccionar una etiqueta discursiva para encapsular un determinado contenido proposicional. La más destacada, y que subyace, de hecho, a la clasificación de Schmid, es que un contenido proposicional que perfila una entidad de segundo orden puede encapsularse mediante una ED que lo categorice en tanto que entidad de segundo orden o de tercer orden; en cambio, si el contenido proposicional perfila una entidad de tercer orden, la ED seleccionada para encapsularla deberá ser necesariamente de tercer orden. En otros términos, las entidades de segundo orden (eventos) pueden convertirse en entidades de tercer orden, más abstractas (proposiciones), pero no al revés²³⁰. Un nombre como *situación*, por ejemplo, que constituye una ED de las *menos buenas* o menos prototípicas, solo puede emplearse para hacer referencia a una entidad de segundo orden (y de significado compatible, por supuesto), pero no para encapsular una entidad de tercer orden. En las dos posibles continuaciones del ejemplo de (18) se muestra la dificultad que presentan los nombres eventivos (18b) para recuperar, por sí solos, proposiciones o citas como la subrayada, que constituyen entidades de tercer orden:

340

(18) La versión contundente de su comparecencia tras el Consejo de Ministros la reservó Zapatero para ETA: “La democracia ha dado tres oportunidades a ETA para que terminen su indigna aventura de crímenes sin sentido; las ha desaprovechado y ya no habrá más”. (*El País*, 27/12/2008, “Fin de año social”)

(18a) **Esta afirmación** debería calmar los ánimos del PP.

(18b) #**Esta situación** revela el hartazgo del Gobierno hacia la banda.

En cuanto a las EEDD más periféricas, de significado circunstancial, el propio Schmid (2000: 86 y 275) admite que su pertenencia a esta clase funcional es dudosa. Los motivos que esgrime este autor para incluir este tipo de nombres entre los que pueden funcionar como EEDD son tres. En primer lugar, estos nombres circunstanciales suelen aparecer comple-

230 Schmid ya intuye esta restricción en su trabajo del año 2000 (72-73); no obstante, estas restricciones han sido analizadas con mayor detalle recientemente por Consten, Knees y Schwarz-Friesel (2007) y Consten y Knees (2008).

mentados por cláusulas que especifican su significado (*el lugar/momento en el que ...*). En segundo lugar, se trata de nombres cuyo significado intensional es inespecífico. Por último, los nombres que designan tiempo y espacio realizan una segmentación o delimitación de un continuo, designan porciones de tiempo y espacio, entidades que no se presentan en la realidad de forma fragmentada, al igual que ocurre con las entidades de segundo y tercer orden y a diferencia de lo que sucede con las entidades de primer orden.

Sin embargo, Schmid (2000: 278) señala también una diferencia notable entre estos nombres y el resto de los que funcionan como EEDD: las cláusulas que complementan estos nombres son, a menudo, de relativo. En efecto, desde el punto de vista sintáctico, existe una diferencia relevante entre los nombres circunstanciales el resto de los que funcionan como EEDD: las cláusulas que complementan a los nombres circunstanciales, especialmente los que expresan tiempo y espacio, no son categorialmente equivalentes a estos, ya que funcionan como adjetivos o adverbios, a diferencia de lo que ocurre entre las EEDD y las cláusulas sustantivas apositivas que las complementan. Esta diferencia acarrea otra importante: en casos en los que aparece un nombre de tiempo o lugar complementado por una cláusula, el nombre no puede eliminarse, como sí ocurría en el caso de otras EEDD (§6.3.2.3.). Compárense a este efecto los siguientes pares de frases:

(19a) Han acordonado *el **lugar** en el que/donde se produjo el accidente.*

(19b) *Han acordonado *que/donde se produjo el accidente.*

(20a) La policía ha anunciado *la **noticia** de que se ha producido un accidente.*

(20b) La policía ha anunciado *que se ha producido un accidente.*

Consideramos que ejemplos como los anteriores muestran que las cláusulas que complementan a nombres circunstanciales como *lugar* dependen de tales nombres sintácticamente. Consecuentemente, la relación semántica que existe entre los nombres de espacio y tiempo y las cláusulas que los acompañan no es de identidad o equivalencia nocional, como la de (20), sino de especificación o aportación de información necesaria para

restringir o identificar el referente²³¹. Las cláusulas (sustantivas) que pueden complementar a los nombres que actúan como EEDD son apositivas y, por tanto, su contenido se presenta como equivalente referencialmente al del nombre al que complementan: *la noticia* tiene la misma extensión que *que se ha producido un accidente* en (20a). En cambio, las cláusulas (de relativo) que complementan a nombres como el de (19) restringen la extensión del nombre.

Por los motivos expuestos, no nos parece adecuado considerar etiquetas discursivas los usos de nombres circunstanciales como *lugar* en el ejemplo de (19). No obstante, otros nombres que Schmid considera circunstanciales, como *método* o *condición*, sí funcionan en algunos casos como EEDD, por lo que mantenemos la clase de los circunstanciales propuesta por este autor, con las reservas mencionadas²³².

6.4 | OPERACIONES COGNITIVAS QUE LLEVAN A CABO LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

Como ya se ha mencionado en el apartado §6.1., a diferencia del resto de los autores que se han ocupado del estudio de los nombres que funcionan como EEDD, Schmid aplica a la descripción de este tipo de nombres un

231 Winter establece también una distinción entre el funcionamiento de las cláusulas de relativo, que aportan información que contribuye a restringir o delimitar el referente del nombre (o que lo evalúa), y las cláusulas que concretan el significado de sus *nombres inespecíficos* (1992: 155).

232 Cabe precisar que no todas las cláusulas de relativo (ni los nombres circunstanciales) se comportan como las del ejemplo (19). Las oraciones de relativo explicativas pueden presentar un funcionamiento apositivo que las aproxima a los ejemplos de (20), tal como se observa en el siguiente ejemplo:

El escándalo Madoff ha sacudido Wall Street (...) en **el peor momento**, cuando los recientes desastres en ese ámbito atenazan los esfuerzos de la Administración estadounidense y la economía del gigante entra en una recesión de inquietante intensidad.

En este ejemplo el SN en negrita sí funciona como ED, que avanza el contenido que se especificará mediante la cláusula adverbial que funciona como aposición del sintagma preposicional (*en el peor momento*). Este sintagma podría eliminarse, ya que desempeña la única función de avanzar (y valorar) el contenido de la cláusula que sigue. Por ello, como se expondrá con mayor detalle en el apartado §8.1.5., consideramos también etiquetas discursivas los nombres que son complementados por oraciones de relativo explicativas que funcionan como aposiciones y especifican su significado.

enfoque cognitivo-funcional. Su principal y más original aportación a la caracterización de estos mecanismos de cohesión léxica ha consistido en profundizar en las motivaciones para el uso de estos nombres, mediante el análisis de las operaciones cognitivas que subyacen al empleo de los “nombres envoltorio”.

En línea con las propuestas cognitivas, Schmid parte de un intento de caracterizar el modo de construir el significado que aporta el nombre como categoría gramatical. Para ello, en sus primeros trabajos (Schmid, 1999a, 1999b), clasifica las operaciones cognitivas que realizan los distintos tipos de nombres sobre las entidades a las que remiten. El resultado de esta clasificación puede observarse en la siguiente tabla, que hemos traducido al español:

FUNCIONES COGNITIVAS	REALIZADAS POR	EJEMPLOS
etiquetar	nombres propios	<i>Leonhard Lipka, Rover, la Torre Eiffel, Londres, Titanic</i>
categorizar, etiquetar	nombres de nivel básico	<i>agua, leche, oro, madera, mujer, hombre, escarabajo, serpiente, cuerda, coche</i>
categorizar, etiquetar, destacar/perspectivizar	nombres superordinados nombres subordinados nombres funcionales nombres relacionales nombres de actitud	<i>cubiertos, arma, vehículo; silla de cocina; policía, tutor, supervisor; cabeza, grupo, parte, esquina; aficionado, encanto, basura;</i>
categorizar, etiquetar, delimitar, reificar	nombres eventivos nombres de lugar nombres de tiempo	<i>conversación, comida; área, región, milla; momento, día, segundo;</i>
categorizar, etiquetar, delimitar, reificar, concretar	nombres abstractos	<i>inflación, comunismo, libertad, amor, pasión, conversión, transformación, dinámica, ionización, inducción, contrapunto, fuga</i>
categorizar, etiquetar, delimitación temporal, reificación temporal, concreción temporal	nombres envoltorio	<i>situación, evento, acción, hecho, problema, idea, noticia</i>

Tabla 18. Clasificación cognitivo-funcional de los nombres, traducida de Schmid (1999b: 224)

Tal como se representa en la tabla anterior, en la que los tipos de nombres aparecen por orden de complejidad cognitiva, Schmid considera que todos los nombres desempeñan la operación consistente en etiquetar (*labelling*) una entidad, esto es, en asignarle un nombre. Esta función etiquetadora es, por ejemplo, la única que desempeñan los nombres propios, que designan por sí mismos a las entidades a las que se aplican. Además de esta función, todos los nombres comunes clasifican estas entidades en categorías (*categorizing*), incluidos los que este autor denomina “de nivel básico”, que desempeñan exclusivamente las funciones etiquetadora y categorizadora. Un tercer grupo de nombres puede delimitarse porque destacan una determinada característica de las entidades que designan, y que permiten así adoptar una perspectiva específica sobre estas. Este grupo incluye los nombres superordinados, los subordinados, los funcionales, los relacionales y los que indican actitud.

Dentro del grupo de los nombres abstractos, que designan entidades de segundo y tercer orden, en términos de Lyons (§6.2.2.), Schmid distingue tres grupos. El primero lo constituyen los nombres eventivos, los de lugar y los de tiempo, que se caracterizan por delimitar una entidad conceptual que se presenta en la realidad de forma continua o sin límites observables y asignarle las cualidades propias de un objeto (reificarla). El segundo grupo lo forman los nombres abstractos que realizan, además de las anteriores, la función de concretar una entidad abstracta de naturaleza conceptual (propiedades, sentimientos, procesos, etc.), otorgándole una representación individualizada (concreción). Por último, los nombres abstractos incluyen también los *nombres envoltorio*, que equivalen a las EEDD que nos ocupan, que se caracterizan por estar capacitados para realizar las mismas operaciones cognitivas que el resto de los nombres abstractos, pero de forma temporal o provisional, es decir, con validez limitada al contexto discursivo en que aparecen (cfr. §6.3.1.2.).

En un trabajo monográfico posterior, Schmid (2000: 360 y ss.) desarrolla su explicación de las operaciones cognitivas que realizan los nombres que pueden funcionar como “envoltorios conceptuales” e incluye en el grupo de nombres que pueden funcionar como tales, aunque en un lugar periférico de la categoría, los que en la tabla 18 se denominan *nombres de evento, tiempo y lugar*, así como algunos de los que en esta tabla consideraba

*nombres abstractos*²³³. Dado que consideramos que estas operaciones cognitivas descritas por Schmid permiten explicar cómo funcionan las operaciones de encapsulación de un contenido proposicional y categorización de este como entidad discursiva que hemos tenido en cuenta para la definición de las EEDD, las desarrollamos brevemente a continuación.

6.4.1 | DELIMITACIÓN CONCEPTUAL

De acuerdo con la Psicología de la Gestalt²³⁴, la primera fase de la percepción de entidades de la realidad consiste en diferenciarlas del fondo en el que se encuentran y perfilarlas en tanto que figuras. Del mismo modo, la primera fase para el empleo de una etiqueta discursiva es la delimitación conceptual o selección de una parte del continuo discursivo. Es la fase de segmentación o delimitación conceptual (*conceptual partitioning*).

Esta operación cognitiva consiste en seleccionar, de entre el flujo de información proporcionada en el discurso, un determinado fragmento informativo, que expresa una o más nociones complejas, con el objetivo de considerarlo como una sola entidad conceptual. De este modo, se aísla del discurso una parte que constituía un continuo con el resto, para convertirla en una entidad cognitiva que se percibe como una experiencia conceptualmente completa (Schmid, 1999a: 120).

Tal como afirma Schmid (2000: 362-369), uno de los efectos cognitivos fundamentales que comporta esta parcelación de los bloques informativos del discurso consiste en facilitar el manejo de información compleja

233 La inclusión de estos nombres en la nómina de *shell nouns* no representa una contradicción con respecto a las ideas expuestas por Schmid (1999b), sintetizadas en la tabla 18. Si las EEDD se definen, como ya hemos ido indicando en distintos puntos de este capítulo, por su función en el discurso, entonces parece previsible que cualquier nombre abstracto que pueda designar entidades de segundo y tercer orden (e incluso de primero) pueda desempeñar las funciones propias de las EEDD.

234 Esta corriente interesada en la psicología de la percepción está en la base de la teoría de la categorización que propone la Gramática Cognitiva, especialmente en lo que respecta a la enumeración de los principios que nos permiten percibir determinados elementos como similares y, por tanto, agruparlos en categorías. Para más información sobre la relación entre la categorización y la teoría de la Gestalt, véase Ungerer y Schmid (1996: 35-40).

tanto en el proceso de producción del discurso como en la memoria del destinatario durante el proceso de comprensión.

6.4.2 | CONVERSIÓN DE UN BLOQUE INFORMATIVO EN UNA ENTIDAD DISCURSIVA

Como ya se ha señalado (§6.3.2.1.), los procesos de nominalización comportan una transformación categorial, ya que un segmento que aparecía expresado como un predicado verbal se convierte en una expresión referencial, en un sintagma nominal. Pues bien, lo cierto es que el empleo de una ED para condensar un segmento discursivo comporta siempre (no solo cuando la ED es un nombre deverbal) un proceso de nominalización. Si bien este proceso no siempre es derivativo (mediante transformación morfológica de un verbo o un adjetivo en nombre), sí constituye una nominalización desde el punto de vista cognitivo: un contenido proposicional expresado en el discurso mediante una o más estructuras predicativas pasa a expresarse en forma nominal por medio de una ED. La transformación conceptual que se deriva de este cambio de categoría, que muchos autores han denominado *reificación* o conversión de un concepto abstracto en una “cosa” o entidad más concreta, puede descomponerse en los mismos tres procesos cognitivos que suelen vincularse a la nominalización derivativa: la abstracción, la condensación y la reificación o conversión en un objeto.

346

Por *abstracción* se entiende la pérdida de las marcas de tiempo, modo, aspecto, persona, etc. que caracterizan al predicado expresado verbalmente, de modo que la expresión resultante queda fuera del espacio-tiempo. En términos de Langacker (2008: 296), podríamos decir que se pierde el anclaje (*grounding*) de la cláusula o cláusulas nominalizadas, esto es, la vinculación del contenido proposicional a una situación o experiencia determinada. Iturrioz, en un extenso y exhaustivo trabajo sobre la nominalización en español abordada desde la perspectiva textual, ha descrito este proceso con las siguientes palabras:

La nominalización es una forma de repetición parcial, que deja de lado toda aquella información que en las estructuras finitas

remite a un contexto de habla específico, para concentrarse en los aspectos generales y objetivos. (Iturrioz, 2000/2001: 127)

Por lo que respecta a la condensación, esta fase consiste, como bien ha sintetizado Azpiazu (2004: 66), en “sintetizar en un solo concepto la información que cabe en un juicio”. Como indica también esta autora, esta condensación de significado (junto con el cambio de categoría gramatical) permite integrar el nuevo predicado nominal en una estructura superior y añadir así nueva información sobre el predicado condensado. La información proposicional, que puede llegar a ser muy extensa, se convierte así en una “pieza” del discurso que el emisor puede manejar y transportar con mayor facilidad²³⁵.

La tercera etapa o el resultado del proceso es la reificación o la conversión del contenido proposicional en un objeto. Langacker (1987: 57) denomina *reificación conceptual*²³⁶ a la habilidad cognitiva básica que nos permite realizar gramaticalmente la transformación de predicados verbales en predicados nominales:

This capacity to manipulate a group as a unitary entity for higher-order cognitive purposes is what I refer to as reification (Langacker, 2008: 105)

El proceso de reificación de una entidad conceptual compleja descrita por Langacker crea, así, la ilusión de estar ante un objeto conceptualmente delimitado. Desde la Filosofía del Lenguaje se ha denominado

235 Como contrapartida, estos conceptos compactados pueden plantear también problemas de comprensión a los lectores no expertos (que no son hablantes nativos, por ejemplo), tal como muestran García Negroni, Hall y Marín (2005). Estas autoras han demostrado que las nominalizaciones, además de resultar ambiguas (entre las lecturas de proceso y de resultado) y de ocultar las marcas temporales y modales de los equivalentes oracionales, difícilmente suelen percibirse como anafóricas, lo cual dificulta la comprensión cuando desempeñan esta función tan habitual en los textos académicos y profesionales.

236 Langacker define la *reificación conceptual* como “nuestra capacidad manifiesta para agrupar un conjunto de entidades y manipularlas como una entidad unitaria para propósitos de orden mayor” (2000: 29). En su trabajo de 1987, Langacker relaciona esta capacidad u operación con las nominalizaciones, pero en trabajos posteriores (p.e. Langacker, 2000), la relaciona con toda la categoría nominal. Así, la reificación se da de forma automática al denominar objetos que se manifiestan físicamente en el mundo real, mientras que en los casos de formación de elementos nominales no prototípicos, como las nominalizaciones o los nombres abstractos, opera una transformación más evidente.

hipóstasis a este efecto engañoso, que consiste en atribuir a una entidad no tangible y no delimitable las cualidades de delimitabilidad y tangibilidad propias de un objeto (Schmid, 1999b: 222)²³⁷. De hecho, es esta ilusión o hipóstasis la que permite que entidades complejas de naturaleza abstracta puedan convertirse en conceptos y, por tanto, recibir un nombre que les otorga cualidades como las que poseen los objetos concretos.

De hecho, la hipóstasis que subyace al empleo de los nombres abstractos en general es doble, es decir, está compuesta de dos ilusiones: en primer lugar, la de que el hecho de que exista una palabra para designar una entidad implica que esa entidad está delimitada, aunque no la podamos ver ni tocar (delimitación conceptual) y, en segundo lugar, la ilusión de que esta entidad puede adquirir las cualidades propias de un objeto tangible –límites conceptuales claros, sustancia propia– (Schmid, 2000: 17). Mostramos a continuación gráficamente el proceso descrito por Schmid con las dos fases de la ilusión que conforman la hipóstasis que caracteriza a los nombres abstractos, a partir del nombre abstracto *viaje*, ejemplo que maneja este mismo autor:

348

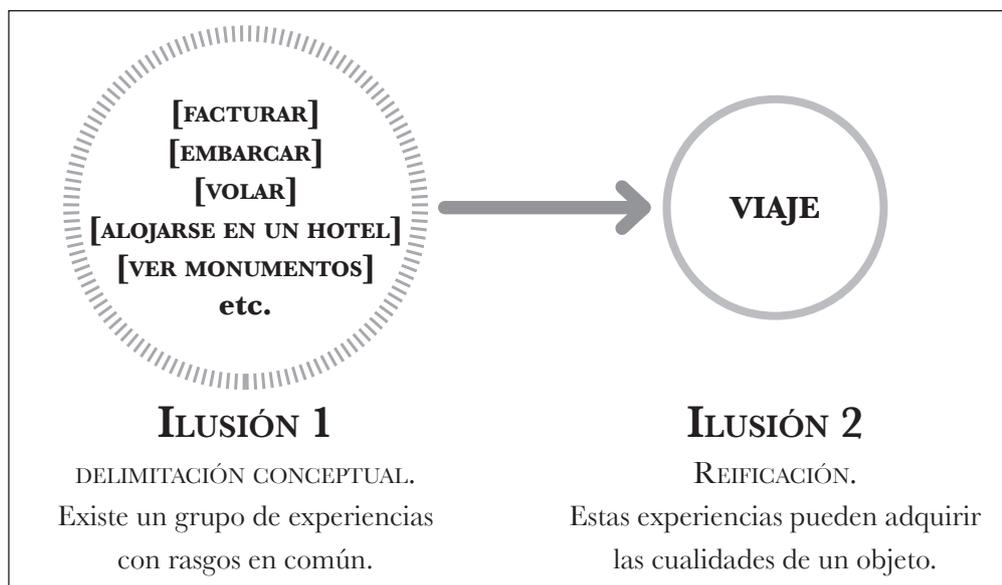


Figura 11. Ilusiones que conforman la hipóstasis que subyace a los nombres abstractos

237 Hay que destacar que Conte (1996: 4) ya se había referido a esta operación cognitiva de hipóstasis realizada por las etiquetas encapsuladoras, definiéndola en los siguientes términos: “What is already present in the discourse model is objectified, or, in other words, becomes a referent”.

A partir del proceso representado en la figura, que comparten todos los nombres abstractos, puede entenderse que Schmid (1999b: 222) afirme que en estos casos es, en definitiva, el sustantivo el que crea el concepto. Gracias al nombre podemos referirnos con una sola palabra y concepto (*viaje*) a un conjunto de experiencias diversas, pero que tienen rasgos en común, como las expresadas en el primer círculo (con límites difusos), que no se presentan en la realidad de forma delimitada.

No obstante, a diferencia de lo que ocurre con el resto de nombres abstractos, como *viaje*, en los que el nombre mantiene una relación estable con la experiencia que denota, los nombres que se emplean como EEDD mantienen con la experiencia que reifican una relación efímera o temporal (Schmid, 1999b: 123). Las etiquetas discursivas son creaciones discursivas, procesos de reificación que se producen *sobre* el discurso y que, por tanto, tiene validez esencialmente *en* el discurso.

La operación cognitiva de *reificación* descrita por Schmid a partir de la teoría de Langacker equivale a la operación discursiva de encapsulación de un contenido proposicional que realizan las etiquetas discursivas y que constituye, como ya se avanzaba en el apartado §6.1., uno de los aspectos del funcionamiento discursivo del grupo de nombres que nos ocupan que permite considerarlos etiquetas discursivas. Del otro, la categorización de la entidad encapsulada, nos ocupamos en el siguiente epígrafe.

6.4.3 | INTEGRACIÓN CONCEPTUAL

La operación cognitiva que Schmid denomina *integración conceptual* se define como la integración del significado de un contenido conceptual complejo (en concreto, el expresado en el segmento encapsulado por la etiqueta) en una entidad conceptual menos compleja (la ED que reifica el contenido del segmento). Esta integración de contenido proposicional en una entidad abstracta posibilita que este contenido sea más fácil de comprender y de manejar, de modo que el emisor puede “transportarlo” fácilmente (y de forma económica) a otros lugares del discurso.

Esta integración conceptual de contenido proposicional en un “molde” nominal (la ED) conlleva, además, la necesidad de categorizar la nueva entidad discursiva (García Negroni, Hall y Marín, 2005²³⁸; González Ruiz, 2008: 251). En esta categorización que permite “dar nombre” en el discurso al fragmento encapsulado y reificado, el estatuto conceptual²³⁹ de la entidad proposicional encapsulada puede experimentar dos procesos. En primer lugar, la ED puede mantener el estatuto conceptual del contenido expresado en el segmento encapsulado, como ocurre, por ejemplo, cuando tanto la ED seleccionada (en negrita) como el segmento discursivo encapsulado (subrayado) expresan un evento:

- (21) La respuesta de estos últimos [China e India] era que son los países desarrollados quienes han creado el problema [del efecto invernadero] y aún hoy siguen emitiendo, en términos per cápita, mucho más que los emergentes. El giro inesperado se ha producido con la aceptación por China e India de un compromiso para 2020 que cifra entre un 15% y un 20% de reducción sobre el aumento las emisiones que se producirían en ese periodo de seguir la tendencia actual. Se trata de un objetivo adecuado a países con emisiones per cápita todavía baja y que necesitan crecer económicamente, lo que implicará un mayor consumo de energía. **Este cambio de actitud** obligará a los países desarrollados más reticentes a aceptar, a su vez, objetivos de reducción neta de sus emisiones respecto del nivel de 1990 en cifras que, en el caso de la UE, se fijan en un 20%. (*El País*, 12/12/2008, “A la espera de Obama”)

En segundo lugar, el estatuto conceptual del contenido expresado en el segmento encapsulado puede modificarse mediante la aparición de la etiqueta discursiva, como ocurre en el ejemplo de (22) –que contiene

238 De hecho, estas autoras denominan *categorización* al propio mecanismo cohesivo consistente en emplear EEDD: “Se trata de un procedimiento cohesivo de tipo léxico y anafórico, por el cual se reúnen enunciados previos y se los condensa bajo cierto rótulo identificadorio” (García Negroni, Hall y Marín, 2005).

239 Conviene recordar aquí la diferencia entre el estatuto ontológico de una entidad, que se refiere a la realidad “objetiva” o entidad concreta denotada por un nombre, y el estatuto lingüístico o conceptual, que alude a la concepción mental de la realidad (Schmid 2000: 67). Esta distinción equivale, a grandes rasgos, a la que esbozábamos en el capítulo 2 entre la concepción filosófica del referente como entidad del mundo designada por una expresión lingüística y referente como representación mental de una entidad. Tal como ya expresábamos en ese capítulo, la que nos interesa aquí es la segunda concepción, en ambos casos.

parte del ejemplo que manejábamos como (3) en este mismo capítulo—, donde una entidad de segundo orden, en concreto, una acción o actividad (la decisión del Banco Central chino de reducir los tipos de interés) se recupera, en primer lugar, como tal mediante el sustantivo *medida* y, a continuación, se convierte en una entidad de tercer orden mediante su integración en la ED *anuncio*, que remite a la entidad presentada en el segmento subrayado, transformándola en un enunciado o acto de habla:

- (22) Según las autoridades chinas, un crecimiento que se sitúe por debajo del 7% impediría garantizar el trabajo y, por consiguiente, tendría graves efectos sobre la paz social. La decisión de reducir los tipos de interés adoptada por el Banco Central es sobre todo un indicio de la gravedad del diagnóstico que deben de manejar las autoridades chinas, pese al margen de maniobra que proporciona ser el mayor tenedor de reservas del mundo. Es verdad que con **esta medida** las autoridades han tratado de aliviar la presión sobre su moneda que se venía ejerciendo principalmente desde Estados Unidos. Pero el principal mensaje de **este anuncio** es que el Gobierno chino ha adoptado como objetivo prioritario estimular la economía. (*El País*, 30/11/2008, “Diagnóstico chino”)

351

La integración conceptual de información compleja en un concepto puede ir, por tanto, acompañada de una modificación del estatuto conceptual de la información, o también de una adición de rasgos de tipo valorativo, modal o descriptivo, en función de la etiqueta seleccionada. En este sentido, la integración de la información encapsulada en un nuevo concepto permite a menudo contribuir al avance de la información en el texto y, en concreto, a la incorporación de nuevas representaciones o perspectivas sobre el contenido encapsulado. En el siguiente apartado analizamos algunos efectos que puede comportar esta integración conceptual en el proceso de comprensión del discurso.

6.5 | EFECTOS DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS EN EL PROCESAMIENTO DEL DISCURSO

Tal como ha descrito Schmid (2000: 362-370), las operaciones cognitivas llevadas a cabo por las EEDD comportan una serie de beneficios, no solo

en la producción del discurso, en la que facilitan el manejo de información compleja a lo largo del discurso, sino también en el procesamiento del discurso por parte del lector. La condensación conceptual realizada por las EEDD facilita, por ejemplo, el continuo “reciclaje” de información almacenada en la memoria a corto plazo del destinatario, ya que le indica cuál es la información importante que debe retener en la memoria y la segmenta para integrarla en unidades discursivas menores, lo cual permite al lector liberar espacio en la memoria a corto plazo activa durante la comprensión del discurso.

No obstante, además de facilitar al lector la incorporación del contenido encapsulado a su representación mental del discurso, las EEDD permiten añadir, gracias a su función categorizadora, nueva información a la información conocida integrada en la ED. Esta combinación puede comportar, además de la posibilidad de modificar el estatuto conceptual del antecedente que acaba de exponerse, otros efectos cognitivos en la construcción de la representación mental del discurso, tal como ha sido presentada en el apartado §3.2.1.

6.5.1 | LAS EEDD COMO MECANISMOS DE CREACIÓN DE ESPACIOS MENTALES

Schmid (1999a: 115) ha afirmado que los “nombres envoltorio” catafóricos o prospectivos funcionan como constructores de espacios mentales (*space builders*), acudiendo a la teoría de los espacios mentales de Fauconnier (1985/1994)²⁴⁰. En nuestra opinión, sin embargo, esta capacidad no es exclusiva de las EEDD prospectivas, sino que puede extenderse al empleo de las EEDD en general. Para demostrar la validez de esta afirmación, conviene recuperar brevemente los principios básicos de la teoría de Fauconnier.

Desde la semántica cognitiva, Fauconnier concibe las formas lingüísticas como instrucciones para construir modelos mentales que representan el contenido del discurso. La propuesta teórica de la que parte este autor

240 Esta teoría y, más concretamente, sus aportaciones al análisis de las expresiones anafóricas, ha sido brevemente presentada en el apartado §3.2.1.2.

es que estos modelos mentales se presentan, en realidad, como dominios interconectados cuya estructura interna contiene los elementos o entidades que participan en el discurso, así como las relaciones que mantienen entre sí. Los modelos mentales concebidos de este modo topográfico reciben el nombre de *espacios mentales*. Dado que esta teoría se aplica a la concepción dinámica de la comprensión del discurso, estos espacios mentales van creándose y modificándose a lo largo de este proceso.

Aplicando este modelo a las EEDD, Schmid propone que el papel de estos nombres, cuando funcionan catafóricamente, consiste en crear un espacio mental nuevo, cuya estructura interna, los elementos que lo componen y las relaciones que existen entre ellos, se especifica a partir del segmento discursivo encapsulado por la etiqueta. En esta misma línea, Cuenca y Ribera (2005: 407) han apuntado también a la capacidad de los mecanismos de cohesión léxica de crear espacios mentales nuevos, a diferencia de los pronombres, que no presentan tal función. A nuestro criterio, esta diferencia de funcionamiento demuestra que es, fundamentalmente, el significado conceptual de los mecanismos de cohesión léxica y, en concreto, de las EEDD, el rasgo que los capacita para esta función. Estas dos afirmaciones resultan novedosas porque, en su definición original, Fauconnier no incluía los nombres o SSNN como expresiones capaces de crear espacios mentales:

A space builder is a grammatical expression that either opens a new space or shifts focus to an existing space. (Fauconnier 1997: 40)

En efecto, tal como hemos subrayado sobre el texto, Fauconnier se refiere a los creadores de espacios mentales como “expresiones gramaticales”. No obstante, en la nómina de expresiones que considera que pueden desempeñar esta función se incluyen categorías consideradas tradicionalmente como gramaticales, como conjunciones o preposiciones, pero también categorías léxicas, como verbos o locuciones adverbiales. Frente a estas, Fauconnier reserva como función propia de los SSNN la de introducir (o recuperar) elementos o entidades en los espacios mentales correspondientes (1997: 39).

Sin embargo, en nuestra opinión, las características propias de los nombres que funcionan como EEDD, que no constituyen nombres prototípicos, sino que más bien expresan contenidos propios de la categoría verbal y adjetival (predicados y relaciones), explican que las EEDD (y los sintagmas que las contienen) puedan actuar también como creadores de espacios mentales, precisamente, gracias a su posibilidad de expresar mediante un nombre el mismo contenido que puede expresarse mediante categorías predicativas como un verbo o un adjetivo.

Las EEDD proporcionan al lector un marco o dominio cognitivo en el que interpretar el segmento del discurso cuyo contenido encapsulan²⁴¹. Este segmento puede aparecer antes (etiquetas anafóricas o retrospectivas) o después (etiquetas catafóricas o prospectivas), pero en ambos casos la etiqueta “abre” en representación mental del destinatario un espacio mental nuevo (de creencia, hipotético, contrafáctico, emotivo, etc.) en el que ubicar el contenido expresado por el segmento discursivo encapsulado. En algunos casos, más que abrir un nuevo espacio, la ED puede redirigir la atención del destinatario a un espacio ya existente, operación también contemplada en la definición de Fauconnier citada más arriba.

354

La función creadora (o re-creadora) de espacios mentales que acaba de describirse se observa con especial claridad en contextos en los que el espacio mental al que pertenecen unos determinados datos es objeto de negociación, como por ejemplo, en un juicio. Así, en el ejemplo de (23), que constituye un fragmento del interrogatorio de la fase de instrucción de un proceso judicial, puede observarse cómo los participantes y, en especial, los abogados emplean estratégicamente las EEDD para negociar en qué espacio mental se sitúan unas circunstancias determinadas de cara a la construcción de la versión final de los hechos²⁴². Se trata, en concreto, de

241 Tal como ha puesto de relieve Langacker (2008: 50-51) su concepto de *dominio cognitivo* y el de Fauconnier (1985/1994) de *espacio mental* son equivalentes, esto es, designan una misma noción, pero desde distintas perspectivas: el concepto de *dominio* se emplea preferentemente para analizar el significado de las palabras, mientras que el de *espacio mental* tiende a utilizarse para representar topográficamente los modelos de comprensión dinámica del discurso.

242 Sobre el papel que desempeña el lenguaje y, en general, el discurso en la construcción de la versión de los hechos que triunfa en el juicio, véase Taranilla (tesis doctoral inédita).

un fragmento de la declaración ante el juez de Jordi Montull, ex director administrativo del Palau de la Música y uno de los implicados en el caso por desvío de fondos de la Fundació Orfeó Català y del Palau de la Música²⁴³.

En el fragmento que se cita a continuación, el abogado de la acusación por parte de la Fundació Palau de la Música interroga a Montull sobre dos puntos concretos que aparecían en su carta de confesión: (i) que el Palau se veía en ocasiones en la necesidad de pagar en efectivo a algunos coros que daban recitales en el Palau; y (ii) que esos pagos en efectivo a menudo no podían contabilizarse o registrarse en las cuentas del Palau. El abogado de la acusación, por su parte, intenta demostrar que el segundo punto no se deriva del primero, es decir, que aunque fuera cierto que existía la necesidad de pagar a algunos artistas en efectivo, eso no implica (ni justifica) que dichos pagos no pudieran quedar registrados en la contabilidad del Palau. Lo que pretende el abogado es, por tanto, demostrar que esas salidas de dinero no estaban registradas y que no existe justificación para ello, ni siquiera aunque fuera realmente necesario pagar a algunos coros en efectivo. En última instancia, pretende establecer que los imputados podrían haberse apropiado el dinero de forma indebida.

En el segmento que proponemos como ejemplo, destacamos en negrita los creadores de espacios mentales y, entre corchetes, los distintos espacios creados por la acusación (A) en sus dos primeras intervenciones con el objetivo de “acorrallar” a Montull (M) y hacerle admitir una determinada versión de los hechos. Las flechas apuntan a los predicados que aportan información que se sitúa en la estructura interna de cada uno de estos espacios (entendiendo como tales predicados los participantes y sus relaciones, según el modelo de Fauconnier):

243 Se trata del caso por el cual se imputaba a Fèlix Millet y a Jordi Montull, respectivamente ex presidente y ex director administrativo del Palau de la Música Catalana, por la desaparición de 2,3 millones de euros de las arcas del Palau durante los años 2003 y 2004. En octubre de 2009, en el marco del proceso de instrucción del caso, el juez instructor del sumario citó a declarar a los imputados para interrogarles acerca de los hechos narrados en la querrela inicial del fiscal y en sendas cartas públicas de confesión en las que ambos imputados admitían parte de los hechos. El fragmento citado pertenece a estas declaraciones.

- (23) **A.** A ver, **en la confesión que el señor Millet presenta y que usted hace suya,**

[ESPACIO MENTAL 1: CONFESIÓN DE MILLET]

se habla de determinados pagos en efectivo dirigidos principalmente a Coros, etc.

Con carácter previo, lo que querría es, conceptualmente estamos hablando de pagos de demasiados activos **como si**

[ESPACIO MENTAL 2: HIPOTÉTICO]

éstos no pudieran ser contabilizados. Es decir, que mi pregunta es: **cuando hablamos de estos pagos en efectivo de los que ustedes hablan,**

[ESPACIO MENTAL 1: CONFESIÓN DE MILLET]

nos referimos a pagos no oficiales, a dinero en negro, no reflejados contablemente.

M. Estaban reflejadas las salidas, pero no teníamos ni recibos ni facturas.

A. Perfecto. Por lo que yo puedo entender, por las características del Palau en aquella época o lo que sea, si venía determinado Coro quería cobrar en efectivo.

Admitiendo **esta posibilidad,**

[ESPACIO MENTAL 3: LO POSIBLE]

el tema no es que estos pagos no se reflejaban. Le pregunto: **¿el hecho**

[ESPACIO MENTAL 4: LO FACTUAL]

de que estos pagos no se reflejaran era la forma de actuar del Palau? ¿Por qué ustedes, que eran responsables del Palau, decidían correr este riesgo?

M. A ver, en el Palau, durante muchos años fue costumbre pagar con dinero. Incluso, en cada Caja había cantidades de dinero para cuando se tuviera que ir un Coro afuera o no.

A. Insisto: Aunque se pague con dinero en efectivo, eso no significa no contabilizar ese pago. Aquí lo que se está discutiendo es que eso no se contabilizaba, lo que favorecía que no hubiera rastro de esas salidas. Yo lo que querría es que, de entrada, admitiendo que se pague con dinero, por qué se admite no contabilizarlo.

M. Algún dinero sí estaba contabilizado.

A. Algún dinero sí estaba contabilizado...

M. Algún dinero yo supongo que sí. La contabilidad del Orfeo tiene que reflejarlo. Algún dinero de este sí estaba contabilizado.

(Declaración íntegra de Jordi Montull (29/10/2009) ante el juez, publicada en la página web de Elpais.com, [Consulta 30/10/2009])

Con el primer creador de espacios marcado en negrita (*en la confesión que el señor Millet presenta y que usted hace suya*), el abogado sitúa el primer punto del debate, la necesidad del Palau de pagar en efectivo a algunos coros, en un espacio mental de tipo discursivo, en concreto, la carta de confesión de Millet, entregada antes de la declaración (E.M. 1). El segundo creador de espacios, *como si*, en cambio, sitúa el segundo punto de la discusión, la imposibilidad de contabilizar o registrar estos pagos en efectivo, en un espacio mental hipotético (E.M.2), que es donde a la acusación le interesa situar este punto, ya que desea “desarticular” el argumento que Millet y Montull habían proporcionado en sus confesiones para justificar el desvío de fondos. El siguiente creador de espacios, *cuando hablamos de estos pagos en efectivo de los que ustedes hablan*, nos devuelve a las declaraciones de Millet, ratificadas por Montull (cambio de foco a E.M. 1, un espacio ya existente), para intentar corroborar el sentido de la confesión sobre el punto que se discute: si los pagos en efectivo se registraban o no, a lo que Montull da una respuesta evasiva: *estaban reflejadas las salidas, pero no teníamos ni registros ni salidas*.

En la segunda intervención del abogado de la acusación es donde encontramos EEDD que actúan como expresiones creadoras de espacios (subrayadas en el ejemplo). La primera, de significado modal (*esta posibilidad*), le permite al abogado de la acusación ubicar el primer punto de la discusión (la necesidad de pagar en efectivo a algunos coros) en un espacio mental de lo posible (E.M. 3), reduciendo así el grado de certeza de esta afirmación realizada por los imputados. A continuación, mediante la ED catafórica *hecho* el abogado presenta la afirmación de que estos pagos no se registraban como información perteneciente a la esfera de lo factual (E.M. 4). La aparición de la ED *hecho* ante esta afirmación presupone el carácter factual de los hechos que se presentan (*que estos pagos*

no se reflejaran), presuposición que se declara y que no queda afectada por la modalidad interrogativa (no constituye el foco interrogativo)²⁴⁴. Finalmente, al insistir en la idea de que los pagos no se registraban, el abogado logra que el interrogado atenúe su compromiso de verdad con respecto a su afirmación inicial de que los pagos sí se registraban, afirmación que reformula al final con múltiples mecanismos de atenuación: “algún dinero yo supongo que sí”. El abogado logra, así, debilitar la versión del imputado, entre otras estrategias retóricas, con la que consiste en colocar los hechos debatidos en los espacios mentales de lo factual o de lo hipotético, en función de sus intereses.

El ejemplo anterior nos permite mostrar cómo tanto las EEDD anafóricas (*esta posibilidad*) como las EEDD catafóricas (*el hecho de que...*) pueden realizar la función de creación de un nuevo espacio mental descrita por Fauconnier (1985/1994; 1997). Ambas pueden desempeñar la función consistente en incluir un nuevo espacio mental en la representación mental del discurso. La diferencia reside en dónde se ubica el predicado que debe incluirse en la estructura interna de ese nuevo espacio: si la ED es prospectiva, en el espacio creado se incluirá un predicado posterior, como ocurría en el Espacio Mental 4 con el patrón *el hecho de que...*; en cambio, si la ED es retrospectiva, el predicado que constituye la estructura interna del nuevo espacio será alguno que haya aparecido en el discurso previo y que, por tanto, estaba situado previamente en otro espacio mental. Se da, pues, en este último caso, una reubicación de un predicado que formaba parte de otro espacio mental en un espacio nuevo, como sucedía en el Espacio Mental 3 del ejemplo de (23), donde la ED *esta posibilidad* resitúa un predicado (la necesidad del Palau de pagar en efectivo a los coros) que se había ubicado en la confesión de los imputados en el espacio de lo posible, reduciendo así su grado de credibilidad.

Por último, cabe observar un funcionamiento que solo pueden presentar las EEDD retrospectivas: el de reactivar o devolver al foco de atención un espacio mental que ya había aparecido en el discurso. Un ejemplo de este

244 Esta pregunta contiene lo que en Derecho se denomina una falacia de petición de principio, que se da cuando una información que debe ser probada (que los pagos no se registraban, en el caso que nos ocupa) se incluye de forma implícita o explícita entre las premisas.

empleo se ofrece en (24), donde la ED retrospectiva destacada redirige la atención del lector a un espacio mental que se había introducido al inicio del texto:

- (24) Apenas tres semanas después de [la caída en Francia de Mikel Garikoitz Aspiazu, Txeroki, jefe de los comandos de ETA,] **ESPACIO MENTAL 1: FACTUAL (tres semanas antes)** [una nueva operación conjunta de las fuerzas de seguridad francesas y la Guardia Civil ha permitido detener en la localidad de Gerde a Aitzol Iriondo, considerado su sustituto al frente de la banda terrorista. Con él han sido apresados, además, Eneko Zarrabeitia y Aitor Arteche, quienes habían acudido a una cita convocada por Iriondo para recibir instrucciones sobre futuros atentados. Zarrabeitia está acusado, entre otros delitos, de proporcionar el coche bomba con el que se perpetró el atentado contra el cuartel de Legutiano, causando la muerte de un agente.] **E. M. 2: FACTUAL (espacio base)**

(...) Y es que en el punto en el que hoy se encuentran, [los terroristas se han visto forzados a convertir los medios en fines, de manera que sólo matan para demostrar que pueden hacerlo.] **E. M. 3: INTERPRETATIVO**

[Los éxitos en la lucha antiterrorista de las últimas semanas] **RE-CREADOR DEL ESPACIO MENTAL 2** son resultado de la estrategia clásica en la que se combina la eficacia de las fuerzas de seguridad, el rigor de la justicia y la cooperación internacional, un capítulo en el que es preciso destacar el firme compromiso de Francia. (*El País*, 9/12/2008, “ETA sin dirección”)

Así pues, tanto las EEDD anafóricas como las catafóricas pueden crear espacios mentales en la representación mental del discurso elaborada por el lector, con una diferencia. En el primer caso el predicado que contiene la información que debe ubicarse en el espacio creado aparece antes que la ED, es decir, se trata de EEDD que transmiten al lector la instrucción de transportar un contenido ya representado a un nuevo espacio. En cambio, las EEDD catafóricas crean primero el espacio mental y a continuación aparece el contenido que debe rellenar dicho espacio, tal como reflejaban las flechas del análisis del ejemplo de (23). Asimismo, dado que las EEDD anafóricas son retrospectivas y presentan mayor alcance referencial, pueden emplearse también para dirigir el foco de atención del lector a un espacio mental que ya se había creado previamente, pero

que no estaba en foco, como hemos ejemplificado en (24). Esta función no pueden desempeñarla las EEDD catafóricas.

Como se ha demostrado en este análisis de la operación de creación de espacios mentales que pueden llevar a cabo las EEDD, tanto las EEDD prospectivas como las retrospectivas pueden crear nuevos espacios mentales, en los que se introduce la información presentada en un predicado, en concreto, aquel cuyo contenido sintetiza o encapsula la etiqueta. El análisis realizado permite concluir que el rasgo que posibilita la función creadora de espacios mentales no es (como había afirmado Schmid) la dirección de la referencia, es decir, el carácter predictivo de las EEDD catafóricas, sino más bien la categorización del segmento encapsulado que lleva a cabo la ED.

6.6 | CONCLUSIÓN: LA DEFINICIÓN DE LAS ETIQUETAS DISCURSIVAS

El objetivo de este capítulo era ofrecer una visión de conjunto de las aportaciones que distintos autores han realizado, por lo general, de manera dispersa, a la definición de los nombres que pueden actuar como etiquetas discursivas. En el estado de la cuestión expuesto hasta aquí, hemos comprobado cómo el estudio de estos nombres se ha centrado, fundamentalmente, en sus características semánticas, pragmáticas y, aunque algo menos, cognitivo-funcionales. Asimismo, hemos proporcionado explicaciones para algunos de los aspectos que habían sido desatendidos en la definición de las etiquetas discursivas, como el tipo de unidades textuales que pueden funcionar como antecedentes de las EEDD, y hemos propuesto una caracterización gramatical de los nombres que pueden funcionar como etiquetas discursivas, aspecto que no había sido abordado con detalle hasta el momento.

A modo de recapitulación, sintetizamos en la siguiente tabla los principales rasgos de este mecanismo de cohesión que hemos podido identificar en los distintos niveles de análisis examinados:

NIVEL DE ANÁLISIS	CRITERIO DE IDENTIFICACIÓN
Semántico	Denotan entidades de segundo y tercer orden.
Sintáctico	Son nominalizaciones, nombres eventivos o nombres que pueden ser complementados por o. completivas apositivas.
Cognitivo-funcional	Categorizan y convierten en una entidad del discurso un contenido proposicional expresado en un segmento discursivo con estructura predicativa.
Pragmático	Parte de su significado debe concretarse en el cotexto (es variable).

Tabla 19. Rasgos que definen a las etiquetas discursivas

Los rasgos que definen a las EEDD, recogidos en la tabla, parecen delimitar considerablemente el concepto de *etiqueta discursiva*. La definición resultante es que **las etiquetas discursivas son nombres abstractos que se emplean para encapsular o condensar el contenido de una estructura predicativa (verbal o nominal), y que categorizan tal contenido como una entidad discursiva de segundo o tercer orden (eventos o proposiciones)**. Las EEDD se definen, pues, esencialmente, por la doble operación cognitiva que realizan sobre el discurso: encapsular y categorizar. Estos nombres pueden encapsular un segmento del discurso gracias a su significado general o inespecífico. Para encapsular y categorizar este segmento, el emisor aplica sobre el discurso un procedimiento cognitivo similar al que se emplea comúnmente para categorizar entidades del mundo real: selecciona una parte del discurso y la delimita como figura frente a un fondo (delimitación conceptual), la convierte en una entidad unitaria con un significado único (reificación) y la clasifica o categoriza (le da nombre, la *etiqueta*) de acuerdo con su conocimiento del mundo y con su propósito discursivo (categorización o integración en un concepto).

Otro aspecto en el que la mayor parte de la bibliografía actual parece estar de acuerdo es en que la de las EEDD es una **categoría funcional**: un nombre actúa como etiqueta discursiva cuando se emplea para operar en el nivel del discurso las transformaciones que acaban de mencionarse. Además, las EEDD conforman una **categoría prototípica**, ya

que no todos los nombres que se emplean para realizar estas operaciones resultan igual de rentables para esta tarea ni se ajustan en el mismo grado a la definición general.

Ahora bien, dado que se trata de una categoría funcional, definir las EEDD implica necesariamente definir la relación de cohesión léxica que la ED establece con otro miembro del discurso. Por este motivo, para caracterizar las EEDD, es necesario ir más allá de los criterios de identificación que permiten definir las EEDD y ahondar en el tipo de relación que establecen con su antecedente textual, así como en las semejanzas y diferencias que mantienen con procedimientos cohesivos colindantes. Al doble objetivo de describir el valor anafórico de las EEDD y de situarlas en el panorama de los mecanismos de cohesión se destina el siguiente capítulo.